BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.045 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 6 de Agosto de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Agosto de 1934

Por avisos varios	1.318.—
" marcas	160.—
" venta de Boletines y folletos	7.10
Total	$ 1.485.10

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ley 11.850

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébase la convención por la que se establece la reciprocidad para el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, celebrada entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con fecha 15 de Noviembre de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.850

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley 11.851

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Apruébanse las convenciones por las que se establece la reciprocidad para el pago de las indemnizaciones por accidentes del trabajo, celebradas entre la República Argentina y las Repúblicas de Polonia, Checoeslovaquia y Lituania, con fecha 17 y 31 de Marzo y 20 de Octubre de 1932, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.851

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley 11.852

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese el permiso que solicita el ciudadano don Carlos G. Thompson, para desempeñar el cargo de Cónsul de Holanda en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.852

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley 11.853

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese el permiso que solicita el ciudadano don Ricardo W. Staudt, para desempeñar el cargo de Cónsul General de Austria en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.853

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley 11.854

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese el permiso que solicita el ciudadano don Luis Kelety, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Hungría con jurisdicción en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.854

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ley 11.855

Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Concédese el permiso que solicita el ciudadano don Guillermo Juan Broens, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de los Países Bajos en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1934.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.855

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Consejo Nacional de Observatorios. — Imputación de sueldos y gastos

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

42.835. — 267. — Expte. 19-O-933. —Visto este expediente; y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de dotar al Consejo Nacional de Observatorios de los elementos y personal para el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas, como asimismo para la percepción, registro y guarda de la documentación de ese Consejo, a quien le es indispensable los servicios de un auxiliar técnico que, con carácter de Secretario, secunde la acción de la Comisión de dicho organismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, a partir del 1.° de junio en curso, atienda, con fondos provenientes del inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente, la inversión de cuatrocientos pesos moneda nacional legal ($ 400.— m|nl.), mensuales, en el pago de los siguientes sueldos y gastos del Consejo Nacional de Observatorios:

Item Personal administrativo y técnico profesional

17 Auxiliar 4.° (Secretario) 1	300	300	2.100
Gastos			
Para gastos generales:		100	700

Art. 2.° — Inclúyase en el proyecto de Presupuesto para el próximo año, de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Prorrogando por el corriente año lo dispuesto en el decreto N.° 20.707, de 26 de abril de 1933.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.496. — 268. — En mérito a las razones expuestas por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), para justificar el pago de becas a los alumnos de la inscripción de esa Escuela durante los meses del corriente año; y atento la necesidad de prorrogar hasta la finalización del presente ejercicio económico, la autorización conferida por decreto número 20.707, dictado con fecha 26 de abril del año ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérese prorrogado a partir del 1.° de enero último y hasta el 31 de diciembre próximo, lo dispuesto en el decreto número 20.707, de 26 de abril de 1933, al destinar la suma de trescientos veinte pesos moneda nacional de curso legal ($ 320.— m|n.) mensualmente, de la que el Presupuesto en vigor asigna en su Anexo E, inciso 320, para atender los gastos generales de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos), con destino al pago de diez y seis becas para los alumnos pobres de la inscripción de la Escuela y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Consejo Nacional de Educación. — Concediendo la sala del Teatro Cervantes para el 4 de julio, a la tarde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.500. — 269. — Expte. 76-C-934. — Atento lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación, en su nota número 28[illegible] que antecede, al gestionar la cesión de la sala del Teatro Cervantes, para celebrar el acto de homenaje que, con motivo del cincuentenario de la Ley N.° 1420, auspicia ese Consejo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, sin cargo, al Consejo Nacional de Educación el uso de la sala del Teatro Cervantes, para la celebración del festival que auspicia esa repartición y que deberá llevarse a cabo el día 4 de julio próximo, en horas de la tarde.

Art. 2.° — Hágase saber al precitado Consejo que deberá adoptar las medidas pertinentes, a fin de que, antes de la fecha indicada, se abone a la orden de la Dirección del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la suma que la misma determinará en concepto de reintegro de los gastos que se ocasionen con ese motivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Tribunales de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.499. — 270. — Expte. -O-70. — Vistas estas actuaciones, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, durante el primer trimestre del año en curso, en el edificio que ocupan los Tribunales Federales, que importan la suma de $ 120.— m|nl. (ciento veinte pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y no existiendo fondos en el Presupuesto vigente para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Tribunales de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.497. — 271. — Expte. -O-69. — Vistas estas actuaciones, y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, durante el tercer trimestre del año ppdo. en el edificio que ocupan los Tribunales Federales, que importan la suma de pesos 120.— m|nl. (ciento veinte pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz de la Sección 17a. — Reconocimiento de alquileres

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.491. — 272. — Expte. 111-L-930. — Vistas las precedentes actuaciones; atentas las constancias que obran en las mismas y teniendo en cuenta que a la señora Luisa Rossi de Leone, no le fué abonado el alquiler correspondiente a veintitrés días del mes de agosto de 1930, por la casa de su propiedad ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 17a., y por haber sido abonada la totalidad del citado mes al propietario de la finca que ocupara anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la señora Luisa Rossi de Leone, el derecho a percibir la suma de $ 184.— m|n. (ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional), importe de veintitrés días del alquiler correspondiente al mes de agosto de 1930, por la casa de su propiedad ocupada por el Juzgado de Paz de la Sección 17a., sita en la calle Las Heras número 3483, y que no le fué abonado en su totalidad oportunamente, por haberse pagado el mes íntegro al propietario que la ocupaba anteriormente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación, a fin de disponer su pago con los fondos votados por el H. Congreso con ese objeto.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de San Luis. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.498. — 273. — Expte. 1a. 2. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, durante el cuarto trimestre de 1933, en el edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional " J. C. Lafinur", de San Luis, que importan la suma de $ 72.— m|nl. (setenta y dos pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación, para solicitar oportunamente del H. Congreso los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Tribunales de Rosario. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.494. — 274. — Expte. A. 174. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios sanitarios prestados por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., durante el primer trimestre del año actual, en el edificio que ocupan los Tribunales Federales en Rosario, que importan la suma de $ 45.— m|nl. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional legal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y no existiendo fondos en el Presupuesto para la atención de los servicios que se aprueban, pase a la Contaduría General a fin de que se sirva practicar la correspondiente liquidación para solicitar oportunamente del H. Congreso, los recursos necesarios para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.586. — 275. — Dada la importancia de las funciones que debe ejercer el Secretario del Museo Nacional de Bellas Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario en múltiples oportunidades y dentro de sus funciones, se ve precisado a asumir responsabilidades que sobrepasan muy por encima a las que lógicamente pueda pretenderse asuma un empleado de menor categoría;

Que en otros Institutos similares, el cargo de que se trata, es rentado con el sueldo mensual de $ 500.— m|nl.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un cargo de Oficial 9° (personal administrativo y técnico profesional), con destino a la Dirección Nacional de Bellas Artes y para el desempeño del cargo de Secretario del Museo, desígnase al señor Augusto da Rocha (hijo).

Art. 2.° — El importe del cargo que se crea se atenderá con fondos del inciso 326, ítem 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para el Presupuesto del año próximo y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Consejo Nacional de Observatorios — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.587. — 276. — Expte. O-13|934. — Vista la propuesta que hace el señor Presidente del Consejo Nacional de Observatorios, en su nota que antecede y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto N.° 42.835 con fecha 7 de junio actual,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor D. Juan José Nissen (Matrícula 2.737.931, clase 1901, D. M. 43), para desempeñar el cargo de Auxiliar 4.° (Secretario) del Consejo Nacional de Observatorios, cargo que se atenderá con imputación al Inciso 326, ítem 1, anexo E. del Presupuesto vigente, conforme a lo determinado en el aludido decreto N.° 42.385.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Dirección Nacional de Bellas Artes. — Ascenso y nombramiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.828. — 277. — Visto el decreto N.° 43.586 del 18 del corriente mes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, en reemplazo de D. Augusto da Rocha (hijo), promovido por el decreto 43.586 precitado, al empleo de Auxiliar 5.° (Personal Administrativo y técnico profesional), del Museo Nacional de Bellas Artes, al actual Auxiliar 8.° del mismo, D. Rafael Concolino (Matrícula 164.605, clase 1896, D. M. 2) y nómbrase en sustitución de éste a la señorita María Zulema Merello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.827. — 279. — Dada la necesidad de dotar al Rectorado del Liceo Nacional N.° 2 de Señoritas de la Capital, del personal necesario para atender al buen funcionamiento de ese establecimiento, conforme a lo determinado en el artículo 40 del texto definitivo de la Ley N.° 11.821, de presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que haciendo uso de fondos provenientes del inciso 326, ítem 1, anexo E. del Presupuesto vigente, invierta la suma de doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, mensualmente, en el pago de los haberes que demanda la creación de un cargo de Auxiliar 7.° (Personal administrativo y técnico profesional), necesario para el funcionamiento administrativo del Liceo Nacional de Señoritas N.° 2 de la Capital, designándose en ese empleo a la señora Mercedes Rolón Cossio de Martínez.

Art. 2.° — Téngase presente al formular el proyecto de presupuesto para el año próximo, de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.865. — 1.259. — Visto el expediente C. 1604|934, Rdo. (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Consejo Supremo de Guerra y Marina: Prosecretario, al Mayor (R. A.) D. Manuel S. Fernández (Clase 1879, Matrícula 0.031.406, Distrito Militar número 1), del mismo.

Auxiliar, al Mayor (R. S. R.) D. Horacio D. Maldonado (Clase 1887, Matrícula 3.200.819, Distrito Militar número 50).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.788. — 1.260. — Visto el presente expediente B. número 3793 (M. G.), (B. 36.522|34, D. G. P.), iniciado por el Artesano Sastre Asimilado a Sargento Nicolás María Biscardi, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley número 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva, a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Junio del corriente año, al Artesano Sastre Asimilado a Sargento Nicolás María Biscardi (C. 1883, M. 0.796.620, D. M. 68), de la Escuela de Caballería (C. 2), con el ochenta por ciento (80 o|o), del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinte años, once meses y cuatro días (20 años, 11 meses y 4 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años, nueve meses y un día (18 años, 9 meses y 1 día) de servicios simples, y dos años, dos meses y tres días (2 años, 2 meses y 3 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.307. — 1.261. — Visto el expediente F. 3662 (M. G.), (F. 15.998|34 (D. G. P.), iniciado por el Mayor (R. A.) D. Juan A. Fernández, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su última modificación de pensión, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el número 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, cuatro meses y quince días (1 año, 4 meses y 15 días), según el siguiente cómputo: un año y ocho días (1 año y 8 días) de servicios simples y cuatro meses y siete días (4 meses y 7 días) por abono de campaña;

Que corresponde, en consecuencia, liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R L. M. 1 c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 22.801 de fecha 6 de Junio de 1933 (B. M. número 9385, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Juan A. Fernández, debiéndosele liquidar el sesenta y nueve por ciento (69 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a la reincorporación de un ex suboficial

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.866. — 1.262. — Visto la presente solicitud de reincorporación formulada por el ex Cabo 1.° Máximo Sixto Cardoso (Clase 1898, D. M. 3, Matrícula 0.316.499), (Expediente C. N.° 45.367| 930, Cde. 8, D. G. P. y C. N.° 1348| 930, Cde. 7, IV División D. G. P) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Imposición de penas

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.877. — 1.263. — Visto las constancias de este Sumario e Informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Epifanio Hernández (Clase 1913, D. M. 43, Matrícula 2.767.246), del Regimiento número 13 de Infantería (Expediente H. N.° 65.556|934, Cde. 1, D. G. P. y H. N.° 813|934, Cde. 1, IV División D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 28 de Marzo último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1°., 711, inciso 3.° y 712, inciso 3°., del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados José Bautista (Clase 1910, D. M. 3, M. 0.354.856), del Regimiento N.° 3 de Infantería (Expediente B. número 65.603|934, D. G. P. y B. número 883|934, IV División D. G. P.); Alfredo Vitelli (Clase 1910, D. M. 43. M. 2.761.365), de la Escuela de Comunicaciones, (Expediente V. número 65.621|933, D. G. P. y V. número 48|933, IV División D. G. P.) y Juan Epigno (Clase 1912, D. M. 4, M. 0.344.904), de la Escuela de Comunicaciones (Expediente S. número 65.033|934 D. G. P. y S. número 49|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fecha: 21 de Abril de 1934, 18 de Mayo de 1933 (dado de alta en la unidad el día 10 de Febrero de 1934, fecha en que fué entregado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, después de haber cumplido una condena que le fué impuesta por el señor Juez de Instrucción de la Primera Nominación de dicha Provincia, por "corrupción" y finiquitado el procedimiento judicial que las autoridades policiales de la Capital Federal le seguían por "robo"), y 12 de Mayo de 1934, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya citado Código;

3.° — Que los soldados Roberto Vargas (Clase 1912, D. M. 15, M. 1.045.303), del Regimiento número 2 de Artillería (Expediente V. número 65.606|934, D. G. P. y V. número 893|934, IV División D. G. P.) y Juan Manuel Arias (Clase 1913, D. M. 19, M. 1.119.321), del Regimiento número 8 de Infantería (Expediente A. número 65.573|934, D. G. P. y A. número 835|934, IV División D. G. P., han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 14 de Abril y 1.° de Mayo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código mencionados precedentemente;

4.° — Que los soldados Manuel Villar (Clase 1913, D. M. 3, M. 0.371.076), del Regimiento número 3 de Infantería (Expediente V. número 65.627|934, D. G. P. y V. número 915|934, IV División D. G. P.) y Luis Juan Ramas (Clase 1911, D. M. 3. M. 0.370.117), del Regimiento número 3 de Infantería (Expediente R. número 65.611|934, D. G. P y R. número 892|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas; 19 y 18 de Mayo del corriente año, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del antes mencionado Código;

5.° — Que los soldados Hilario Tulián, (Clase 1913, D. M. 41, M. 2.633.583), del Regimiento número 4 de Artillería (Expediente T. número 65.595|934, D. G. P. y T. número 880|934, IV División D. G. P.), y Carlos La Veglia (Clase 1913, D. M. 20. M. 1.171.753), del Regimiento número 7 de Infantería (Expediente L. número 65.542|934, D. G. P. y L. número 789|934, IV División D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, o sea en fechas: 2 y 30 de Abril del año en curso, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 335 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a, II Edición), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

Al soldado Epifanio Hernández, veintiún meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado;

A los soldados José Bautista y Alfredo Vitelli, 17 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Juan Spigno, 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

A los soldados Roberto Vargas y Juan Manuel Arias, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Al soldado Manuel Villar, 5 días de calabozo y ciento cinco días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

Al soldado Luis Juan Ramas, 5 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece;

A los soldados Hilario Tulián y Carlos La Veglia, cuarenta días de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Alfredo Vitelli y Juan Spigno, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 336 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a, II Edición).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese este Sumario e Informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando al Regimiento N.° 15 de Infantería a aceptar una bandera de guerra.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.878. — 1.264. — Visto el presente expediente, I. número 3.828 (M. G.) y lo informado por los señores Comandante de la 4.ª División de Ejército y Jefe del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Regimiento número 15 de Infantería a aceptar la bandera de guerra que los niños de las escuelas de la Provincia de San Juan ofrecen a la citada unidad.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

— 43.746. — 1.265. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Comandante de Artillería de la 1.ª División de Ejército, al señor Coronel D. Oscar M. Landivar, Dtor. Ars. "Esteban de Luca".

Director del Arsenal "Esteban de Luca", al señor Coronel D. Diego I. Mason, Secretario Com. Perm, Arm.

Jefe del II Batallón del Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", al Mayor D. Fernando R. Navarro, Jefe del D. M. 34.

Jefe del Distrito Militar número 25 (Neuquén), al Teniente Coronel D. Julio Ginés Trejo, de la D. G. P.

Jefe del Distrito Militar número 34 (Casilda), al Mayor D. Héctor A. Iglesias, de la D. G. S.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.790. — 1.266. — Visto el expediente reservado letra S. número 627|932, cde. 18, (M. G.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que las deficiencias evidenciadas por el Farmacéutico de 4.ª "en comisión" D. Luis M. Pedemonte, en el desempeño de las funciones que han estado a su cargo en el Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército, lo encuadran en lo prescripto por el número 54 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo de Sanidad Militar al Farmacéutico de 4.ª "en comisión" D. Luis M. Pedemonte (Clase 1903, Distrito Militar 4, Matrícula 0.454.448), del Hospital Militar de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.786. — 1.267. — Visto el presente expediente Letra M. número 36.875|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Bernardino Mindurry, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Bernardino Mindurry (Clase 1893, M. 0.799.165, D. M. 68), del Regimiento número 8 de Infantería, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diecinueve años, un mes y diez días (19 años, 1 mes y 10 días) según el siguiente cómputo: diecisiete años y ocho días (17 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, un mes y dos días (2 años, 1 mes y 2 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.634. — 1.268. — Visto el presente expediente Letra J. número 35.766|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Sixto Onésimo Juárez, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 10 de Febrero del corriente año, al Sargento Sixto Onésico Juárez, (Clase 1888, Matrícula 3.403.983, D. M. 53), del Regimiento número 17 de Infantería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veinticuatro años, nueve meses y nueve días (24 años, 9 meses y 9 días) según el siguiente cómputo: diecinueve años, tres meses y dos días (19 años, 3 meses y 2 días) de servicios simples, un año, diez meses y dieciocho días (1 año, 10 meses y 18 días), por abono de campaña y tres años, siete meses y diecinueve días (3 años, 7 meses y 19 días) de servicios civiles.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un Decreto de retiro

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.787. — 1.269. — Visto el presente expediente Letra número 38.168|33 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar — en caso de movilización — en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y, no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1927 (B. M. número 7797, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Cecilio Ramírez (Clase 1906, M. 1.692.663, D. M. 28), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.825. —1.270. — Visto el expediente letra M. 3774 (M. G.), M. 35.982|34 (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 3°.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 10 de Agosto de 1933, la pensión mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140.00 m|n.) equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el extinto Sargento Alberto Eusebio Martínez, a su viuda doña Florentina Eduviges Rolón de Martínez y a sus hijos legítimos menores y solteros Alberto Enrique, Jacinta María Petrona, Delma Edith y Pedro Eusebio Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.789. — 1.271. — Visto el expediente Letra P. número 11.440|32 (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 21 de Junio de 1932, la pensión mensual de veitiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 26.25 m|n.) equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Músico de 2.ª (R. S. R.) Pablo Pérez a su viuda doña Amelia Castro de Pérez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.785. — 1.272. — Visto el expediente que antecede (C. número 21.796|31, Cdc. 3, D. G. P.), los informes producidos y, habiéndose comprobado con la respectiva partida, que el pensionista militar Mario Luis Carnero ha llegado a la mayoría de edad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Catalina Crieri de Carnero; Américo Jorge, José Ambrosio, Delia Irma Armanda y Roberto Gregorio Carnero viuda e hijos legítimos del extinto Sargento (R. S. R.) Gregorio Faustino Carnero, la pensión mensual de sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional $ 68.25 m|n.) que se liquida por Decreto del 8 de Abril de 1932 (B. M. número 9042, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, Pliego de Condiciones Especiales y presupuestos para la ejecución de diversas obras en el Cuartel para Tropas de Comunicaciones en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.742. — 1.273. — Visto este expediente T. 1570|27, Cdc. 1244), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha preparado para la construcción de varios Pabellones y obras complementarias exteriores en el Cuartel para Tropa de Comunicaciones en Campo de Mayo; y solicita la autorización correspondiente para efectuar un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras citadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nus. 7360, 9626, 9627, 9628, 9629, 9630, 9631, 9632, 9633, 9634, 9635, 9636, 9637, 9638, 9639, 9640, 9662, 9643, 9644, 9645, 9646, 9647, 9648, 9649, 9656, 9651, 9652, 9653, 9654, 9655, 9657, 9658, 9659, 9660, 9661, 9662, 9663, 9665, 9666, 9667, 9668, 9669, 9670, 9671, 9672, 9673, 9674, 9675, 9676, 9677, 9678, 9499, 9679, 9680, 9681, 9682, 9683, 9684, 9685. 9686, 9687, 9688, 9689, 9690, 9691, 9692, 9693, 9694, 9695, 9696, 9697, 9698, 9699, 9700, 9701, 8018, 9514, 7561, 7562, 7563, 9343, 9702, 9703, 7302, 6736, 2447, 5455, 9530 y 9369; el Pliego de Condiciones y Especiales y los siguientes presupuestos:

	$ m|n.	$ m|n.
a) Para la construcción de varios Pabellones y obras exteriores.	1.081.680.57	
Para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, el 15 o|o.	162.252.08	
		1.243.932.65
b) Construcción de las colectoras cloacal y pluvial y su conexión con la colectora general, provisión de agua y canalizaciones correspondientes.	46.648.50	
Para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, el 15 o|o.	6.997.28	53.645.78
Total.		1.297.578.43

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros a efectuar un llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas.

Art. 3.° — La suma de $ 1.243.932.65 m|n. (un millón doscientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de las obras correspondientes al presupuesto del inciso a) del artículo 1.° de este Decreto, se atenderá durante el presente ejercicio económico, con imputación al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 11 y la suma de $ 53.645.78 m|n. (cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), valor de los trabajos correspondientes al Presupuesto del inciso b) con imputación a igual Anexo, inciso ítem, partida 15 del Acuerdo General de Ministros del 19 de Enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.747. — 1.274. — Visto la comunicación que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auditor General de Guerra y Marina, al señor Auditor de Ejército doctor D. Rodrigo Amorortu, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.639. — 1.275. — Vista la propuesta que antecede (Expediente Letra M. número 2088|934, D. G. I.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 26 de Mayo del corriente año.

En la Dirección General de Ingenieros, (15 o|o para gastos de Inspección y Contralor, Anexo L del Presupuesto vigente), Auxiliar Principal, Arquitecto, al ciudadano Carlos Mallea, (Clase 1903, Distrito Militar número 1, Matrícula 44.782).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Relevo y pase

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.745. — 1.276. — Visto la solicitud que antecele (expediente reservado D. 1410|934, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Relévase del puesto que desempeña en el Regimiento número 20 de Infantería "Cazadores de los Andes", al Mayor D. Luis Dibetto, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el artículo 31, inciso 3.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), por el término de seis meses.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.636. — 1277. — Visto el presente expediente letra R. N.° 36.631|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Basilio Anastasio Rodríguez, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección Reserva), a su solicitud, con anterioridad del 20 de Mayo del corriente año, al Sargento 1.° Basilio Anastasio Rodríguez (Cl. 1890, M. 2.915.918, D. M. 46), del Batallón de Arsenales, con el ochenta por ciento (80 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintiún años y dos meses (21 años y 2 meses), según el siguiente cómputo: diez y nueve años y nueve días (19 años y 9 días) de servicios simples, y dos años, un mes y veintiún días (2 años, 1 mes y veintiún días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.635. — 1278. — Visto el presente expediente letra E. N.° 36.728|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento José Nicanor Esquivel, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 12 de Febrero del corriente año, al Sargento José Nicanor Esquivel (Cl. 1897, M. 2.595.735, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a veintisiete años y diez meses y ocho días (27 años, 10 meses y 8 días) según el siguiente cómputo: quince años, un mes y diez y nueve días (15 años, 1 mes y 19 días) de servicios simples, y doce años, ocho meses y diez y nueve días (12 años, 8 meses y 19 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.637. — 1279. — Visto el expediente F. 46|934, (D. G. P.), los informes producidos y habiendo perdido su derecho los pensionistas militares María Estela, Manuel Carmen, Saúl Gregorio, Carlos María, David Cipriano y Alberto Fortunato Fernández, por haber contraído matrimonio la primera y alcanzado la mayoría de edad los restantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Estela Bott de Fernández y señorita Angélica Concepción Fernández, viuda e hija soltera del Teniente Coronel, retirado con el sueldo del grado inmediato superior y "Expedicionario al Desierto", D. Gregorio E. Fernández, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.), que se liquida por Ley 11.293.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.638. — 1280. — Visto el expediente B. 13.238|929, cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), que por Ley 11.534 disfruta la señora Mercedes Gómez de Brizuela, viuda del Teniente 1.° D. Francisco A. Brizuela.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

43.935. — 1281. — Visto el presente expediente letra A. N.° 36.602|34, (D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Pedro Aguirre, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (Sección Reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Junio del corriente año, al Cabo 1.° Pedro Aguirre (Cl. 1890, M. 2.015.916, D. M. 32), del Batallón N.° 3 de Zapadores Pontoneros, con el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a diez y siete años, dos meses y once días (17 años, 2 meses y 11 días) según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples y dos años, dos meses y tres días (2 años, 2 meses y 3 días), por abono de campaña.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano, presupuesto para la ejecución de diversas obras en el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.150. — 1282. — Visto este expediente (Z. 1106, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo, y la construcción de un lavadero de tropa, en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proceder a la higienización de los locales, y dotar de los elementos correspondientes para satisfacer las necesidades que exije el estado sanitario de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano N.° 1724 y presupuesto, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de los trabajos de pintura y blanqueo, y la construcción de un lavadero de tropa, en el Cuartel que ocupa el Batallón N.° 4 de Zapadores Pontoneros en Córdoba.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la citada Unidad, a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.976,62 m|n. (dos mil novecientos setenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 446,49 m|n. (cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.423,11 m|n. (tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con once centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando plano, presupuesto "acta de convenio" para la ejecución de obras en el H. Militar Divisionario, Mendoza.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.148. — 1283. — Visto este expediente (H. 2930|27, corresponde 1076, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscrito con los Empresarios señores Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la "construcción de cinco pabellones" (estructuras antisísmicas de hormigón armado, obras completas), con destino al Hospital Militar Divisionario en la ciudad de Mendoza, (contrato de fecha 14 de Marzo de 1928, aprobado por decreto de fecha 17 de Abril del mismo año, B. M. N.° 7915; acta aclaratoria de fecha 21 de Mayo de 1928, aprobada por decreto de fecha 22 de Junio del mismo año, B. M. N.° 7968; acta convenio de fecha 26 de Junio de 1930, aprobada por decreto de fecha 18 de Mayo de 1931, B. M. N.° 8779; acta convenio de fecha 2 de Febrero de 1933, aprobada por decreto N.° 16.964 de fecha 10 de Febrero del mismo año, B. M. N.° 9293; acta convenio de fecha 17 de Agosto de 1933, aprobada por decreto N.° 27.717 de fecha 7 de Septiembre del mismo año, B. M. N.° 9461 y acta convenio de fecha 9 de Octubre de 1933, aprobada por decreto N.° 30.491 de fecha 30 de Octubre del mismo año, B. M. 9504), referente a diversas modificaciones y trabajos de terminación a introducir en las obras mencionadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscrita con fecha 15 de Mayo de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y los Empresarios señores Nicolás Seminara y Cía., referente a diversas modificaciones y trabajos de terminación en la construcción de los cinco pabellones, (estructuras antisísmicas de hormigón armado, obras completas) en el Hospital Militar Divisionario en la ciudad de Mendoza, las que importan una demasía de $ 22.529,54 m|n. (veintidós mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 641.119,62 m|n. (seiscientos cuarenta y un mil ciento diez y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional) precio único y global por "ajuste alzado" convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora aumentado a la cantidad de $ 663.649,16 m|n. (seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional) por el agregado de la suma de $ 22.529,54 m|n. (veintidós mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — La suma de $ 22.529,54 m|n. (veintidós mil quinientos veintinueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) importe de las obras que se autorizan, acrecida en pesos 3.379,43 m|n. (tres mil trescientos setenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional) (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, da un total de $ 25.908,97 m|n. veinticinco mil novecientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional) que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 14 del Presupuesto del año 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar la presente acta al contrato primitivo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Autorizando la ejecución de diversas obras en el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle".

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.149. — 1284. — Visto este expediente (C. 483, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de diversos trabajos de reparo en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", en Villa Mercedes (San Luis), teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a la conservación de los edificios y a la salud e higiene de la tropa, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 4 de Caballería, "Coraceros General Lavalle", proceda a la ejecución de las reparaciones que requieren los locales destinados a Enfermería, w. c. de tropa, Usina y Estación de Radio, provisión de agua corriente al Pabellón de Guardia, etc., en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.998,01 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos con un centavo moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749,70 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional) (15 por ciento) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.747,71 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de obras en el Reg. N.° 3 Artillería

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.147. — 1285. — Visto este expediente (C. 1406, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de Galerías en el Pabellón destinado a enfermos contagiosos en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería en Diamante, teniendo en cuenta que las obras propuestas son indispensables, con el objeto de completar debidamente el referido Pabellón dado el fin a que se lo destina y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento N.° 3 de Artillería, proceda a la construcción de Galerías en el Pabellón destinado a enfermos contagiosos en el Cuartel que ocupa la citada Unidad en Diamante.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.551,41 m|n. (cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 682,71 m|n. (seiscientos ochenta y dos pesos con setenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.234,12 m|n. (cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.170. — 1286. — Visto el presente expediente letra E. N.° 1200|934, iniciado por el Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en "servicio especial" en el Estado Mayor General del Ejército, de acuerdo con lo determinado por el N.° 15 del Reglamento del Estado Mayor General del Ejército (R. R. M. 77), al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Camilo Anschutz, (Clase 1878, Matrícula 24.537, Distrito Militar N.° 1, Oficina enroladora Sección 16).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Rebajando una asignación mensual a dos Distritos Militares

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.146. — 1287. — Visto el presente expediente T. 1529|933, Cdc. 258, (M. G.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájase a partir del 1.° del corriente, a ($ 500 m|n.) quinientos pesos moneda nacional y ($ 415 m|n.) cuatrocientos quince pesos moneda nacional mensuales, la asignación acordada a los Distritos Militares números 15 y 68, respectivamente, por el artículo 9.° del decreto N.° 32.571 de fecha 13 de Diciembre de 1933, (Anexo al B. M. 9539, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

44.152. — 1288. — Visto la solicitud que antecede (Expediente Rdo. N. N.° 1095|34, y N. N.° 23.434|29, Cde. 7, D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial de Administración Inspector D. Minervino Novillo Saravia se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 11 y 13 del Título III y Capítulo III y IV de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y Nos. 12 y 13 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Oficial de Administración Inspector, D. Minervino Novillo Saravia (Clase 1878, Matrícula 0.470.004, Distrito Militar N.° 4, de la Dirección General de Administración, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 o|o) del sueldo de su grado, por alcanzar el total de sus servicios a treinta y dos años, un mes y un día (32 años, 1 mes y 1 día), según el siguiente cómputo: veintiocho años, cinco meses y veintisiete días (28 años, 5 meses y 27 días) de servicios simples, un año, once meses y dos días (1 año, 11 meses y 2 días) por abono de campaña y un año, ocho meses y dos días (1 año, 8 meses y 2 días) de servicios civiles.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese el presente expediente en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.195. — 1289. — Visto el expediente J. 1443|934, (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendida la beneficiaria en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese con anterioridad al día 9 de Abril de 1934, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Teniente Coronel (R. A.), D. Juan José Jauregui, a su viuda señora Emma Berta Wiche de Jauregui.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

44.151. — 1290. — Visto el expediente letra C. N.º 35.659|34, (D. G. P.), los informes producidos y estando la beneficiaria comprendida en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.º,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese con anterioridad del 15 de Enero de 1934, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto herrero, herrador, asimilado a Cabo 1.º (R. S. R.) José María Cordi, a su viuda doña Hipólita del Carmen Vivas de Cordi.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.188. — 1291. — Visto el expediente L. 16.518|933, Cde. 2, (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) D. Pablo A. Labella, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su pase a esta situación; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.º 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de cuatro años, tres meses y catorce días (4 años, 3 meses y 14 días), según el siguiente cómputo: dos años, diez meses y veintiún días (2 años, 10 meses y 21 días) de servicios simples y un año, cuatro meses y veintitrés días (1 año, 4 meses y 23 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.º 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto número 16.966, de fecha 10 de Febrero de 1933, (B. M. 9292, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 3.ª, (R. A.) D. Pablo A. Labella, debiéndosele liquidar el noventa y dos por ciento (92 o|o), del sueldo de su grado.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.190. — 1292. — Visto el expediente que antecede R. N.º 5194|29, (D. G. P.), los informes producidos y estando la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley 11.704,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), que disfruta por Ley 11.534, la señorita Pascuala Romero.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Junio 26 de 1934.

44.186. — 1293. — Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Ernesto Lepanto Liberto Bianchi (C. 1912, D. M. 1, M. 0.254.750), que perteneciera al Regimiento N.º 1 de Artillería, y actualmente cumpliendo su pena en la Penitenciaría Nacional (Expediente R. N.º 66.091|933, Cde. 9, D. G. P. y D. N.º 1424|933, Cde. 5, IV División, D. G. P.), y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, con sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra para depositar en el Banco de la Nación Argentina y a su orden, los fondos que perciba por concepto de sumas recaudadas por cargos.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.374. — 1294. — Visto el expediente A. 1599|933, cde. 5, (M. G.), iniciado por la Contaduría General de la Nación, atento a lo solicitado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase durante el corriente año a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a su orden, los fondos que perciba por concepto de sumas recaudadas por cargos efectuados de conformidad con los reglamentos vigentes, fondos provenientes del reintegro por los trabajos efectuados por cuenta de terceros, etc., en la cuenta especial "Dirección General de Arsenales de Guerra - Reposición de elementos de guerra y talleres".

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Arsenales y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
JUSTO. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Dejando sin efecto la asignación acordada a un Ayudante 1.º, la que se liquidará a un Ayudante Principal.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.864. — 1295. — Visto el presente expediente A. 2016|34, cde. 1, (M. G.), iniciado por la Dirección de Aerotécnica y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la asignación de ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, mensuales acordados por decreto N.º 41.231, de fecha 4 de Mayo ppdo., inserto en Boletín Militar N.º 9652, 1.ª Parte, al Ayudante 1.º Indalecio Correa, debiendo liquidarse la misma al Ayudante Principal Ricardo Marchisio, mecánico especialista ajustador y en la forma dispuesta en el artículo 1.º del expresado decreto.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden General de Pago N.º 87 — Ejercicio 1934

Buenos Aires, Junio 9 de 1934.

10.526. — 420. — Vistas las adjuntas liquidaciones practicadas por la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de los interesados, la cantidad de ($ 42.818,25 m|n.) cuarenta y dos mil ochocientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, en concepto de provisiones varias durante el año próximo pasado, debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto transferido de Marina — Año 1933
Decreto de Retención, de Marzo 15 de 1934

	$ m|n.	$ m|n.
Inciso 13 — Item 1 — Partida 1—		
1—Morixe Hnos. S. A.	6.181.29	
2—Morixe Hnos. S. A.	812.56	6.993.85
Inciso 13 — Item 1 — Partida 2—		
3—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	3.052.18	
4—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	2.060.74	
5—Manufactura Algodonera Argentina S. A.	3.281.68	
6—Ignacio Rodrigo	14.019.40	
7—L. Arrupe	840.40	23.254.40
Inciso 13 — Item 2 — Partida 1—		
8—Philips South American Export C.º	7.255.62	7.255.62
Inciso 13 — Item 3 — Partida 5—		
9—Cía. Sudamericana S. K. F.	5.314.38	5.314.38
		42.812.25

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Rectificación Decreto pensión Catalina T. de Sosa

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.162. — 421. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo informado por la Dirección General del Personal y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto N.º 5671, de fecha 6 de julio de 1932, por el que se acordó a la señora Catalina Trinchero de Sosa, en concurrencia con su hijo Aníbal Luis Sosa, la pensión mensual de ciento setenta y seis pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 176.93) en su carácter de viuda e hijo legítimo del Suboficial Principal Electricista, Ramón Sosa, estableciéndose que el monto de dicha pensión es de doscientos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 200.68) equivalente a la mitad del haber de retiro que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de mayo de 1931, debiendo liquidarse esta pensión a contar de la mencionada fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Teniente de Navío Miguel F. N. Villegas

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.163. — 422. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente de Navío Miguel F. N. Villegas, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a veinticinco años, tres meses y siete días, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.º de la Ley número 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada, N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Relevo de Oficiales retirados

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.216. — 423. — Siendo necesario para el servicio y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Relévase del cargo que desempeña en el Servicio Hidrográfico, al Ingeniero Maquinista de 2.ª (retirado), Arturo Genole.

Art. 2.º — Relévase del cargo que desempeña en la Prefectura General Marítima, al Ingeniero Torpedista de 3.ª (retirado), Fernando Sambelli.

Art. 3.° — Nómbrase para prestar servicios en el Servicio Hidrográfico, al Ingeniero Maquinista de 2.ª (retirado), Pedro H. Poli.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia Pedro O. Salvatto

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

43.217. — 424. — Vista la precedente sentencia dictada por el C. Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto preso en la Isla Martín García, clase 1911, R. A. 6.139, Pedro Salvatto, inculpado de delito de insubordinación de palabra fuera de actos de servicios y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese en Orden General y Circular Reservada N.° 185) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Construcción de seis canoas para la Prefectura General Marítima.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.693. — 425. — Visto lo manifestado por el Ministerio de Marina en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible y urgente necesidad proceder a la construcción de seis canoas patrulleras para atender los servicios de vigilancia de la zona del Alto Uruguay y atento al resultado de la licitación privada efectuada por la Prefectura General Marítima, lo informado por la Contaduría General de la Nación y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación practicada y adjudícase la construcción de las seis canoas putrulleras a la Tercera Región Naval del Ministerio de Marina en la suma global de diez y siete mil doscientos cuarenta pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 17.240.08 m|n.), trabajos que se llevarán a cabo administrativamente, sujetándose en un todo a los planos y especificaciones técnicas confeccionadas por la Prefectura General Marítima y que sirvieron de base a la licitación efectuada por la misma.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se haga entrega de la suma mencionada para costear los trabajos que se ha hecho referencia, con imputación al Acuerdo de Gobierno N.° 33.835 de fecha 2 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva para los efectos correspondientes a la Prefectura General Marítima.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Adquisición de seis motores Kermath

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.692. — 426. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima, en el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible adquirir seis motores marinos "Kermath" de 20-25 H. P. de la casa C. Goffre y Compañía, con distino a igual número de canoas que la misma Repartición está tramitando su construcción para atender los servicios de vigilancia de la Zona del Alto Uruguay y encontrándose comprendida esta adquisición en el artículo 33, inciso 5.° y artículo 34 de la Ley de Contabilidad y la conformidad dada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General Administrativa a adquirir de la casa C. Goffre y Cía., con destino a la Prefectura General Marítima seis motores marinos "Kermath" de 20-25 H. P. completos y en un todo de acuerdo con los detalles y accesorios de la propuesta que corre agregada en el presente expediente. Dos de los citados motores serán entregados de inmediato al precio de ($ 3.250. m|n.) tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, los que forman un total de ($ 6.500.— m|n.) seis mil quinientos pesos moneda nacional y los otros cuatro restantes serán entregados dentro de los sesenta días de la fecha en que se les expida la orden de compra y al precio de ochocientos setenta y cinco dólars americanos (d$a. 875) cada uno, precio C.I.F. Buenos Aires con un total de (d$a. 3.500) tres mil quinientos dólars americanos.

Art. 2.° — El pago de los (d$a. 3.500) tres mil quinientos dólars americanos se efectuará al recibo de los cuatro motores referidos; entregándosele a la firma mencionada una transferencia por carta a su orden sobre la plaza de Nueva York.

Art. 3.° — La presente adquisición se imputará al Acuerdo de Gobierno N.° 33.835 de fecha 2 de enero del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Prefectura General Marítima a los efectos correspondientes.

JUSTO. — E. Videla. — Manuel R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Sentencia, Nelio H. Lavagna

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

43.356. — 427. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto 1912, R. A. 1288, Nelio Héctor Lavagna, inculpado de deserción simple y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 466 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo único - Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden Gral. la parte pertinente (O. G. 141-931) con la expresa declaración de que el procesado ha perdido todos los derechos que tuviera contra el Estado y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Art. 708 del Cóg. de J. M.).

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro Juan F. Oleaga

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

43.361. — 428. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto N.° 16.141, de fecha 24 de enero de 1933, por el cual fué declarado en situación de retiro, el Suboficial Primero Aeronáutico, Juan F. Oleaga, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, asignándosele a contar de la fecha de la efectividad de su retiro, 11 de febrero de 1933, el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veintiocho años, once meses y diez días, de conformidad con las disposiciones del artículos 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Juan Fonseca

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.359. — 429. — Encontrándose el Cabo Principal Cocinero, Juan Fonseca, comprendido en el artículo 1.° del decreto N.° 24770, O. G. N.° 164 de 1933, atento a lo informado por la Dirección General del Personal y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Cabo Principal Cocinero Juan Fonseca, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años y once días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto N.° 24770, Orden General N.° 164 de 1933.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Roque Auterio

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.357. — 430. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1. — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Electricista Roque Auterio, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, nueve meses y doce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Bautista P. J. Guardamagna

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.358. — 431. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero Electricista Bautista Pablo Juan Guardamagna, con el ochenta y cinco por ciento ($ 85 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cinco meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, José Parissi

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.360. — 432. — Vistas las constancias del presente expediente y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Segundo Artillero, José Parissi, con el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, a diez y siete años, seis meses y trece días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación Reglamento General de Prácticos

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.362. — 433. — Visto el expediente 5-V-4626|934, y atento las informaciones producidas por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese el artículo 102 del Reglamento General de Prácticos, por el siguiente:

Puerto de La Plata

Art. 102.—En esta zona regirá la siguiente tarifa:

Entrada o salida: entre la Rada de La Plata y el lugar denominado "Cuatro Bocas" (Km. 1500), se abonará:

	$ o|s.
Buques hasta 1000 toneladas de registro neto ..	11.—
Por cada 100 toneladas o fracción que exceda de las 1000 de registro	0.75

Movimiento en el Puerto

Buques hasta 1000 toneladas de registro	5.—
Par cada 100 toneladas o fracción que exceda las 1000 de registro	0.25

Las Secciones de puerto recorridas en las entradas, salidas o movimientos, se abonarán a razón de $ 3 o|s. por sección.

Aclaraciones

a) Las secciones en que está dividido el puerto se indican en el plano adjunto.

b) Los pilotajes efectuados fuera de las horas del horario, se considerarán "servicio nocturno", abonándose en tal concepto, el 50 o|o más sobre la tarifa básica.

c) A los prácticos de este puerto, les corresponde la dirección del atraque y desatraque de los buques que pilotean.

Límites de Secciones en el Puerto de La Plata

El Puerto de La Plata queda dividido en cuatro secciones, delimitadas como se indica a continuación:

1.ª Sección— Comprende, en el canal de acceso, desde la unión de éste con el Río Santiago, Km. 1.550, hasta el Km. 0.200 del mismo canal.

2.ª Sección— Comprende, en el canal de acceso, desde el límite de la sección anterior, (Km. 0.200) hasta el extremo sud del Gran Dock Central, incluyendo el dique de maniobras.

3.ª Sección— Comprende, en el Río Santiago, desde el ángulo NE. del muelle de la Compañía Muelles y Depósitos, Km. 1.550 hasta el límite del mismo muelle, ángulo NO.

4.ª Sección— Comprende, en el canal oeste del puerto, desde la unión de dicho canal con el Río Santiago, hasta el extremo navegable del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
E. VIDELA

No haciendo lugar al pedido formulado por Alejandro Raccone

Buenos Aires, Junio 15 de 1934.

43.110. — 434. — Visto la nota presentada por el ex Contador de 1.ª, Alejandro B. Raccone, solicitando se reconsidere el Decreto N.° 40.665 de 24 de abril ppdo., por el que se le destituyó y dió de baja de la Armada; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación, el nombrado hace mérito en su descargo, de los antecedentes y conceptos que ha merecido en el tiempo que ha prestado servicios, los que, precisamente, han dado base a su destitución y baja; y

Por los fundamentos de aquel decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la solicitud presentada por ex Contador de 1.ª Alejandro B. Raccone.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Operaciones de libros

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

43.363. — 435. — Por las Ordenes Generales de Pago Nros. 15 y 53, año 1934, Decretos Nros. 7831 y 9934, de fechas febrero 22 y abril 24 de 1934, respectivamente, se dispuso la imputación al Inciso I, Item Asignaciones Diversas al Personal Superior, Partida 3, del importe de las diferencias de sueldos a oro y 40 o/o de estada en tierra del personal de la Comisión Naval Argentina en Europa, que desempeña funciones en cumplimiento de la Ley N.° 11.378;

Atento a que el importe de esas diferencias de sueldos a oro y por estada en tierra, corresponde imputarse al "Presupuesto Armamento 1934 — Ley N.° 11.378"; a estos efectos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Contaduría General de la Nación se efectúen las operaciones de libros correspondientes a la acreditación e imputación simultáneamente de la cantidad de ($ 6.254.84 m|n.) seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, operaciones que se llevarán a cabo en la forma que se indica a continuación:

Presupuesto de Marina — Año 1934 — Anexo "G"

Acreditación al Inciso 1, Item A. D. P. Sub-Part. 3—

O. G. de Pago N.° 15|934—Parcial N.° 5	$ 3.127.42	
O. G. de Pago N. 53|934—Parcial Unico	„ 3.127.42	6.255.84

Imputación al Presupuesto Armamento 1934 — Ley 11.378—

O. G. de Pago N.° 15|934—Parcial N.° 5	$ 3.127.42	
O. G. de Pago N.° 53|934—Parcial Unico	„ 3.127.42	6.254.84

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro, Ing. Maq. José M. Seguí

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.560. — 436. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decreto de fecha 12 de octubre de 1907 y 26 de julio de 1929, percibe el Ingeniero Maquinista de 3.ª, (retirado), José M. Seguí, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de octubre de 1924, de acuerdo con la ampliación de siete años, cinco meses y cinco días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Acumulación pensión Carmen A. de López

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.561. — 437. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la señora Carmen Abelenda de López, en concurrencia con su hija Marina Celia López, la parte de pensión acordada por decretos de fecha 1.° de marzo de 1920 y 26 de septiembre de 1931, a Roberto Agustín y Elida Raquel López, que ha dejado de corresponderles por haber llegado a mayoría de edad el primero, con fecha 1.° de marzo de 1933 y contraído matrimonio, la segunda, el 22 de junio del mismo año, debiendo ser considerada la presente acumulación, a contar desde las mencionadas fechas, de conformidad con las disposiciones de los artículos 5.° y 6.°, título IV de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Licencia, Francisco L. Dios

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.694 — 438. — Vista la presente solicitud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos años y autorización para residir en la República Española, al Cabo Principal Enfermero (R), Francisco Loureiro Dios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro Manlio Bitarello

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.695. — 439. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista de 1ra. Manlio Bitarello, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, seis meses y diez días, equivalentes a ventinueve años de conformidad con las disposiciones del artículo 2.° de la Ley 9651 y artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ascenso en la Prefectura Gral. Marítima

Buenos Aires, Julio 2 de 1934.

42.649. — 440. — 709. — Visto lo informado por el Ministerio de Marina, y las propuestas formuladas por la Prefectura General Marítima para llenar la vacante existente por cesantía del Auxiliar Mayor Juan B. Apetche,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Prefectura General Marítima Auxiliar Mayor 11-1-4, al Auxiliar 1.°, Alfredo Monteverde (Cl. 1895, D. M. 3, M. 308.681) para cubrir esta vacante de Auxiliar 1.° (Jefe de Oficina 11-1-6, al Auxiliar 2.° Miguel A. Zapico (Cl. 1905, D. M. 4, M. 470.537); para cubrir esta vacante de Auxiliar 2.° (Jefe de Oficina) 11-1-7, al actual Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª, Personal de Policía Marítima Superior) José Luis Barrera (Cl. 1904, D. M. 26, M. 1.523.714); y en esta vacante de Auxiliar 7.° (Ayudante de 3.ª, Personal de Policía Marítima Superior) al actual Ayudante de 3.ª de Empresas Particulares, Alejandro Corvalán (Cl. 1902, D. M. 28, M. 1.692.878).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.842. — 441. — Expte. 10.076-Z-1934. — Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto de fecha abril 16 ppdo., de fojas 10 del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 40.605, de fecha abril 16 de 1934, que forma parte del presente expediente.

Art. 2.° — Declárase de legítimo abono, la cantidad de ($ 238.— m|n.) doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina, adeuda al ex Ayudante de 3.ª Angel C. Zaffaroni, de la Prefectura General Marítima, declarado cesante el día 26 de marzo de 1931; en concepto de un mes de sueldo que le corresponde, y perteneciendo a un Ejercicio vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 3.° — Tómese nota, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Legítimo abono

Buenos Aires, Junio 13 de 1934.

43.841. — 442. — Expte. 14.597-F-1934. — Vistos los informes producidos en el expediente que se agrega al presente decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la cantidad de ($ 750.— m|n.) setecientos cincuenta pesos moneda nacional, que el Ministerio de Marina adeuda a los siguientes interesados: ex Auxiliar 4.° Luis Juan José Minetto, $ 300.— m|n. (Prefectura General Marítima); ex Auxiliar 7.° Hilario Segundo Villegas, $ 225.— m|n. (Prefectura General Marítima); y ex Auxiliar 7.° Pedro Flores, $ 225.— m|n. (Empresas Particulares), en concepto de un mes de sueldo que les corresponde por haber sido declarados cesantes el 1.° de febrero ppdo., y, no asignando partida alguna el Presupuesto de Marina vigente para el abono que se reclama, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación que corresponda.

Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, etc.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 91-1934

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

10.650. — 443. — Exptes. 2-P-4802-1934; 3-P 16.006-1934. — Asiento N.° 1950, año 1933. — Ejerc. 1933. — Atento las disposiciones del Decreto N.° 9470 de fecha 24 de marzo de 1934, Orden General de Pago N.° 232, año 1933, referente a la retención de fondos del Anexo "L" Crédito Ejercicio 1933 destinados al pago de los compromisos contraídos durante el año precitado, año 1933 y cumplimentados posteriormente al 31 de diciembre de ese año;

Visto el adjunto Certificado de obras expedido por la Comisión de Construcciones de la Primera Región Naval correspondiente a la cuarta cuota del Contrato de construcción de un tanque de 8.000m³. de capacidad para almacenar petróleo en la Primera Región Naval; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las estipulaciones del mencionado contrato cuyo texto fué aprobado por Decreto N.° 28834 del 28 de septiembre de 1933, corresponde disponer el abono del importe del Certificado de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone al The Firt National Bank of Boston, en virtud de la cesión de crédito efectuada con la firma Hume Hermanos a favor de la mencionada institución bancaria, cesión formalizada por expediente 2-H-2360 año 1933, Dirección General del Material del Ministerio de Marina, que corre agregado a la Orden General de Pago N.° 231, año 1933. Decreto N.° 9469 del 22 de marzo de 1934, la cantidad de ($ 52.900.— m|n.) cincuenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto al pago del Certificado de Obras de referencia en el preámbulo del presente, debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto Transferido de Marina, año 1933. Decreto de Retención, marzo 24, año 1934. — Anexo "L" año 1933.

Inciso 8, Item 1, Partida 3, $ 52.900.— m|nacional.

Art. 2.° — Al efectuar el pago que se dispone por el artículo anterior se deducirá la cantidad de ($ 5.290.— m|n.) cinco mil doscientos noventa pesos moneda nacional, en concepto del 10 % de garantía de esas obras, la que se retendrá en la Cuenta Especial "Valores Retenidos en Garantía de Obras".

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Orden General de Pago N.° 95

EJERCICIO 1934

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

10.648. — 444. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se entregue a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación la cantidad de $ 16.578.17 m|n., diez y seis mil quinientos setenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, en concepto de haberes de retirados por el mes de mayo del año en curso y para abonarse en el Interior; debiendo imputarse la suma expresada como sigue:

Presupuesto de Marina—1934

	$n.
Anexo "J" — Inciso 2, — Item 2, ...	480.—
Anexo "J" — Inciso 2, — Item 3, ...	16.431.43
	16.911.43

	$ m/n.
A deducir por Rentas Generales	20.—
	16.891.43
A deducir por escala, Art. 9, Ley 11.821	313.26
	16.578.17

Art. 2.° — La cantidad de $ 313.26 m/nacional, trescientos trece pesos con veintiséis centavos moneda nacional, se acreditará a la Cuenta especial "Art. 9, Presupuesto General 1934"; y $ 20.— m/nacional, veinte pesos moneda nacional, a Rentas Generales.

Art. 3.° — Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando contrato suministro de luz al Hospital Naval de La Plata

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43.847. — 445. — Exptes. 2-T-7130-1933, 1-T-1556-1934. — Visto el contrato para el suministro de energía eléctrica al Hospital Naval de La Plata, originado entre el Ministerio de Marina y la Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima, y atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente, de las que se desprende que la Compañía mencionada acepta dejar sin efecto el convenio actual que vence el 25 de noviembre de 1935, reemplazándolo con uno nuevo, con tarifas rebajadas a partir del 1.° de enero del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el contrato para el suministro de energía eléctrica al Hospital Naval La Plata en las condiciones que se establecen en el mismo, celebrado ad-referéndum entre el Teniente de Navío Federico A. Martín en representación del Ministerio de Marina y la Compañía Argentina de Electricidad Sociedad Anónima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro Everardo M. Santana

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.834. — 446. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto N.° 8878 de fecha 7 de septiembre de 1932, por el que se declaró en situación de retiro por enfermedad con el cincuenta y cinco por ciento (55 %) del sueldo de su empleo al Herrero Tercero Everardo Mónico Santana, de acuerdo con los artículos 10 y 12 Título III de la Ley Orgánica de la Armada, dejándose establecido que el referido retiro se dispone por inutilización con el setenta y cinco por (75 %) del sueldo de su empleo que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones del artículo 15 del mismo Título y Ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Modificación retiro, Santiago Zambra

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43 836. — 447. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 27.675 de fecha 6 de septiembre de 1933 por el que se aumentaba la pensión de retiro del Contador de 2da. (retirado) Santiago Zambra, estableciéndose que dicho aumento debe hacerse, de acuerdo con el nuevo cómputo formulado, en la proporción correspondiente a diez y nueve años, tres meses y diez y siete días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

E. VIDELA
JUSTO

Prórroga pensión Rita C. de Mallo

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.835. — 448. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cinco años, a partir del 13 de noviembre de 1933, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.) acordada por decreto del 3 de septiembre de 1929, a la señora Rita Castro de Mallo, en su carácter de hija del extinto Teniente de Marina don Natalio Castro, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.704.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
E. VIDELA

Autorizando a revistar y firmar con los nombres de Enrique Lorenzo Bernardello.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.840. — 449. — Visto lo solicitado por el Ayudante 1.° (escribiente) 13-1-4, Enrique Bernardello y lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, en el expediente 4 B 8736|934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ayudante 1.° (escribiente) 13-1-4, del Servicio Comercial de Transportes Nacionales, Enrique Bernardello, para revistar y firmar con los nombre de Enrique Lorenzo Bernardello, clase 1908, D. M. 4, M. I. 476.355, por haberlo comprobado con su libreta de enrolamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Retiro, Venancio Basso

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.838. — 450. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro al Alférez de Navío Venancio Basso, según lo dispuesto en el artículo 10, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856 y en el artículo 2.° del Decreto Reglamentario número 41.521 del corriente año, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con los beneficios que acuerda el artículo 33, título II, de la misma ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Alta de cirujanos

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.839. — 451. — Visto los resultados del concurso realizado en el Hospital Naval La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de alta en la Armada, como Cirujano de 1.ª, a los doctores Dardo Scaglia (clase 1907, D. M. 1, M. I. 38.711), Ramiro Enrique Goende (clase 1909, D. M. 3, M. I. 303.863), Víctor P. J. Robert (clase 1904, D. M. 3, M. I. 297.064) y Ciriaco F. Cuenca (clase 1906, D. M. 2, M. I. 214.174).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando normas e instrucciones s/. máquinas tipo "Diesel"

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.837. — 452. — Visto el proyecto sobre "Normas e instrucciones para el manejo y conservación de las máquinas propulsoras tipo Diesel", redactado por la Dirección General del Material,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las "Normas e instrucciones para el manejo y conservación de las máquinas propulsoras tipo Diesel", preparadas por la Dirección General del Material y que se agregarán como capítulo aparte al "Reglamento de Conservación del Material de Máquinas y Calderas", que fué aprobado por decreto de fecha 27 de Noviembre de 1933 (Orden General número 311|933).

Art. 2.° — Por la Dirección General Administrativa, se procederá a la impresión de 200 ejemplares encuadernados y 300 ejemplares de hojas perforadas para ser incluído en el Reglamento citado en el artículo anterior, volumen V. de Disposiciones en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, etcétera.

JUSTO
E. VIDELA

Sentencia

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.848. — 453. — N.° 2571. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida a los Conscriptos 1911 R. A. 2791, Antonio Geremías y 1912 R. A. 1747 Alfonso Giraldi, pertenecientes a la Tercera Región Naval, inculpados de hurto y agravantes y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en Orden General, la parte pertinente (O. G. 141|933) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio de Agricultura

Reglamentando la expedición de certificados sanitarios de importación de ganado, procedente de Gran Bretaña.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

46.129. — 940. — Visto este expediente (8220|1933), en el que la Embajada Británica aquí acreditada, solicita que se proceda a un reajuste de los derechos de legalización que los consulados argentinos en aquel país exigen para cada uno de los documentos de que deben venir acompañados los animales de "pedigree", importados a la República Argentina, con procedencia del Reino Unido de Gran Bretaña, y

CONSIDERANDO:

Que, sin apartarse de las disposiciones de la reglamentación sanitaria vigente, puede, sin inconveniente alguno, aceptarse que las constancias de los certificados actuales de exportación y de sanidad sean hechas en un solo documento, válido para todos los animales que constituyan el cargamento;

Que igualmente no existe inconveniente en que el conocimiento sea extendido sin ninguna limitación, siempre que los animales que comprende el documento vengan a una misma consignación;

Que, asimismo, puede aceptarse que la legalización de la firma con que los Secretarios de las Asociaciones de Criadores autorizan los pedigrees de exportación, se haga en forma colectiva por el Cuerpo Consular Argentino;

Atento lo informado por los Ministerios de Agricultura, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto, y la Sociedad Rural Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El ganado que en lo sucesivo se importe del Reino Unido de Gran Bretaña, podrá venir acompañado de un certificado sanitario único, expedido por las autoridades correspondientes de ese país, y legalizado por los consulados argentinos respectivos, siempre que en el mismo se haga constar:

1.° — Cuando se trate de la especie bovina:

a) Que en el país de origen no existe la peste bovina, ni ha existido en **forma epizoótica** en los 10 años anteriores al embarque, ni caso aislado alguno, a contar desde más de un año anterior a la fecha de expedición del certificado.

b) Que tampoco existe la perineumonia contagiosa, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha de embarque.

c) Que en el país de origen, no existe la fiebre aftosa **en forma epizoótica**, ni ha existido en los tres meses anteriores al embarque. Si existiese la fiebre aftosa en forma limitada, deberá hacerse constar que en el establecimiento de procedencia o en los linderos, situados dentro de un radio de 25 kilmetros, no se ha producido ningún caso en los tres meses anteriores a la fecha de la extracción de los animales.

d) Que en el país de origen no existe el aborto infeccioso de Bang (Brucellosis), en forma epizoótica, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque.

2.° — **Cuando se trate de ganado ovino:**

a) Que en el país de origen no existe la peste bovina, ni ha existido en forma epizoótica, en los 10 años anteriores al embarque, ni caso aislado alguno, a contar desde más de un año anterior a la fecha de expedición del certificado.

b) Que en el país de origen, no existe la fiebre aftosa en **forma epizoótica**, ni ha existido en los tres meses anteriores al embarque. Si existiese la fiebre aftosa en forma limitada, deberá hacerse constar que en el establecimiento de procedencia o en los linderos, no se ha producido ningún caso en los tres meses anteriores a la fecha de la extracción de los animales.

c) Que tampoco existe la viruela ovina ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque.

d) Que en el país de origen no existe el aborto infeccioso de Bang (Brucellosis), en forma epizoótica, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque.

3.° — **Cuando se trate de ganado caprino y porcino:**

a) Que en el país de origen no existe la peste bovina, ni ha existido en forma epizoótica en los 10 años anteriores al embarque, ni caso aislado alguno, a contar desde más de un año anterior a la fecha de expedición del certificado.

b) Que en el país de origen no existe la fiebre aftosa **en forma epizoótica**, ni ha existido en los meses anteriores al embarque. Si existiese la fiebre aftosa en forma limitada, deberá hacerse constar que en el

establecimiento de procedencia o en los linderos, situados dentro de un radio de 25 kilómetros, no se ha producido ningún caso en los tres meses anteriores a la fecha de la barque de los animales.

c) Que en el país de origen no existe el aborto infeccioso de Bang (Brucellosis), en forma epizoótica, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque.

d) Que en el país de origen no existe la fiebre rosada del cerdo (Rouget), ni ha existido en un período anterior a un año a la fecha de embarque de los nimales.

4.° — **Cuando se trate de ganado equino:**

a) Que en el país de origen no existe la peste bovina, ni ha existido en forma epizoótica en los 10 años anteriores al embarque, ni caso aislado alguno, a contar desde más de un año anterior a la fecha de expedición del certificado.

b) Que en el país de origen no existe el muermo o los lamparones **con carácter epizoótica**, ni tampoco ha existido durante los seis meses anteriores a la fecha del embarque, tanto en el lugar de procedencia de los animales como también en un radio de 20 kilómetros.

c) Que en el país de origen no existe la anemia infecciosa, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha del embarque de los animales.

d) Que tampoco existe la durina o sífilis equina, ni ha existido en los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado.

Además, en el citado certificado deberá hacerse constar que los animales, cualquiera sea su especie y número, han sido examinados por un médico veterinario oficial, en el establecimiento de procedencia, como también en el puerto de embarque y encontrados en buen estado sanitario en ambas oportunidades.

Art. 2.° — El conocimiento podrá ser extendido sin limitación alguna en cuanto a la cantidad o especie de animales que comprenda, siempre que éstos vengan a una misma consignación.

Art. 3.° — El certificado de pedigree que extiendan las Asociaciones de Criadores británicas para el ganado que se exporte a la República Argentina, será considerado como un solo documento, a los efectos de la legalización consular, cualquiera sea el número de los animales de pedigree que en él se incluyan.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas.

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Esteban Moráiz, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.453. — 741. — Exp. 90.697-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, (fojas 11 vuelta), se concedió en venta a don Esteban Moráiz, el solar c. de la manzana 112 del pueblo "San Javier", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo, ya que a fojas 18, se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Esteban Moráiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c. de la manzana 112 del pueblo "San Javier", en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de José Domínguez Miranda, Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.454. — 742. — Exp. 98.341-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1926 (fojas 7), se concedió en venta a don José D. Miranda, cuyo verdadero nombre y apellido, resulta ser José Domínguez Miranda (fojas 20), el lote agrícola N.° 159 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, plantaciones de yerba mate, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA,

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Domínguez Miranda, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola número 159 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Tomás Paiva, Territorio de Formosa

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.455. — 743. — Exp. 107.646-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de Febrero de 1931, (fojas 10), se concedió en venta a don Tomás Paiva, la fracción Sud-Este del solar a. de la manzana 228 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgar el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Tomás Paiva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este del solar a. de la manzana 228 del pueblo "Formosa", en el Territorio del mismo nombre, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Título de propiedad a favor de Miguel Pérez Martínez, Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.456. — 744. — Exp. 98.711-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Municipalidad del pueblo General Acha, Territorio de La Pampa, concedió en venta a don Alejandro Radrizzani, la mitad Norte del solar a. de la manzana número 119, del referido pueblo, de acuerdo a las atribuciones que le confirió la Ley 2735 y como el adjudicatario cumplió en su oportunidad con las obligaciones respectivas, por resolución de 16 de Julio de 1891, dispuso acordarle título de propiedad el que se otorgó mediante escritura pública de fecha 22 de Agosto de 1891, entregándosele al comprador testimonio autorizado por el Escribano que refrendó el acto (fojas 22|23) pero en el protocolo respectivo, la matriz de dicha escritura carece de las firmas del funcionario autorizante y testigos del acto, (fojas 8);

Que la última inspección realizada a esta tierra, en el año 1930 (fojas 6|7), ha comprobado que en la misma existen mejoras consistentes en edificios, accesorios y cerco de material cocido todo lo cual se avalúa en la suma de pesos 13.920 m|n., y pertenecen a don Miguel Pérez Martínez, quien gestiona en estas actuaciones el correspondiente título de propiedad en virtud de las transferencias realizadas, por el Síndico de la quiebra de don Alejandro Radrizzani, a la razón social "Pérez Hermanos y Cía. (fojas 25|27) y por disolución de ésta a su nombre (fojas 13|21), y

CONSIDERANDO:

Que la gestión del señor Pérez Martínez, encuadra en las disposiciones del artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, ya que debe considerarse como no otorgada la escritura extendida a nombre del concesionario municipal (fojas 22), por los vicios de que adolece, y atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las transferencias realizadas por el Síndico de la quiebra de don Alejandro Radrizzani, a la Sociedad Pérez Hermanos y Compañía, y por ésta a don Miguel Pérez Martínez, de los derechos y acciones correspondientes a la mitad Norte del solar a., manzana número 119, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y encontrándose cumplidas las obligaciones respectivas, otórguese título definitivo de propiedad a nombre de Miguel Pérez Martínez, en la forma dispuesta por el artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1930, y vuelva a la Dirección de Tierras, para que formule el respectivo instrumento que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Arrendamiento sin efecto acordado al señor Benjamín Cristóbal Altamirano y autorizando otro por la misma tierra a favor de Leoncio González, Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.457. — 745. — Exp. 96.940-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 26 de Septiembre de 1932, (fojas 210), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Benjamín Cristóbal Altamirano, para el arrendamiento a título precario de la superficie de 7.500 hectáreas, ubicadas en las leguas a, b, c, del lote 4, fracción C, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut;

Que a fojas 227 y 231, se presenta el arrendatario señor Benjamín C. Altamirano, manifestando que apremiado por la mala situación financiera porque atraviesa y a su estado precario de salud, ha tenido que vender al señor Leoncio Gonzalo las poblaciones y demás mejoras de su propiedad existente en la tierra de que se trata, conjuntamente con las haciendas, renunciando sus derechos a la concesión de arrendamiento que le fué acordada, todo lo cual lo justifica con el testimonio corriente a fojas 228|229;

Que en virtud de esta cesión de derechos del arrendatario, ha incurrido en la sanción de caducidad con pérdida de las mejoras introducidas, como se ha estipulado en su contrato, pero por razones de equidad y a fin de no lesionar los intereses del cesionario señor Leoncio Gonzalo, no se hará efectiva la pérdida de las mismas, siempre que el interesado, abone la deuda que tenga pendiente el señor Altamirano por la ocupación de estas tierras;

Que a fojas 232, se presenta el señor Leoncio Gonzalo ajustando su pedido a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, y solicita el arrendamiento de la tierra en cuestión, en razón de haber adquirido las mejoras allí existentes;

Que la inspección practicada en Abril de 1933 (fojas 225|226), ha comprobado que en la tierra de referencia existen mejoras de propiedad del señor Leoncio Gonzalo y haciendas con marcas y señales transferidas a su nombre, por lo cual, y teniendo en cuenta que el nombrado tiene su residencia efectiva en el Territorio y que con la superficie que solicita, no se excede del máximum que puede acordarse a una sóla persona o sociedad, procede autorizar a la Dirección de Tierras, para que una vez satisfecho el requisito del pago que tenga pendiente el señor Benjamín C. Altamirano, formule a su nombre contrato de arrendamiento a título precario; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Benjamín Cristóbal Altamirano, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicadas en las leguas a, b, c, del lote 4, fracción C, Sección HIII, Colonia Adolfo Alsina, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Se reconocerá la propiedad de las mejoras al cesionario señor Leoncio Gonzalo, a los efectos de la preferencia, para el arrendamiento de la tierra, siempre que éste o el señor Benjamín C. Altamirano, sastifaga la deuda pendiente que resulte existir por ocupación de la misma, en cuyo caso, se autoriza a la Dirección de Tierras, a celebrar contrato con el señor Leoncio Gonzalo, para el arrendamiento a título precario, por la superficie a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir un martinete a vapor destinado a los Yacimientos de Salta.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.468. — 769. — Exp. 110.650|934.

— Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.650), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de un martinete a vapor,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aparato requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en los Yacimientos Petrolíferos de Salta;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para la adquisición del siguiente material, destinado a los Yacimientos Petrolíferos de Salta: un martinete de simple montante, con colizas, a vapor, para estirar trépanos para perforar por el sistema a cable, de 1.000 kg. aproximadamente de maza y carrera de 840 a 900 mm.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimienots Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando el procedimiento adoptado por el Departamento de Agricultura, al encomendar a la "Empresa Transportes El Litoral", el empaque y transporte hasta esta Capital de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.565. — 771. — Exp. 2575-934. — Vistas las presentes actuaciones en que el Departamento de Agricultura, autorizó la entrega de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia a la "Empresa Transportes El Litoral", para su empaque y transporte a esta Capital; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que al adoptarse el procedimiento indicado se tuvo en cuenta el estado de madurez de la producción, considerándose a la vez el propósito de distribuir la fruta en un empaque especial y con una selección que fije normas a los productores;

Que al efecto se han utilizado los servicios de la única empresa que en la región se dedica a esa especialidad, la cual dados los fines de propaganda y enseñanza, ha cotizado precios reducidos en los que incluye el manipuleo, envases y fletes;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento adoptado por el Departamento de Agricultura, en resolución de fecha 9 de Abril último, al encomendar a la "Empresa Transportes El Litoral", el empaque y transporte hasta esta Capital de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia, calculada en 4.000 cajones de 20 kilogramos y 300 de 8 kilogramos, mediante el pago de la suma de un peso veinte centavos ($ 1.20 m|n.), por cada uno de los primeros y setenta y cinco centavos ($ 0.75 m|n.) moneda nacional, por cada uno de los segundos, en las condiciones que se determinan en la resolución mencionada.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Acuerdo aprobando licitación para la provisión del instrumental y elementos destinados a las investigaciones sobre parásitos de la langosta para el Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.566. — 772. — Exp. 47.779-934. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación privada realizada al 21 del actual, por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para adquirir el instrumental y elementos destinados a las investigaciones sobre parásitos de la langosta, en virtud de la autorización conferida por decreto número 41.735, de fecha 12 del corriente mes y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada efectuada por el Departamento de Agricultura por intermedio de la Dirección de Administración para provisión del instrumental y elementos destinados a las investigaciones sobre parásitos de la langosta y autorízase su adquisición conforme al detalle practicado a fojas 33, del presente expediente, en la suma de seis mil trescientos noventa y tres peos ($ 6.393.— m|n.) moneda nacional, en las casas que a continuación se indican:

	$ m|n.
Lutz, Ferrando y Cía. S. A., Comercial e Industrial ..	4.201.—
P. Piotti y Cía.	1.364.—
Roberto Mertig	308.—
Casa Otto Hess Soc. Anón. Comercial e Industrial ...	195.—
A. Grimaldi Soc. Anón. Comercial-Casa Griensu	325.—
Total	6.393.—

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Art. 32, Ley 11.671, (Fondos transferidos a 1934, por Acuerdo del 21 de Febrero del año en curso), partida de $ 8.000.— m|n., para experimentaciones, ensayos, etc. Plan aprobado por decreto del 20|3|934.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, etc., y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Acuerdo de Gobierno, insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto número 42.000, de fecha 17 de Mayo último.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.569. — 773. — Exp. 19.076-934. — Vistos los reparos formulados por la Contaduría General de la Nación, a lo dispuesto por decreto número 42.000 dictado en fecha 17 de Mayo ppdo., por el cual se autoriza al Departamento de Agricultura, a abonar con imputación al crédito acordado por el presupuesto vigente en el Anexo E, inciso 15, ítem 1, partida 2, para eventuales, los importes del canon de arrendamiento de los terrenos pertenecientes al Municipio de Sevilla, que ocupa el Pabellón Argentino construído en ocasión de la Exposición Ibero Americana, celebrada en los años 1929 y 1930, como así también los gastos ocasionados y que se efectúan con motivo de la conservación, cuidado, etc., del referido local desde 1932, hasta fines del corriente año, si antes el H. Congreso no faculta su donación, y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa en los fundamentos del decreto, motivo del reparo, el Poder Ejecutivo, sometió en fecha 30 de Noviembre de 1933, al H. Congreso, que tiene también a consideración el proyecto de donación del local citado al Gobierno de España - el pedido de los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones de referencia;

Que tratándose de deudas contraídas en el extranjero, en cuya atención se ha producido apreciable mora, el Poder Ejecutivo, se ha visto precisado a solucionar con urgencia la situación creada, disponiendo al efecto la utilización de recursos pertenecientes al único crédito que permite atender la erogación en estas circunstancias y que ha sido otorgado por la Ley de Presupuesto para gastos de carácter eventual;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto número 42.000, dictado en fecha 17 de Mayo último, y a que se refiere el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a los fines consiguientes, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Autorizando a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la extracción de productos forestales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

43.844. — 774. — Exp. 94.707-1933. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a fojas 12, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita se le acuerde autorización para extraer leña de los bosques fiscales existentes en la zona que circunda su línea férrea en el Territorio de Formosa, para suministro de las locomotoras que hacen el servicio en el tramo Las Lomitas-Formosa, del Ramal de Embarcación a este último punto, comprometiéndose a abonar el derecho de monte de $ 1.— m|n., por tonelada;

Que la citada Repartición, señala los inconvenientes con que tropieza en la actualidad para la provisión del combustible necesario y los serios perjuicios que le irrogaría la falta de leña, los que quedarían subsanados mediante la concesión del permiso solicitado, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la finalidad perseguida en el pedido que antecede, puede acordarse la extracción de leña necesaria a sus locomotoras, al 10 o|o de los aforos vigentes como se solicita, aprovechándose únicamente productos forestales muertos; atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, la extracción de los bosques fiscales, existentes en la zona de influencia de dicho ferrocarril, en el Territorio de Formosa, la leña necesaria para los usos indicados en el presente decreto, aprovechando únicamente maderas muertas y sujeta al pago de un peso moneda nacional por tonelada.

Art. 2.° — La extracción de leña autorizada por el artículo anterior, no se hará efectiva en ningún caso, sin dar previamente aviso a la Dirección de Tierras, o al Distrito Forestal del Territorio, a los efectos de la fiscalización reglamentaria correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando el contrato realizado entre la Dirección de Defensa Agrícola y los señores Arcángel Perrusi y Cía.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

43.879. — 775. — Exp. 48.270-934. — Visto el expediente 47.031-933 (agregado al presente), en el cual la firma Arcángel Perrusi y Cía., se presenta ofreciendo adaptar un nuevo sistema de acoplamiento o unión, a las láminas de barrera de hierro galvanizado actualmente en uso en la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, ha emitido opinión favorable al sistema propuesto haciendo resaltar las ventajas que se obtendrían con la transformación del procedimiento de unión de las láminas de barrera, poniendo de manifiesto además, que tanto el Estado como los agricultores adquirentes de esos elementos de defensa, se beneficiarían con una economía apreciable en concepto de disminución de gastos de fletes, supresión de grampas y reducción del número de clavos a emplearse en el sostenimiento de las líneas de barrera;

Que de los demás elementos de juicio acumulados al referido expediente y de las pruebas realizadas sobre el terreno, surge la conveniencia que existe en propiciar la modificación que se propone al sistema de acoplamiento o unión actualmente en uso en las chapas de barrera de hierro galvanizado;

[illegible]

Que la Comisión Nacional de Defensa contra la Langosta, ha aprobado en su sesión de fecha 7 de Mayo corriente, la información favorable producida por la comisión especial designada de su seno para estudiar sobre el terreno, las ventajas o inconvenientes de la modificación propuesta por la firma Arcángel Perrusi y Cía.;

Que la unión o acoplamiento de láminas de barrera, de que se trata, está registrado bajo el número 24.045 de la Patente Argentina, y en consecuencia, po procede el llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de modificación propuestos, por ser dicho sistema de unión, único y exclusivo de los proponentes;

Que la Contaduría General de la Nación, ha prestado su aprobación a las cláusulas que contiene el contrato firmado entre la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y los señores Arcángel Perrusi y Cía.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato realizado entre la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal y los señores Arcángel Perrusi y Cía., para la adaptación del sistema de unión o acoplamiento del cual son inventores, a dos millones de láminas de barrera de hierro galvanizado de 1 m. 50 x 0.45.

Art. 2.° — Acéptase el precio convenido de seis y medio centavos moneda nacional, por la ejecución del trabajo a cada lámina de hierro galvanizado, de las que le suministrará para tal fin la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal.

Art. 3.° — El gasto de ciento treinta mil pesos moneda nacional que representa la ejecución de este trabajo, se imputará a la Ley 11.694, fondos transferidos al ejercicio del año 1934, partida de $ 1.385.000 moneda nacional.

Art. 4.° — El contrato una vez firmado deberá pasar a la Escribanía Mayor de Gobierno, para el registro correspondiente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva para su conocimiento a la Dirección de Administración.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla.

Dando por terminadas las funciones del señor Arturo Bernadas, como Delegado Comercial en España.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.041. — 776. — Habiendo desaparecido los motivos que mediaron para la designación del señor Arturo Bernadas, como Delegado Comercial ad-honórem del Ministerio de Agricultura en la República Española,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Articuol 1.° — Dénse por terminadas las funciones que como Delegado Comercial del Ministerio de Agricultura, en la República Española ejerce, ad-honórem, el señor Arturo Bernadas, nombrado por decreto del 11 de Junio de 1932, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando fecha de cesantía del ex Empleado señor Ramón R. Moyano

Buenos Aires, Junio 23 de 1934.

44.043. — 777. — Exp. 5384-934. — Visto el expediente 47.523-934, atento las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase: el decreto del 10 de Marzo último (Decreto número 37.468), en cuanto a la fecha de cesantía del señor Ramón R. Moyano, ex Auxiliar 5.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, debiendo considerarse la misma, a partir del 4 de Abril ppdo., fecha hasta la cual el referido ex Empleado prestó servicios efectivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando gestión de jubilación de don Tancredo Raffo

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.472. — 754. — Visto el expediente 17.963-1934, del cual resulta que el Empleado del Departamento de Agricultura, don Tancredo Raffo (Auxiliar Principal de la Dirección de Administración), quien gestiona se le autorice el trámite de su pedido de jubilación, cuenta con los años de servicios necesarios para obtener tal beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al estado de salud invocado por el recurrente, es conveniente para el servicio, permitirle acogerse a la jubilación que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar la gestión de su jubilación al Auxiliar Principal de la Dirección de Administración, don Tancredo Raffo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra el señor Alejandro Vieyra, de San Francisco (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.473. — 755. — Exp. 45.195-933. — Visto este expediente (N.° 45.195-933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Alejandro Vieyra, de San Francisco (Córdoba), para obtener el pago de la suma de noventa y dos pesos con nueve centavos ($ 92.09 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento y falla de materiales, según liquidación practicada a fojas 32 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando iniciar acción judicial contra los señores Ballario Hnos., de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.474. — 756. — Exp. 46.391-1934. — Visto este expediente (N.° 46.391-934, M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra los señores Ballario Hnos., de Villa María (Córdoba), para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegtal del Dpartamnto de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a las disposiciones de la Ley número 3.708, según liquidación practicada a fojas 8, del presente expediente.

Art .2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Modificando el de fecha 11 de Mayo último (N.° 41.661)

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.475. — 757. — Exp. 108.778-934. — Vista la gestión formulada en este expediente, por la Dirección de Meteorología, Geofísica y Hidrología del Departamento de Agricultura; atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto número 41.661, de fecha 11 de Mayo ppdo., se autorizó a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología a adquirir diversos instrumentos de marca determinada en las respectivas fábricas, entre las cuales la Werdauer Werzengmaschinen Fabrik A. G. Werdauer (Alemania), por un torno prismático de precisión;

Que, según las informaciones obtenidas, esa casa ha cesado en la fabricación de los citados aparatos, de los que posee y ofrece uno la casa Juan Nachod y Cía., importadores, de esta plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 41.661 de fecha 11 de Mayo último en la parte referente a la adquisición a efectuarse en la casa Werdauer Werzgenmaschinen Fabrik A. G. Werdauer (Alemania), que queda sin efecto y autorízase en cambio la compra del torno prismático de precisión Norton TZN, en la casa Juan Nachod y Cía., de acuerdo a su propuesta fecha 4 de Junio actual, en al suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.— m|n.) moneda nacional C. I. F. Buenos Aires, cantidad comprendida en la suma que el citado Decreto autoriza a disponer.

Art. 2.° — La citada adquisición, como las demás determinadas en el decreto número 41.661 de fecha 11 de Mayo ppdo., serán sometidas oportunamente para su aprobación por Acuerdo de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley número 428.

Art. 3.° — Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designado al señor Escolástico Tabarés, para integrar la Comisión Nacional Aceite.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.563. — 758. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Escolástico Tabares, para integrar la Comisión Nacional del Aceite, designada por decreto número 42.621, del 5 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Acuerdo, aprobando licitación pública, para adquirir papel y otros materiales con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.564. — 759. — Exp. 16.288-1934. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública, celebrado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para provisión de papel y otros materiales y elementos destinados a los trabajos que se ejecutan por los Talleres Gráficos de su dependencia; atento a las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública mencionada precedentemente y adjudícase la provisión de papel, materiales y demás elementos a que la misma se refiere, en la suma de cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos ($ 47.198.92 m|n.) moneda nacional, de conformidad al detalle practicado a fojas 79, 80, y 80 vuelta, cuyo resumen es el siguiente:

	$ m|n.
Luis Pomini	26.413.27
Serra Hermanos	2.622.75
Tamborini Ltda. S. A.	481.40
Bonduel Hnos. (Soc. Anón. Comercial e Industrial)	161.60
Curt Berger y Cía.	16.689.90
David Z. Campos	830.—
Total	47.198.92

Art. 2.° — Declárase desierto el acto en cuanto respecta a las treinta resmas de papel pluma, cincuenta litros de aceite de lino cocido, doscientos litros de aceite para máquinas, diez rollos de alambre número 27, un kilogramo de esponjas para litografía, veinte kilogramos de grasa mineral para máquinas, cuya adquisición se licitará por cuerda separada.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación al Anexo H, inciso 15, ítem 9, partida 10 (Apartado "g"), del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo.

Aprobando diversas adquisiciones efectuadas por la Junta Nacional de Carnes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.567. — 760. — Visto este expediente (1101-1934), relativo a las adquisiciones realizadas por la Junta Nacional de Carnes, de una máquina impresora eléctrica, una máquina grabadora, veinte mil fichas metálicas con sus cajas y muebles de acero, para archivarlas, un mueble de acero con capacidad para tres mil quinientas fichas, ciento sesenta mil impresos, una máquina tabuladora alfabética, una clasificadora horizontal, una multiplicadora perforadora, una perforadora alfabética, necesarias para la atención de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de urgencia ha debido prescindirse del requisito de la licitación pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 33, inciso 3.°, y 34 de la Ley de Contabilidad número 428 y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones realizadas por la Junta Nacional de Carnes, en la siguiente forma:

Intenacional Business Machine C°.—

	$ m|n.
En arrendamiento, por el término de un año, renovable, un equipo de tabulación consistente en: una tabuladora alfabética, con equipo para imprimir recibos, una clasificadora horizontal, una multiplicadora perforadora, una perforadora alfabética, con la suma anual hasta $ 24.780	
En compra: hasta 200.000 mil fichas impresas y los clisés necesarios para su impresión $ 1.200.—	25.980.—

Guillermo Kraft Ltda.—

En compra, según detalle a fojas 2,	6.879.90

Cía. Impresora Argentina.—

En compra: según detalle, a fojas 2,	1.055.—
Total	33.914.90

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta Nacional de Carnes, a sus efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — Leopoldo Melo.

Aprobando licitación pública para la adquisición de diversos artículos de papelería.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.568. — 761. — Expte. 68087|933. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para la adquisición de diversos artículos de papelería destinados a la confección de sobres, blocks, cajas de cartón para archivo, etc., que solicita la Dirección de Registro de Créditos Prendarios; atento las informaciones producidas y la conformidad expresada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 9 de abril último, a que se refiere el preámbulo del presente Acuerdo y adjudícase la provisión de los diversos artículos de papelería detallados a fojas 105, a las casas Curt Berger y Cía. y Tamburini Ltda. S. A., por la suma de tres mil ochocientos noventa pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 3.890,92 m|n.), conforme a sus propuestas.

Art. 2.° — Con el material a adquirirse los Talleres Gráficos del citado Departamento, efectuarán los trabajos de composición, impresión, etc., indicados de fojas 19 a 34 y 53 a 66, solicitados por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, de conformidad con los presupuestos números 4205 al 4220 y 4245 al 4258.

Art. 3.° — Impútese la suma de pesos 3.890,92 m|n., a que ascienden las adquisiciones de que se trata al Inciso 15, Item 8, Partida 5 (Apartado c) del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aceptando las renuncias de Miembros de la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho por los señores Alberto Casado, Pablo Begue y doctor Santiago Baqué, y nombrando en su reemplazo a los señores doctor Luis M. Urdániz y Eduardo Budd.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

42.762. — 762. — Vistas las notas presentadas por los señores Alberto Casado, Pablo Begue y doctor Santiago Baqué, designados por decreto número 36.825, del 21 de febrero de 1934, miembros de la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho, en representación el primero de la S. A. Carlos Casado Limitada, y los últimos de la S. A. Quebrachales Fusionados; atento a los motivos expuestos en las mismas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias de miembros de la Comisión Nacional del Extracto de Quebracho, que presentan los señores Alberto Casado, Pablo Begue y doctor Santiago Baqué.

Art. 2.° — Desígnase en su reemplazo a los señores: doctor Luis M. Urdániz, en representación de los Quebrachales Fusionados; y Eduardo Budd, por la Francia Argentina, Sociedad Anónima de Curtiembre.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto designando asesores técnicos de la Comisión de Elevadores de Granos a los señores Frederick W. Riddell y Bernard A. Culpeper.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934.

43087. — 763. — Expte. 18664|934. — Vistas las presentes actuaciones a las que se agregan los contratos suscriptos por el señor Embajador Argentino en los Estados Unidos de América con los señores Frederick W. Riddell y Bernard A. Culpeper, de conformidad con lo solicitado por el Departamento de Agricultura, para que actúen en carácter de asesores técnicos de la Comisión de Elevadores de Granos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase asesores técnicos de la Comisión de Elevadores de Granos, a los señores Frederick W. Riddell y Bernard A. Culpeper, cuya actuación durará seis meses a partir del 28 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Apruébanse los contratos agregados a estas actuaciones y suscriptos en fecha 25 de abril ppdo., entre el señor Embajador Argentino en Estados Unidos de América y los nombrados señores, en los cuales se estipulan las funciones que cumplirán en la Comisión de Elevadores de Granos y asígnase las sumas mensuales de un mil dólares americanos ($ 1.000 U. S.) al señor Frederick W. Riddell y quinientos dólares americanos ($ 500 U. S.) al señor Bernard A. Culpeper, desde el día 28 de abril ppdo., como única retribución y en concepto de reintegro de los gastos que se les produzca con motivo del desempeño de las tareas asignadas.

Art. 3.° — Impútese la presente erogación a la Ley N.° 11.742, presupuesto aprobado por Decreto del 26 de marzo del corriente año (Partida de Gastos).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ratificando la resolución adoptada por la Dirección General de Y. P. F. que dispuso la adquisición en mayor cantidad que la dispuesta por decreto número 37.805, de tapitas y picos para envases de aceites.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.463. — 764. — Expediente N.° 110.642|934. — Visto en el presente expediente (M. A. N.° 110.642), que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita se confirme la resolución adoptada por el Directorio de dicha Repartición, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, procedió a la adquisición de mayor cantidad de tapitas y picos para envases de aceites lubricantes, por sobre lo autorizado en Decreto número 37.805,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes circunstancias la oportunidad de disponer del referido material era ineludible y sobre todo en breve plazo, para atender las ventas de aceites lubricantes, por cuyo motivo dicha adquisición se hizo urgente e impostergable;

Que el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dispone que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase la resolución adoptada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que apartándose de las exigencias de la licitación pública, por razones especiales de urgencia, dispuso la adquisición de 388.000 tapitas y picos de 28,5 mm. de diámetro de salida, para envases de aceites lubricantes, en mayor cantidad sobre lo autorizado en Decreto número 37.805.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43464. — 765. — Expte. 110.644|934. — Visto este expediente (110.644), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la aprobación del contrato que ha celebrado con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, en virtud del cual esta Empresa proveerá al Yacimiento de Comodoro Rivadavia el gas natural que pudiera necesitar en la estación de invierno; y

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, tiene compromiso firmado con la Municipalidad y Ferrocarril de Comodoro Rivadavia para la provisión de gas natural;

Que durante la estación de invierno el consumo de gas natural aumenta considerablemente, tanto en las instalaciones indicadas como en las viviendas del Yacimiento, al extremo de que sino se asegurara la provisión de gas, la Administración del Yacimiento se vería en la necesidad de recurrir al consumo de fuel-oil en varias de sus instalaciones, lo que sería inconveniente y contrario a la economía de la explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato que ha celebrado la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, por el cual esta última proveerá al Yacimiento de Comodoro Rivadavia del gas natural que pudiera necesitar en la estación de invierno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir corta-caños tipo "Rotary", destinado al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.465. — 766. — Expte. 110.645|934. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. número 110.645), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de corta-caños tipo "Rotary",

CONSIDERANDO:

Que se trata de un aparato especial que ya ha sido experimentado con resultados satisfactorios, siendo requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia: 2 corta-caños "Ideal", tipo "Rotary" con guías para cortar caños de 339,7 mm. de diámetros A. P. I., completos con su espiga y tijera con rosca para caños con extremos reforzados de 76,2 mm. de diámetros A. P. I. y con dos juegos de cuchillas cada una; 2 ídem., ídem., ídem. de 273 mm. de diámetro A. P. I., ídem. de 63,5 mm. de diámetro A. P. I. ídem.; 2 ídem., ídem., ídem. de 219,1 mm. de diámetro A. P. I., ídem. de 50,8 mm. de diámetro A. P. I. ídem.; 2 ídem., ídem., ídem. de 168,3 mm. de diámetro A. P. I., ídem. de 50,8 mm. de diámetro A. P. I. ídem.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
Luis Duhau

Rectificando el Decreto N.° 40454 del 19 de abril ppdo.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43466. — 767. — Expte. 110646|934. — Visto el presente expediente (110.646) por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pide rectificación del Decreto N.° 40454 del 19 de abril ppdo., (Expte. N.° 110589 M. A. 934), en lo que se refiere a las medidas del terreno situado en el Municipio de Villa Mercedes (San Luis), cuya compra fué autorizada por el citado Decreto con destino a la instalación de una planta de almacenaje y despacho de los combustibles, lubricantes y demás derivados del petróleo y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada rectificación de medidas se impone por razones técnicas para permitir la construcción de un desvío particular para uso de la planta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase las medidas del terreno en el Municipio de Villa Mercedes, cuya compra ha sido autorizada por Decreto N.° 40454 del 19 de abril ppdo., (Expte. 110589), las que en definitiva serán de 80 metros de frente a la calle Teniente Aviador Origone por 52.50 metros de fondo, o sea una superficie total de 4200 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir válvulas exclusas y de seguridad destinadas a la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Junio 16 de 1934.

43.467. — 768. — Expte. 110.649|933. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. N.° 110.649), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición de válvulas exclusas y de seguridad,

CONSIDERANDO:

Que se trata de materiales requeridos con suma urgencia para llevar a término las obras de ampliación del manifold de las bombas de crudo en la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la parobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales, destinados a la Destilería Fiscal de La Plata: 5 válvulas exclusas totalmente de hierro fundido, con vástago de acero, para una presión de 12 3 kg.|cm2., de 76,2 mm. de diámetro; 58 ídem., ídem., ídem., de 254 mm. de diámetro; 6 válvulas de seguridad de bronce, para una presión de vapor de 10,5 atmósferas, de 50,8 mm. de diámetro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Títulos de propiedad a favor de don Abraham Jozami y doña Ascensión Rosa Gesualdi de Alcón, Territorio La Pampa.

Buenos Aires, Junio 19 de 1934.

43.562. — 770. — Exp. 906.653-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Junio de 1926, fojas 16, se concedió en venta a don Abraham Jozami y doña Ascensión Gesualdi de Alcón, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ascensión Rosa Gesualdi de Alcón (fojas 74), la fracción Oeste del solar D, de la manzana 103, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, al primero y la fracción Oeste de la mitad Este del mismo solar, a la segunda, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por los concesionarios y otorgar los títulos de propiedad respectivos; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Abraham Jozami y doña Ascensión Rosa Gesualdi de Alcón, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar D, de la manzana 103, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, al primero, y en la fracción Oeste de la mitad Este del mismo solar, a la segunda, y otórguense los títulos de propiedad respectivos en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 19

4.773. — Tipocaballete: caballete de chapa maleable, de una sola pieza. Alberto Hernández - Cid. Manuscrita.
4.774. — The Southern Cross N.° 3088. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
4.775. — Patentes y Marcas. N.° 5. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.776. — Variedades Médicas. N.° 12. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
4.777. — El Lirio de San José. N.° 5. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
4.778. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nos. 77 y 78. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.779. — "F. V. D.". N.° 159. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Basilio Sarthou. Buenos Aires, 1934.
4.780. — Fracaso. Tango. Letra y música: Carlos Balir y José García. Manuscrita.
4.781. — Coronel Franco. Polka paraguaya. Letra y música: Julián Alarcón. Manuscrita.
4.782. — Consejos de viejo. Tango. Letra y música: María Elisa Zapata de de Llano y Alfredo Zapata. Manuscrita.
4.783. — Virgen criolla. Estilo. Música: María E. Zapata de de Llano. Manuscrita.
4.784. — Album conteniendo 9 piezas musicales. Francisco Mayáns. Manuscrita.
4.785. — Seguila. Milonga. Letra y música: Carlos M. Tirigall y Nicolás A. Trimani. Manuscrita.
4.786. — Cuentos de viejos. Ranchera. Música: Carlos M. Tirigall. Manuscrita.
4.787. — Una esperanza de amor. Habanera. Letra y música: Herminia Velich y Santiago Bini. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.788. — Vi a ín. (Nostalgias). Canción guaraní. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.789. — Villa Rica. Guaranía. Música y letra: Aniceto Ibarrola y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.790. — A Dorita. Vals fantasía. Música. A. H. Ciafardini. Alfredo Perrotti.
4.791. — Kisé-i-. (Cuchillito). Polka paraguaya. Música: Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.792. — Nery. Polka paraguaya. Música. Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.793. — Cabecita de oro. Acá saiyú. Polka paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso y Emilio D. H. Bigi. Manuscrita.
4.794. — Acói rojhecá. (Siempre te busco). Canción paraguaya. Música y letra: Félix Pérez Cardoso y Gumersindo Ayala. Manuscrita.
4.795. — Bibliogramas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Jacobo Samet. Buenos Aires, 1934.
4.796. — Eyeí ta jhasá. Polka galopa paraguaya. Música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.797. — Modelo de almanaque perpetua. Nicolás Baumann, p. José Rutea. Una memoria y ferroprusiato.
4.798. — ¿Recuerdas, mi negra? Polka canción paraguaya. Letra y música: Félix Cardoso. Manuscrita.
4.799. — Che paraje cue. Canción guaraní. Letra y música: Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.800. — Vida Hotelera Argentina. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Ferrante Ariani. Buenos Aires, 1934.
4.801. — Matando penas. Vals Canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.802. — Qué tenés? Tango canción. Letra y música: Luis C. Colombo. Manuscrita.
4.803. — Mahmud. Modelo de medias. Alberto Abdala Mahmud. Papel transparente y mecanografiada.
4.804. — Londón carapé. Baile de época. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.
4.805. — Guaimí pysápé. Polka galopa paraguaya. Motivo popular del Paraguay. Félix Pérez Cardoso. Manuscrita.

JULIO 20

4.806. — Cántico y forma. Enrique Corbellini. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.807. — El Valle de Tulún. Juan Rómulo Fernández. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.808. — El Hombre. Novena edición. Horacio B. Oyhanarte. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.809. — Nuestra Señora de París. Víctor Hugo. Traducida por Luis Newton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.810. — Crisálida. Album de modas y labores. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.811. — La Autonomía de Santa Fe. Sus orígenes. Salvador Dana Montaño. Santa Fe, 1934.
4.812. — Fiesta criolla. Ranchera Letra y música: Juan N. Falco. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
4.813. — Tribuna Chaqueña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Norberto Valdez. Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.
4.814. — El aparecido. Ranchera. Letra y música: Miguel E. Bucino. Manuscrita.
4.815. — Pa qué... Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino. Manuscrita.
4.816. — El Pueblo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Armando B. González. Quilmes, 1934.
4.817. — Espera de mis sueños. Ranchera. Música: Antonio Feijóo. Manuscrita.
4.818. — Urbe. La Guía Moderna de Buenos Aires. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Jorge Biagosch y Emilio Villalba. Welsh Buenos Aires, 1934.
4.819. — La Palabra. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Antonio Güemes. Tigre - San Fernando - Islas del Delta, 1934.
4.820. — Goretta. Modelo de pantalla de publicidad. Luis Alberto Goretta. Dibujo y mecanografía.
4.821. — Whisper the words I love you. Vals. Letra y música. Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.822. — Rafael Rossi. Seudónimo.
4.823. — Give me the key to your heart. Fox trot. Letra y música: Aquilino Acosta. Manuscrita.
4.824. — La Virgen gaucha de Luján. Pieza teatral. Martín Villanova y Fermín Ramos. Manuscrita.
4.825. — Cuestiones político - sociales. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
4.826. — El Heraldo del Taxímetro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Ronald Leslie Wilson. Buenos Aires, 1934.
4.827. — Naipes circulares. Lisandro Cásares. Manuscrita.
4.828. — Volvé... quiero vivir... Tango. Letra y música: Cosmos Miranda y Mariano Cervera. Manuscrita.

JULIO 21

4.829. — Cuando arrulla el Tataupá. Canción paraguaya. Letra y música: Federico Riera. Manuscrita.
4.830. — Gaceta de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Juan Vignale. Buenos Aires, 1934.
4.831. — Lecciones de Historia Argentina. Epoca colonial. Carlos H. Pizzurno. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
4.832. — Una fotografía conteniendo una reproducción de un aparato radiotelefónico. Modelo 321. RCA Víctor Argentina. Una fotografía.
4.833. — Flor de mi amor. Vals. Música: Victorio Moretti y Aldo Ramazzotti. Manuscrita.
4.834. — Tambo y Chacra. Nos. 227 a 230. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.835. — La Industria Lechera. N.° 179. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de la Industria Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.836. — Revista Española. N.° 266. Año 22. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
4.837. — Mitteilungeblatt Der Trommler. Nos. 34 a 39. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana. Buenos Aires, 1934.
4.838. — Pampa Argentina. N.° 83. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
4.839. — Revista de Derecho Industrial. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. J. A. y E. de Marval. Buenos Aires, 1934.
4.840. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 7. Año 7.° Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
4.841. — Argentina N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alfredo Meléndez. Buenos Aires, 1934.
4.842. — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. Nos. 13 a 14. Año XXXI. Colab. anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
4.843. — Bolsa Informativa. N.° IV. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
4.844. — Billar. Nos. 109 a 1112. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1934.
4.845. — Neve Zeit. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo Ernesto Gross. Buenos Aires, 1934.
4.846. — Criterio. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Silvio Braschi. Pilar, 1934.
4.847. — Lawn Tennis. Ilustrado. N.° 55. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
4.848. — El Taxi. N.° 137. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.849. — El Taxi. N.° 138. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Cerbán Rivas. Buenos Aires, 1934.
4.850. — Recuerdos de Montmartre. Tango. Música: Pedro Héctor Besada. Manuscrita.
4.851. — La Juventud. N.° 13. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Portesi. San Andrés de Giles, 1934.
4.852. — Itapé. Nos. 1 al 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Elvio M. Suárez y Argentino P. Suárez. C. del Uruguay, 1934.
4.853. — Chismes. Ranchera. Letra y música: Francisco Nicotra Costa y Arturo Lescano. Manuscrita.

JULIO 23

4.854. — Un hombre y yo. Silvia Guerrico. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.855. — Creíbles aventuras de Luis Krakamül. Menasche Marcelo. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.856. — En el Mar Austral. Fray Mocho. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
4.857. — Principios de Derecho Público. Volumen I. Salvador M. Dana Montaño. San Fe, 1934.
4.858. — Geografía de la Provincia de Santa Fe. Jorge Voullat Dupont., Santa Fe, 1934.
4.859. — Actualidades. Año I. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Juan Lozano Casanova. Posadas (Misiones), 1934.
4.860. — La Lucha. Periódico Socialista. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Francisco J. Moreno. Paraná, 1934.
4.861. — Como las brisas. Tonada. Música y letra: Salvador Eugenio Fulginiti. Manuscrita.
4.862. — Juaco. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.863. — Mi gato barcino. Gato para piano. Música: Antonio Corrado. Manuscrita.
4.864. — Radio chimento. Astrakanada, en un acto. Agustín Poskus. Manuscrita.
4.865. — Los Indios y las Invasiones Inglesas. Contribuciones prestadas a Buenos Aires, mediante su Cabildo, para combatir a los ingleses después de la Reconquista. Wellington F. Zerda. Buenos Aires, 1934.
4.866. — Triángulo de cuatro vértices. Comedia en un acto breve. Aníbal Urribarri. Mecanografiada.
4.867. — Jack Riquet. Seudónimo.

4.868. — Amor. Vals. Música: Antonio José Julio Leone. Manuscrita.
4.869. — Amor. Vals. Letra: Angela Vilella. Mecanografiada.
4.870. — Vieux Paris. Vals amoroso. Música: Ugo P. Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4.871. — Di Presse. Diario. Nos. 6192 a 6221. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
4.872. — La Verdad. Nos. 5 y 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. Villa Adelina, 1934.
4.873. — El Día. Diario. Nos. 119 a 132. Año LI Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
4.874. — Boletín de la A. O. A. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.875. — Revista Odontológica. N.° 7. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Odontológica Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.876. — Revista Aeronáutica Argentina. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos E. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.877. — Dime: Ado. Romanza. Vals. Letra y música: Primo Ugo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
4 878. — Ronda de estrellas. Canción tropical. Música: Enrique Delfino "Delfy". Manuscrita.
4.879. — Archivos de Tisiología. Tomo X. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
4.880. — Realidad. Tango. Música y letra: Cayetano Puglisi y Manuel Meaños. Manuscrita.
4.881. — Brindemos, compañeros. Tango canción. Letra y música E. Cadícamo y José L. Padula. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.882. — Ojos divinos. Habanera. Letra y música: Ismael Silva Chaix y Virgilio Candeloro. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
4.883. — Silbidos de un vago. Letra para tango. Arsenio Mármol. Mecanografiada.
4.884. — La canción del Trovero. Estilo. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.885. — El alma de la serenata. Vals. Letra: Arsenio Mármol. Manuscrita.
4.886. — Arsenio Mármol. Seudónimo.
4.887. — Encuadernamiento económico de espejos. Guillermo Moos. Dibujo y mecanografiada.
4.888. — Aparato examinador para el uso en la veterinaria. Emma Ulrich de Flossdorf. Ferroprusiato.
4.889. — ¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. La Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1934.

JULIO 24

4.890. — Ensayos Liberadores. Arturo Orgaz. Buenos Aires, 1934.
4.891. — Brujería. Paso doble. Letra y música: Mario C. Gomila y José Ranieri. Manuscrita.
4.892. — Virgen. Poema dramático con lagunas. Italo Tulio Carella. Mecanografiada.
4.893. — Mi bandera. Libro elemental de lectura para la enseñanza primaria en el Ejército y la Armada. Luisa Ricome de Husson. Mecanografiada y manuscrita.
4.894. — Pololo. Nos. 364 a 368. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.895. — Mustafá. Nos. 204 a 207. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
4.896. — Policía Argentina. Revista quincenal. Nos. 13 y 14. Colaboración anónima y suscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
4.897. — Hacia la Luz, en Braille. Nos. 95 y 96. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
4.899. — Prado. Baile criollo. Letra y música: Domingo Vicente Lombardi. Manuscrita.
4.900. — Ave María. José C. Bernasconi. José César Bernasconi. Buenos Aires, 1934.
4.901. — Homeopatía. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Godofredo L. Jonás. Buenos Aires, 1934.
4.902. — Griet. Modelo de sepulcro Luis Montesano. Una fotografía.
4.903. — El amor de los troveros. Vals criollo. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.904. — El adiós del boyero. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Jaime Vila. Manuscrita.
4.905. — Evocación maleva. Tango canción. Letra y música: José Fernández y Bartolomé Vila. Manuscrita.
4.906. — Juvenil. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Marcos D. Bollini. Tapiales, 1934.
4.907. — Nuevas apasionadas. Ricardo Bucciardi Buenos Aires, 1934.
4.908. — Mi canción para ti. Vals. Letra y música. L. Regis. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.909. — Cosas de ayer. Tango. Letra y música: R. De Paola y Pedro E. Castro. Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1934.
4.910. — Tierra Adentro. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Marcelo Allendi. Buenos Aires, 1934.
4.911. — Cometa. Nos. 2 y 3. Colaboración anónima y suscripta. José Alfredo Fontao. Buenos Aires, 1934.
4.912. — Boletín de la Delegada. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. Por la Juventud Femenina Católica Argentina, María Rosa Peña. Buenos Aires, 1934.
4.913. — Método fácil de corte y confección. Sistema "Salinas". Remigia F. G. de Salinas. Manuscrita.
4.914. — Problemas geométricos. Mateo Sepic. Mecanografiada y ferroprusiato.
4.915. — Madre, dime por qué. Fox trot. Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.916. — Canto de amor. Tango. Música: Osvaldo Fresedo. Manuscrita.
4.917. — Ni soy, ni sos, el mismo de ayer. Tango canción. Letra y música: Eliseo A. Angeli y Francisco A. Mele. Manuscrita.
4.918. — Ajito. Paso doble. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.919. — Al compás del acordeón. Ranchera. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.920. — Criollita. Canción nativa. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.921. — Blanca. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.922. — Bajo el alero. Vals. Música: Pascual Carabilló. Manuscrita.
4.923. — Remembranza. Zamba para piano. Letra y música: Rosaura Schweizer y Miguel L. Nelli. Buenos Aires, 1934.
4.924. — ¡Tempestad en dos almas..! Comedia dramática en tres actos. Enrique Sibilia. Manuscrita.
4.926. — Influencia del clero en la Independencia Argentina. Agustín Piaggio. Rosa Piaggio. Buenos Aires, 1934.

JULIO 25

4.927. — Doña Pancha está contenta. Ranchera. Música. Esteban Amaro. Manuscrita.
4.928. — Cocina calentador. Modelos gráficos. Inchausti Angel. Dos dibujos.
4.929. — Anales Gráficos. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
4.930. — Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. N.° 143. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
4.931. — La Balanza. Nos. 34 a 38. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
4.932. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 27 y 28. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
4.933. — Voluntad. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Gustavo J. Franceschi. Buenos Aires, 1934.
4.934. — Evolución. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. José M. Olivares. Buenos Aires, 1934.
4.935. — Los Principios Año I. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. José Tulio Bacigaluo Vértiz. La Plata, 1934.
4.936. — Los Impuestos Internos en la República Argentina. Egidio C. Trevisán. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1934.
4.937. — Alma criolla. Ranchera. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.938. — Piensa un poco en mí, que yo también pienso en tí. Fox trot. Música: Saverio Lamalfa. Manuscrita.
4.939. — Modelos de cocinas para calefacción eléctrica o a gas. Domingo R. Cano. Papel transparente.
4.940. — Modelos de lluvias para baño en frío y en caliente, con calefacción interna o no. Domingo R. Cano. Ferroprusiato.
4.941. — Reguero de lágrimas. (La novela de oro). Francisco Copelli y Marroni. Buenos Aires, 1934.
4.942. — La cita. Ranchera. Música: Víctor Rizzi. Manuscrita.
4.943. — Sombras de ayer. Tango para piano y canto. Letra y Música: Francisco F. Gorrindo y Francisco Abbatantuono. Manuscrita.
4.944. — Boletín Oficial del Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Año I. Nos. 1 y 2. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Patrones Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.945. — Ciega. Novela. Marieta. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.946. — Viaje de Gualterio Klinger al rededor del mundo, a los 15 años. Francisco Weiser S. J. Imprenta y Librería Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
4.947. — Yaya Suárez Corvo. Seudónimo
4.948. — Derechito al corazón. Tango. Letra y música: Yaya Suárez Corvo. Manuscrita.
4.949. — Aita Suárez Corvo. Seudónimo.
4.950. — Graciela. Seudónimo.
4.951. — Acción. Año I. N.° 23. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Torre. Jesús María, 1934.
4.952. — Italia Viva. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. La Sección Local del Fascio Italiano. Mendoza, 1934.
4.953. — Sport. Semanario deportivo, noticioso y social. Año II. N.° 53. Colaboración anónima y suscripta. Nicasio C. Alvarez O. Chivilcoy, 1934.

JULIO 26

4.954. — Morerra del Carmen. Paso doble. Música: Miguel Spera. Manuscrita.
4.955. — Tribuna. Nos. 1647 a 1722. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario, 1934.
4.956. — Revista Zootécnica. N.° 227. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
4.957. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
4.958. — Diario de Licitaciones. Nos. 2852 a 2878. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
4.959. — Valentín Alsina. Nos. 456 a 467. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo Suárez. Avellaneda, 1934.
4.960. — Sagrada Familia. Luis Casiello. Bajo relieve. Fotografía.
4.961. — Et macula non est in te. Luis Casiello. Una fotografía.
4.962. — Cor Iesus Sacratissimun. Luis Casiello. Una fotografía.
4.963. — Virgen de Luján. Luis Casiello. Una fotografía.
4.964. — Santa Cena. Luis Casiello. Una fotografía.
4.965. — Pío XI. Luis Casiello. Dos fotografías.
4.966. — Poesía Epica Argentina. Hugo Rivera.
4.967. — Método completo de guitarra. Narciso Paludi. Manuscrita.
4.968. — Así lo quiso la vida. Tango canción. Letra y música: Miguel Bucino y Francisco Gorrindo. Manuscrita.
4.969. — Solo con mis penas. Tango canción. Letra y música: Otello E. Elli y Ramón Principato. Manuscrita.
4.970. — He nacido para amarte. Vals. Letra y música: Ramón Principato y José Felipetti. Manuscrita.
4.971. — No le digas a la vieja. Tango. Letra y música: Antonio Benedicto y Héctor Palacios. Manuscrita.
4.972. — El Fortín - Vélez Sársfield. Marcha. José V. Leone y Osvaldo José Partucci. Manuscrita.
4.973. — Redención o el Calvario de una niña humilde. tres actos. Delicia F. Quintana Esquivel. Mecanografiada.
4.973. — Un rincón de soledad. Tnago Letra y música: Mario Battistella y Ernesto Bianchi. Yadarola Hnos. Buenos Aires, 1934.
4.974. — Vardaro. Tango sinfónico. Música: Aurelio A. Di Renzo. Manuscrita.
4.975. — Esclusa automática de 2m. x 21m. Establecimientos Febo Fischbach, Enquir. y Sidler. Papel ozolid.

4.976. — Mi negra Fox trot. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
4.977. — Olimpia. Año I. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. Julio R. Ochoa. La Rioja, 1934.
4.978. — Cuervos humanos. Comedia dramática en tres actos. Carlos Bonet. Rosario, 1934.

JULIO 27

4.979. — Plegaria. (Meditación). A Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.980. — Himno a Nuestra Señora de Luján, Patrona del XXXII Congreso Eurístico Internacional. Año 1934. Letra y música: José Solari y Emilio González Ortiz. Manuscrita.
4.981. — La Fraternidad. Nos. 550 a 555. Año XXV. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad. Sociedad del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1934.
4.982. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1934.
4.983. — Programas. N.° 7. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. General de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
4.984. — Guía del Hogar. N.° 2. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Zona Smith. Buenos Aires, 1934.
4.985. — El Testigo. N.° 1. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. W. T. T. Millham. Buenos Aires, 1934.
4.986. — Aconcagua. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.987. — Fémina Ilustrada. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. Propaganda Moderna, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.988. — Caras y Caretas. Nos. 1866 a 1869. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
4.989. — Ressorgiment. N.° 216. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
4.990. — Boletín de la Sarmiento. Nos. 248 a 250. Colaboración anónima y suscripta. Silverio Esteke. Buenos Aires, 1934.
4.991. — Puntos y Comas. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
4.992. — El Diario Español. Nos. 20.115 a 20.144. Año LXII. Colaboración anónima y suscripta. El Diario Español, S. A. Buenos Aires, 1934.
4.993. — Castigo de amor. Vals. Letra: Pedro T. Bernachea Casas. Mecanografiada.
4.994. — Equipo para la enseñanza metódica de la geometría plana. A. S. Aramburu, S. A. Grimaldi y J. Nogavero. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.995. — Construcciones en fibro-cemento. En arte constructivo contemporáneo aplicado a este tipo de construcciones. (Cía. Arg. Cal-Chaquí) Feitis y Cía. Buenos Aires, 1934.
4.996. — Canciones de "Bajo la Santa Federación". Letra y música: Enrique Maciel y Héctor Pedro Blomberg. Manuscrita.
4.997. — Náufragos del amor. Vals. Música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
4.998. — Ricuerdo gaucho. Triste campero. Letra y música: Ofelia Loretta Dartes. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
4.999. — Rimando lágrimas. (Estilo canción). Letra y música: Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
5.000. — Ave María. Canto con acompañamiento de órgano o armónium. Armando Rhó. Buenos Aires, 1934.
5.001. — La vida como enfermedad. Jorge Orgaz. Buenos Aires, 1934.
5.002. — Consolación. Boletín Parroquial. N.° 67. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Martín Braña Arrese. Buenos Aires, 1934.
5.003. — El hada del circo. Tres tomos. Antonio Fossati Calvi. Buenos Aires, 1934
5.004. — Jueves. Tango. — Derecho viejo. Tango. 1 disco. R. Rossi. U. Toranzo y Eduardo Arolas. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.005. — Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. — Bibelot. Tango. 1 disco. Lito Bayardo. Mario C. Gomila y Francisco De Caro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.006. — Tribuna. Año 9. N.° 1053. Colaboración anónima y suscripta. Arturo F. Segovia. C. del Uruguay, 1934.
5.007. — 5.008. — 5.009. — 5.010: Denuncia de ediciones según el Art. 38 del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.723 y 84 de la Ley N.° 11.723.
5.011. — Orientación. Año I. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. Félix Esteban Cichero. Junín, 1934.
5.012. — Nuevos Rumbos. Año I. N.° 26. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Diemidio. Banderalo, 1934.
5.013. — El Correo de Firmat. Año VIII. N.° 705. Colaboración anónima y suscripta. Juan Alfredo López Jacobo . Firmat, 1934.

JULIO 28

5.014. — Una bóveda. Enrique E. García Miramón. Copia Heliográfica.
5.015. — Una bóveda. Enrique García Miramón. Copia Heliográfica.
5.016. — Quién soy yo? Amistad. Fox trot. Música: José María Martínez Campos y René Cóspito. Manuscrita.
5.017. — Shusheta. Tango. Letra y música: E. Cadícamo y Juan C. Cobián. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.018. — Música en silencio. Poesías. José María Ruibal. Buenos Aires, 1934.
5.019. — Micrófono. Nos 2 a 5. Colaboración anónima y suscripta. Mario Boschi y Antonio Vila. Buenos Aires, 1934.
5.020. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. Nos. 107 a 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
5.021. — Nachrichtendiens. B. Informaciones del Mercado Alemán. Nos. 14 y 15. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Leutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.022. — Nachrichtendiens. A. (Informaciones del Mercado Argentino). Nos. 20 al 23. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
5.023. — Gaceta del Foro. Nos. 6037 a 6066. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.024. — Denuncia de ediciones a los efectos del Art. 84 de la Ley N.° 11.723 y 38 del decreto reglamentario.
5.025. — El día que me quieras. Vals. Letra y música: Luis J. Bates. Hilda Rufino (La Cuyanita). Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
5.026. — La Cuyanita. Seudónimo.

e-2 agosto v-13 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, denominada "San Gregorio", ubicada en el Departamento Susques-Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.933-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado precedentemente por el interesado, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro "San Gregorio", ubicada en el Departamento de Susques-Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. — Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

Disposición declarando caducos los derechos del señor V. O. Marsden, a la Mina de Oro, Plata y Plomo, denominada "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, expediente 104.935-1934:

Buenos Aires, Julio 6 de 1934. — Visto este expediente y el desistimiento formulado por el interesado precedentemente, Se Dispone: Declarar caducos los derechos del recurrente a la mina de oro, plata y plomo, "Lamartine", ubicada en el Departamento San Antonio de Los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes, e inscribirla como vacante en el registro respectivo. Publíquese, notifíquese al interesado, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 julio v10 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 4 de Agosto de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,39
Francia	19,65	22,79
Bélgica	69,96	81,10
España	40,74	47,24
Italia	25,56	29,64
Suiza	97,28	112,77
Estados Unidos .	297,30	344,83
Alemania	116,—	133,14
Holanda	201,38	233,55

e Instrucción Pública
Ministerio de Justicia

Balance de lo recaudado por el Boletín Oficial durante el mes de Julio de 1934

Por avisos varios	56.166.—
" marcas	12.100.—
" adicional de marcas ..	3.549.—
" subscripciones	909.80
" venta de Boletines y folletos	362.30
Total	$ 73.087.10

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

(Sociedad Anónima)

Avda. Presidente R. Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo practicado el día 1.° de Agosto de 1934, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

A rescatarse del 1.° al 15 de Agosto de 1934

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 003 - 218 - 318 - 329 - 401 - 402 - 403 - 432 y 433.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 499 - 501 - 618 - 630 - 714 - 781 - 786 - 787 - 820 - 826 - 827 y 944.

A rescatarse del 1.° al 15 de Febrero de 1935

De $ 5.000.— c|u.: Nros. 072 - 087 - 110 - 111 - 112 - 222 - 223 - 419 - 439 y 447.

De $ 1.000.— c|u.: Nros. 464 - 626 - 639 - 726 - 762 - 775 - 776 - 856 y 890.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad, a efectos de su pago.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.820 v-8 agosto

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-6 agosto N.° 7.797 v-23 agosto

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1934, a las 21 horas, en el local de la calle Moreno 1059, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.

3.° — Asuntos varios.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto ....de 1934.

La Comisión Directiva

e-6 agosto N.° 7.824 v-8 agosto

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día viernes 10 de agosto próximo, a las 15 horas, con los siguientes objectos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 65.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Reforma de los Estatutos sociales en sus artículos siguientes:

N.° 10, incluyendo entre los actos que puede realizar la Sociedad, la donación de pequeñas superficies de tierra de propiedad del Banco, cuando sean de notorio beneficio público por su destino y signifique también una ventaja para el Banco en razón de poblar o valorizar mayor extensión, de la que el mismo sea propietario; N.° 61., autorizando la incorporación del Gerente del Banco al Directorio del mismo en el carácter de Director Gerente, con todos los derechos, deberes y atribuciones de ambos cargos y con la función principal de ejecutar las resoluciones del Directorio, y N.° 62, que se refiere a la eventual remoción del Gerente del Banco, estableciendo ahora nueva proporción de los votos que pueden decidir el caso.

4.° Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato.

Además deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — T. Balbín, Vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e6 agosto N.° 7796 v 10 agosto

"LA ABASTECEDORA"

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Directorio en la sesión del día 30 de Julio de 1934, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1934, a las 17 horas en el local social Candelaria 80 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que redacten y aprueben el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la reforma de los estatutos en sus artículos 23 y 24.

El Directorio

e6 agosto N.° 7795 v 20 agosto

"SAHICO"
SOCIEDAD ANÓNIMA HIPOTECARIA Y COMERCIAL

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.821 v23 agosto.

R. A. LISTER Y CIA. LDA. SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 24 de Agosto de 1934 a las 16 horas, en el local Alsina 845 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 30 de Abril 1934.

2.°) Nombrar Directores titulares y suplentes; Síndico y Síndico Suplente y remuneración de los salientes.

3.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e6 agosto N.° 7.818 v20 agosto.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

"Viuda de Juan Spreafico"

Monasterio 359 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con los Arts. 10 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359;

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director titular y un suplente y de síndico titular.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934.

El Secretario

e6 agosto N.° 7.816 v23 agosto.

E. J. DU PONT DE NEUMOURS Y CIA. ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial E. I. Du Pont de Nemours y Cía. Argentina, a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 336, 10° piso, el día 29 del mes de Agosto, a las 11 y 1|2 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital de la Sociedad y reforma del artículo 6.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, aprueben y suscriban el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e-6 agosto N.° 7.793 v-23 agosto

F. 33. — 1471.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlín

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	36.000.000.—
" subscripto	"	36.000.000.—
" realizado	"	36.000.000.—
Fondo de Reserva	"	7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	5454227 96
Depositado en otros Bancos		18889985 41
Clearing		4700319 66
Descuentos y efectos a cobrar		22090779 08
Adelantos		22508666 38
Deudores en gestión		825484 20
Deudores hipotecarios		1627963 19
Sucursales en la República		90439 18
Corresponsales en la República		10718 86
Sucursales en el extranjero		446686 53
Corresponsales en el extranjero		3022081 15
Letras a recibir		181919 81
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7429936 82
Títulos en cartera		468897 80
Valores diversos		4684915 23
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1463363 71
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		606689 16
Metalización	3640658 22	
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	41467689 50	106031582 03
Depósitos de valores recibidos en caución	2492586 30	36361650 52
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14012332 77
	47613420 89	269508639 45

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		
Fondo para deudores en gestión		980712 09
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2992 51	23829247 34
Depósitos a plazo		25736159 31
Depósitos en Caja de Ahorros	152 58	14634631 02
Depósitos diversos		4387790 29
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		10391590 94
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1838 13
Sucursales en el extranjero		2190767 60
Corresponsales en el extranjero		225599 09
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		3301145 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		549369 77
Metalización		8274223 24
Letras de Tesorería		18600000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	41467689 50	106031582 03
Depositantes de títulos en garantía	2492586 30	36361650 52
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		14012332 77
	47613420 89	269508639 45

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

L. Lewin - Herrmann, directo res. — F. Trüdinger, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7822 v6 agosto.

F. 15. — 1399.

BANCO DE RIO NEGRO & NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921
Representante en Buenos Aires: calle Sarmiento número 459

Capital autorizado	$ m|n. 500.000.—
" suscripto	" " 371.400.—
" realizado	" " 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Accionistas	44450 —	
Caja:		
En efectivo	57399 52	
Remesas	24617 97	
Depositado en otros Bancos	5372 66	
Descuentos y efectos a cobrar	373488 24	
Adelantos		
Redescuentos	10400 —	
Deudores en gestión	8718 95	
Deudores hipotecarios	97348 23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	9654 33	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76407 87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	1876 60	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5249 70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	8606 71	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	21957 54	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta terceros	38346 62	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	850494 94	
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		15752 31
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		206135 85
Depósitos a plazo fijo		17685 58
Depósitos en Caja de Ahorros		60326 42
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		10400 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		13545 78
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2093 35
Dividendos a pagar		11786 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		36523 03
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		38346 62
		850494 94

General Roca, Abril 30 de 1934.
Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador.— Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7721 v6 agosto.

F. 15. — 1398.

BANCO DEL RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENERAL ROCA — TERRITORIO RIO NEGRO

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920
Representante en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 459
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital	c$l. 500.000.—
" suscripto	" 371.400.—
" realizado	" 326.950.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1934

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	44450 —	
~~Caja:~~		
En efectivo	78401 80	
Remesas	44379 28	
Depositado en otros Bancos	4053 61	
Descuentos y efectos a cobrar	372211 39	
Adelantos		
Redescuentos	7400 —	
Deudores en gestión	8718 95	
Deudores hipotecarios	97348 23	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	1555 04	
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranpjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	76407 87	
Títulos en cartera		
Valores diversos	3663 25	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5249 70	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes e intereses	10827 45	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	22012 54	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depsito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
Depósito de títulos en custodia	36500 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	50417 23	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
	893596 34	
PASIVO		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de reserva estatutario		15752 31
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		239610 54
Depósitos a plazo fijo		20053 56
Depósitos en Caja de Ahorros		60417 17
Depósitos diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		5400 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, intereses, comisiones, cambios y beneficios diversos		16556 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios del ejercicio anterior		2093 35
Dividendos a pagar		9148 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		36248 07
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
Depositantes de títulos en custodia		36500 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		50417 23
Otras cuentas de orden		
		893596 34

General Roca, Mayo 31 de 1934.
Christian Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — José Melani, contador. — Miguel Gallego González, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7721 v6 agosto.

F. 1365. — 1181.

CASA RETTES LIMITADA

JOYERIA Y ANEXOS — SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 537 - U. T. 33, Avda. 2493 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha Noviembre 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Diciembre de 1927, bajo el N.° 233 al folio 45 del Libro 43, Tomo A.

Capital autorizado .... $ 800.000.—
" suscripto .... „ 700.000.—
" realizado .... „ 700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1934
SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles:		
Saldo al 31|1|34	14318 15	
Amortizac. 1933|4	1431 81	12886 34
II. — Activo circulante:		
a) Mercaderías generales		525100 95
III. — Activo disponible:		
a) Caja	427 43	
b) Bancos	10365 99	10793 42
IV. — Activo exigible:		
a) Depósito garantía luz	150 —	
b) Deudores en cuenta corriente	193645 61	
c) Deudores morosos	429 30	194224 91
V. — Activo transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
VII. — Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	15000 —	
VII. — Pérdidas:		
Pérdida líquida del ejercicio 5.°	30363 97	
Pérdida líquida del ejercicio 6.°	18983 20	49347 17
Total		807352 79
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado		700000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Obligaciones a pagar	42632 66	
b) Acreedores varios	49654 63	
c) Impuestos a pagar	65 50	92352 79
III. — Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		15000 —
Total		807352 79

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico suplente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DURANTE EL SEXTO EJERCICIO DE LA SOCIEDAD, COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE FEBRERO DE 1933 HASTA EL 31 DE ENERO DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
I. — Pérdidas V.° Ejercicio		30363 97
II. — Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1431 81
III. — Gastos Generales:		
a) Alquileres	13206 —	
b) Sueldos	23246 20	
c) Propaganda	9562 95	
d) Gastos judiciales	542 63	
e) Gastos generales	6690 95	53242 73
IV. — Patentes e impuestos	2176 67	
V. — Intereses y descuentos	7475 89	
Total		94691 07
HABER		
Ganancias:		
I. — Mercaderías generales		16938 27
II. — Comisiones		455 05
III. — Talleres:		
a) Joyería	17753 95	
b) Galvanoplastia	7812 03	
c) Relojería	2384 60	27950 58
IV. — Saldo		49347 17
Total		94691 07

Celestino Rettes, presidente. — Domingo Alfonsín, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7771 v6 agosto.

— 910

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima Financiera Industrial

C. A. S. A. F. I.

Domicilio: Rosario 473 —"ser piso.

Fecha de autorización 6 Octubre 1933
» de inscripción 30 Diciembre de 1933

Capital autorizado .... $ 50.000.—
suscripto .... » 50 000.—
realizado al 31 de enro de 1934 .... » 20.000.—

Copia del Balance aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Abril de 1934 con la modificación resultante de la afectación de la utilidad al 31 de Enero 1934

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1934

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	6660 50	
Amortizado	1660 50	5000 —
Activo circulante:		
Mercaderías		82255 44
Activo disponible:		
Caja	1181 79	
Bancos	8709 36	9891 15
Activo exigible:		
Accionistas	30000 —	
Cuentas a cobrar	885 52	30885 52
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	3320 —	
Amortizado	820 —	2500 —
		130532 11
Cuentas de orden:		
Depósito acciones director		2000 —
		132532 11
PASIVO		
sivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores por suministros	473 60	
» » consignación	77624 95	78095 55
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancia líquida:		
Reserva legal	48 67	
» especial	121 68	
A nuevo ejercicio	2263 21	2433 56
		130532 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		2000 —
		132532 11

Fernando García, Director General— Ramón Sainte Marie, síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobado por la Asamblea Ordinaria de 23 de abril de 1934, con la modificación resultante de la afectación de lautilidad.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	820 —	
Muebles y útiles	1660 50	2480 50
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, fletes y gastos varios		20733 11
Patentes e Impuestos		
Licencia y transacciones		609 56
Ganancia líquida:		
Reserva legal	48 67	
» especial	121 68	
A nuevo ejercicio	2263 21	2433 56
		26256 73
HABER		
Mercaderías		20825 01
Intereses y Descuentos:		
Descuentos	4394 —	
Intereses	37 72	5431 72
		26256 73

Fernando García, Director General— Ramón Sainte Marie, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7802 v6 agosto.

..1067..

"BRILLANTE"

Sociedad Anónima de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires.

Fecha autorización por el P. E.
9 de abril de 1923, 20 de mayo 1926
26 octubre 1927 y 3 de mayo de 1933

Inscripción en el Registro Público de Comercio,
31 de octubre 1933, 26 de octubre 1926
22 de diciembre 1927 y 30 junio 1933

Capital autorizado	$	c/l	2.700.000.—
" suscripto	»	«	540.000.—
" realizado	»	«	54.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de abril de 1934.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:		
Participación en otra empresa		54000 —
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
No existe		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1077 69	
Accionistas	486000 —	487077 69
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor al 31/12/1932	129461 40	
Menos: Transferido a «Sobrante sobre venta de Minas»	129461 40	
Mas: Perdida del año 1933	1490 —	1490 00
		542567 69
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		300 —
		542867 69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		540000 —
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Sobrante sobre venta de minas		2567 69
		542567 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		300 —
		542869 69

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo deudor al 31 de diciembre de 1932	129161 40	
Gastos de administración	690 —	
Patente e Impuesto	800 —	
	130951 40	
HABER		
Transporte a «Sobrante sobre venta de Minas» de acuerdo con la resolución de la Asamblea General, de fecha 26/4/1933		129461 40
Pérdida del año 1933		1490 —
		130951 40

H. H. van Wavren, presidente —H. C. van Eyk, secretario

J. J. Waite, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e6 agosto N.° 7819 v6 agosto.

| 1283 |

SOCIEDAD ANONIMA "UNION INMOBILIARIA DEL NORTE"

Reconquista N°. 144.— 2°. piso.

Autorizada por el S.G.de la N. por decreto de fecha 11 de diciembre de 1925

Inscrita en el R.P. de C. el 7 de abril de 1926

Capital autorizado	$	m/n	500.000.—
subscripto	»	»	345.000.—
realizado	»	»	345.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de abril de 1934

ACTIVO	$ m/l.	$ m/l.
I. Activo fijo:		
Inmueble:		
S/detalle inventario	491647 —	
amortización 10% s/$ 25.000, 00	2500 —	489147 —
II. Activo circulante.		
No existe		
III. Activo disponible:		
Caja		1720 05
IV. Activo exigible:		
Deudores varios s/inventario		33377 74
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe		
		524244 79
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía	15000 —	
» » » custodia	5000 —	20000 —
		544244 79
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital autorizado	500000 —	
b) Menos a emitir	155000 —	
c) Capital suscripto y realizado	345000 —	
d) Reserva legal	2100 35	347100 35
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios	49527 78	
b) Banco H. Nacional hipoteca sobre inmuebles	99588 88	149116 66
III. Pasivo transitorio:		
Directorio y síndico	274 30	
Impuesto a los réditos	23 03	297 33
Ganancias:		
Saldo anterior	23016 20	
Utilidad de este ejercicio	4714 25	27730 45
		524244 79
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	15000 —	
» » « « custodia	5000 —	20000 —
		544244 79

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Masiaro, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones — Inmuebles:		
10% s/$ 25.000, 00		2500 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		1948 —
Patentes e impuestos		2930 —
Intereses hipotecarios		6437 04
Intereses		1657 —
Saldo: Utilidad del ejercicio	4714 25	
» » ejercicios anteriores	23016 20	27730 45
		43202 49
HABER		
Saldo anterior		23016 20
Arrendamiento		18530 —
Alquileres		1200 —
Diferencia previsión impuestos:		
Réditos año 1932		456 29
		43202 49

Alberto Solá, presidente. — Juan C. Masiaro, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 25 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e6 agosto N.° 7798 v6 agosto.

F. 63. — 1263.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1934
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32167042 60	
Tren rodante	6895225 13	
Terrenos adquiridos	3431518 08	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	287955 65	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	690541 80	45214491 27
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	17481 16	
Almacenes papelería	33365 46	
Almacenes materiales generales	631737 49	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	67075 80	749659 91
III. Activo disponible:		
Caja	3037 95	
Bancos	60720 93	63758 88
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		7840996 56
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	2034549 56	
Partidas en suspenso	281172 87	2315722 4[illegible]
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		2977118 48
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	9786793 97
		68948541 50
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	1929685 20
		70878226 70
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1643829 03	25438072 50
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8761702 98	
Documentos u obligaciones a pagar	529346 45	
Debentures, obligaciones	32929527 28	42220576 71
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	246463 70	
Cuentas a pagar	446530 11	692993 81
Ganancias:		
Sobrante neto de la explotación del ejercicio	5913 74	
Diferencia en cambio	590984 74	596898 48
		68948541 50
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1894685 20	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	1929685 20
		70878226 70

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Nota: En el Activo transitorio están incluídos Intereses s| Obligaciones correspondientes al Ejercicio, importe de £ 131.510.12.3 convertidas al cambio par pesos 1.506.394.27 moneda nacional. — El Pasivo Exigible (Varios acreedores) incluye Intereses s| Obligaciones en Moratoria, importe de £ 419.579.16.11 convertidas al cambio par pesos 4.806.096.42 moneda nacional.

Otra: La Sociedad ha garantizado incondicionalmente los "Debentures Hipotecarios Rescatables del 6 1|2 o|o en Libras Esterlinas" (6 1|2 o|o Sterling Redeemable Mortgage Debenture Stock) de Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Limitada, cuyo monto principal es de £ 244.000.—

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

Teófilo Lacroze, presidente. — F. O. Cartwright, contador general.
Alberto Julián Martínez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7773 v8 agosto.

F. 171. — 1336.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Subscripto e integrado .... » 1.100.000.—

DEBENTURES 7 o|o

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Emitido y subscripto .... „ 1.982 800.—
Amortizado .... „ 736.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1934

III TRIMESTRE — XXX EJERCICIO

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles			563529 30
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2231 99	
Bancos		143901 19	146133 18
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 9458740 50		
Préstamos artículo 21	„ 544200 —	10002940 50	
Varios deudores		231542 46	10234482 96
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales...		293222 69	
Intereses Debentures		43013 70	
Comisiones		21078 —	
Patentes e impuestos		12368 36	369682 75
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		37192000 —	
Préstamos en trámite		325759 50	
Títulos depositados		116900 —	
Acciones en garantía (Directorio)		45000 —	37679659 50
			48993487 69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		1100000 —	
Fondo de reserva legal		110000 —	1210000 —
Pasivo exigible:			
Debentures 7 o|o :			
Emitido	$ 1982800 —		
Amortizado	„ 736000 —	1246800 —	
Integración de bonos		6685773 —	
Fondos de acumulación		1640168 78	
Varios acreedores		94407 88	9667149 66
Pasivo transitorio:			
Dividendo — Saldo sin distribuir			23392 34
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, transferencias		126365 20	
Ingresos, retiros, alquileres propiedades		289420 99	415786 19
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		37192000 —	
Préstamos acordados		325759 50	
Depositantes de títulos		116900 —	
Directorio — Acciones en garantía		45000 —	37679659 50
			48993487 69

James Begg, presidente. — R. D. Resaval, gerente. — F. Genta, contador. — T. R. Ainscough, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 6agosto N.° 7817 v8 agosto.

1138:

JUAN F. DIAZ E HIJOS Ltda.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Sarmiento 1837 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. del 12 de Enero de 1928
Inscripto en el R. P. de Comercio el 26 de Marzo de 1928

CAPITAL
Autorizado .... $ 5.000.000 — m/n
Suscripto .... « 2.000.000.— «
Realizado .... » 2.000.000.— «

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1934

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Junio de 1934

6.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles sus accesorios	1550535 —	
Muebles útiles y herramientas	945 57	
Máquinarias	395 81	
Materiales	1500 —	
Muebles y útiles escritorio	6 —	1553382 38
II. Activo circulante:		
Semovientes	489674 —	
Mercaderías y productos	10683 36	
Sembrados y cosechas	13121 10	513478 46
III. Activo Disponible:		
Caja	49566 75	
Bancos	169 83	49736 58
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		954918 59
V. Activo transitorio:		
Mejoras Santo Domingo	457 20	
Bañaderos lanares (Santo Domingo)	341 25	
Adelantos para ejercicios futuros	12011 20	
Cuentas en suspenso (deudoras)	267 —	
Alquileres	1330 —	
Banco Provincia, suc. Avellaneda (cobranzas)	250 —	
Impuesto al comercio e industrias	79 51	14736 16
VI. Activo nominal:		
Marcas y señales	1000 —	
Pavimentación—Pehuajó	14720 10	15720 10
Pérdidas:		
Las correspondientes al presente ejercicio	486 95	
Transferido del Fondo de Previsión para cubrir esta pérdida	486 95	
		3101972 27
Cuentas de orden:		
Depósitos acciones en garantía (del Directorio)	40000 —	
Depósitos de 3os. a n/o en Caja de Ahorros Banco Español	2504 49	42504 49
		3144476 76
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	5061 83	
Fondo de previsión 637.36		
Transferido G. y pérdidas 486.95	150 41	2005212 24
II. Pasivo exigible:		
Acreedores Hipotecarios	450000 —	
Acreedores en cuenta corriente	309077 53	
Obligaciones a pagar	303227 11	
Depósitos del personal en Caja de Ahorros	12365 03	
Contribución de afirmados — Pehuajó	14720 10	1089389 77
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	6525 56	
Cuentas en suspenso (acreedores)	150 —	
Sueldos y jornales	337 98	
Impuestos Réditos Personales	48 —	
Impuestos Réditos sobre Capitales Mobiliarios	58 72	
Juan F. Díaz (valores al cobro)	250 —	7370 26
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	40000 —	
Depositantes a n/o en Caja de Ahorros Bco. Español	2504 49	42504 49
		3144476 76

Víctor M. París, Vice-Presidente en ejercicio—Adolfo M. Díaz, Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 1.° DE ABRIL DE 1933 AL 31 DE MARZO DE 1934

GANANCIAS	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior:		
Mercaderías, productos y semovientes		154669 04
Arrendamientos y alquileres		14730 65
Cuentas corrientes		0 39
Ganancias y pérdidas (Devolución impuestos réditos 1932)		1214 18
		170614 26
Fondo de previsión: Pérdida del presente ejercicio		486 95
		171101 21

PERDIDAS	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles, útiles y herramientas	2760 50	
Muebles y útiles escritorio	18 —	
Maquinarias	155 81	
Materiales	664 40	
Pavimentación— Pehuajó	806 56	
	4405 27	4405 27
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, impuestos, respuestos maquinas, manutención personal de campo, gastos de viaje, administración, etc.		125683 19
Intereses		34272 57
Sembrados y cosechas		5110 01
Mercaderías y productos		1300 95
Inmuebles		329 20
Cuentas corrientes		0 01
Cuentas en suspenso		0 01
		171101 21

Víctor M. París, Vice-Presidente en ejercicio—Adolfo M. Díaz Síndico

Inspector que visó el balance, Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 14 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7732 v6 agosto.

F. 1386. — 1228

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Av. Presidente R. Sáenz Peña 570 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Ramos en que opera: Vida, Incendio y Automóviles

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 36° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1934

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
Caja		1500 —
Bancos		71854 23
Banco Francés e Italiano	44499 60	
Banco El Hogar Argentino	9486 50	
Banco de la Nación Argentina	11190 81	
Banco de Londres y América del Sud	1958 14	
Banco Español del Río de la Plata	1035 56	
The First National of Boston	2288 28	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1346 88	
Banco Comercial de Tucumán	48 46	
Propiedades inmuebles		3369746 75
Prop. Diag. R. S. Peña 570	3362026 74	
Terrenos en González Catán	3992 74	
Terrenos en Concordia	3727 27	
Títulos de renta		273588 29
$ 200.000 v|nom. Emprést. Patriótico 1932	164400 —	
» 10.800 v|nom. Bonos de Pavimentación	9073 92	
» 116.000 v|nom. Crédito Argent. Interno	100019 37	
» 100 v|nom. Emprést. Patriótico 1932	95 —	
Valores diversos		40300 82
2.200 acciones «La Equitativa Capitalización»	27500 —	
50 acciones «Cervecería Río 2.°»	11961 62	
41 acciones y $ 19.20 Coop. Telefónica	839 20	
Préstamos hipotecarios		90991 66
Préstamos sobre pólizas Vida		911241 69
Obligaciones a cobrar		32820 42
Mobiliario y material		59612 85
Sucursales y Agencias		285 —
Deudores por premios		28762 16
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer (al neto)		346132 62
Compañías reaseguradoras		12407 76
Deudores varios		431094 24
Intereses y alquileres vencidos		10574 97
Comisiones descontadas		455551 03
Cuentas de orden		26000 —
Garantía Directores	9000 —	
Depósitos de valores	17000 —	
		6162464 49
PASIVO		
Capital realizado		1000000 —
Reserva legal		43398 24
Reserva facultativas		224081 81
Reservas técnicas		3750893 26
Reservas matemáticas Sección Vida	3717981 18	
Reservas para riesgos en curso, Sección Incendio	13737 42	
Reservas para ejercicios futuros Sección Incendio	18770 41	
Reservas para riesgos en curso, Sección Automóviles	404 25	

PASIVO	c$l.	c$l.
Reservas para gastos explotación		4000 —
Sección Incendio		
Beneficios de los asegurados Vida		576726 72
Seguros vencidos y no cobrados		20710 —
Siniestros pendientes		22604 —
Sección Vida	19564 —	
Sección Incendio	3040 —	
Compañías reaseguradoras		231929 66
Dividendos pendientes		2700 —
Acreedores varios		246106 22
Cuentas de orden		26000 —
Depositantes de acciones	9000 —	
Depositantes de valores	17000 —	
Ganancias y pérdidas		13314 58
		6162464 49

Buenos Aires, Diciembre de 1933

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 26 de Abril de 1934

DEBE	c$l. Parciales	c$l. Totales
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	193836 02	
Siniestros en período de prueba	19564 —	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	79127 30	
Pólizas rescatadas	252084 85	
Reaseguros cedidos	237183 73	
Anulaciones	337977 89	
Reservas matemáticas	3717981 18	
Reservas matemáticas (merma de reservas a cargo de los reaseguradores)	84410 37	
Beneficios para los asegurados	33715 38	
Intereses a Compañías reaseguradoras	45712 94	
Gastos de explotación	399905 27	
Impuestos y contribuciones	10489 03	
Amortizaciones	74998 60	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	9889 25	5496875 81
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	27229 87	
Siniestros pendientes	3040 —	
Reaseguros cedidos	77875 08	
Anulaciones	7390 53	
Reserva de riesgos en curso	13737 42	
Reservas para ejercicios futuros	18770 41	
Reservas para gastos explotación	4000 —	
Gastos de explotación	12289 97	
Impuestos y contribuciones	4934 16	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	12147 06	181414 50
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	3828 38	
Reaseguros cedidos	122 50	
Anulaciones	220 —	
Reserva para riesgos en curso	404 25	
Gastos de explotación	707 90	
Impuestos y contribuciones	20 17	5303 20
ADMINISTRACION:		
Gastos generales	72571 35	
Impuestos y contribuciones	65984 74	
Amortizaciones	9878 83	
Saldo de la Sección Automóviles	2075 62	
Saldo	13314 58	163825 12
		5847418 63

HABER		
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio	1353805 70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	23915 80	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	3900312 56	
Intereses y otras utilidades	218841 75	5496875 81
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio	120537 50	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	11420 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	15485 54	
Reserva para ejercicios futuros del ejercicio anterior	25367 75	
Reserva para gastos de explotación del ejercicio anterior	4000 —	
Intereses y otras utilidades	4603 71	181414 50
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio	1445 —	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	1500 —	
Intereses y otras utilidades	282 58	
Saldo que pasa a la cuenta de Administración	2075 62	5303 20
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior	24818 70	
Saldo transferido de la Sección Vida	9889 25	
Saldo transferido de la Sección Incendio	12147 06	
Intereses, alquileres y otras utilidades	41970 11	
Reserva facultativa	75000 —	163825 12
		5847418 63

Buenos Aires, Diciembre de 1933

Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ian G. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7723 v6 agosto.

F. 14. — 1467.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 434|64 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927 y 11 de Diciembre de 1933

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	$ 45.454.000.—
,, suscripto y realizado	,, 22.727.000.—
,, a emitirse	,, 22.727.000.—

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO			Totales o$s.	Totales m$l.
Caja:	o$s.	m$n.		
En efectivo	60574 83	9775782 40		
Depósitos en otros Bancos		26513539 42		
Clearing		2334826 24	60574 83	38624148 06
Descuentos y efectos a cobrar				113166875 19
Adelantos				52075876 62
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				10599539 42
Corresponsales en el extranjero				6072941 80
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				16741247 10
Títulos en cartera				35832807 95
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.				6368385 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo				
Dividendo provisorio				
Otras cuentas			67790 16	1202204 82
Préstamos al Superior Gobierno Nacional				30000000 —
Metalización				197576 36
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				272724 —
Depósito de títulos en custodia			14965814 63	293988273 32
Depósito de valores recibidos en caución			1380284 80	35482822 84
Emisión de cartas de crédito				842441 65
Documentos a cobrar por cuenta terceros			9428572 58	43427097 17
Documentos en garantía				61042663 24
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden:				
Mercaderías en garantía				
			25903037 —	745937627 26

PASIVO	o$s.	m$l.
Capital suscripto y realizado		22727000 —
Fondo de reserva estatutario		4175587 84
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxilios para empleados		
Depósitos:		
En cuenta corriente y a la vista	1872 22	57641236 61
A plazo	33588 93	97776083 38
En Caja de Ahorros	5256 92	60345455 10
Diversos		12440258 59
Letras de Tesorería de la Nación		30000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		66315 67
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		10541645 25
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		6714391 04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior, Red. 21-12-33		1272705 02
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero Red. 30|6|34		1171820 94
Dividendos a pagar		24567 27
Otras cuentas	713 30	5984533 33
Metalización	86933 62	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		272724 —
Depositantes de títulos en custodia	14965814 63	293988273 32
Depositantes de títulos en garantía	1380284 80	35482822 84
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		842441 65
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9428572 58	43427097 17
Depositantes de documentos en garantía		61042663 24
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden:		
Depositantes de mercaderías en garantía		
	25903037 —	745937627 26

Juan Balbi, presidente. — Antonio C. Alemanni, director gerente. — Rodolfo Gigliani, contador. — David J. Spinetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

6 agosto N.° 7704 v6 agosto.

F. 103. — 1348.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934
4to. TRIMESTRE DEL 16.° EJERCICIO

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas ..	500000 —	
Caja y Bancos	333236 61	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1550245 —	
Préstamos sobre pólizas, Vida	94014 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	269877 08	
Agencias del exterior	39195 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	78942 46	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1352913 84	
Siniestros ..	535485 24	
Cuentas de orden	8750 —	
	6366926 77	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas ..		2873120 32
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		267636 02
Cuentas explotación		2204789 36
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Redescuentos de intereses		6568 87
Cuentas de orden		8750 —
		6366926 77

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Pedro Giudice, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7725 v8 agosto.

F. 115. — 1455.

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de Septiembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.250.000.—
" realizado .... „ 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1934

(4.° TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas .	1124000 —	
Caja y Bancos	193209 15	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1564911 87	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	490 02	
Mobiliario y material	33512 85	
Comisiones descontadas	378284 40	
Diversos deudores	65294 97	
Gastos de organización a amortizar	4744 65	
Gastos de explotación	459137 87	
Títulos amortizados por sorteo	318500 —	
Títulos rescatados	95526 20	
Préstamos sobre títulos	46235 94	
Cuentas de orden	30000 —	
	4313847 92	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1250000 —
Reservas .		1276739 53
Diversos acreedores		57 74
Cuenta explotación (Cuotas, intereses, etc.)		1749198 69
Cuentas de orden		30000 —
Ganancias y pérdidas, ejercicio anterior		7851 96
		4313847 92

Buenos Aires, Mayo 31 de 1934.

F. G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — P. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7731 v8 agosto.

F. 167. — 1372.

"LA CONSTANCIA"

SOC. AN. GANADERA

Reconquista 336 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 8 de Octubre de 1917
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 28 de Noviembre de 1917

Primera reforma: Autorizada por el Sup. Gob. de la Nación por Decreto del 13 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 26 de Febrero de 1919

Segunda reforma: Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación por Decreto del 21 de Mayo de 1924
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio el 31 de Julio de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 4.000.000.—
" realizado .... „ 4.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934
TERCER TRIMESTRE

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles	5232763 81	
b) Poblaciones, aguadas, mejoras	358552 42	
c) Alambrados	184221 77	
d) Muebles y útiles	37053 16	5812591 16
II. Activo circulante:		
a) Haciendas	1148051 37	
b) Almacén	21785 26	
c) Títulos	740000 —	1909836 63
III. Activo disponible:		
a) Caja	7566 73	
b) Bancos	138782 36	146349 09
IV. Activo exigible:		
Cuentas corrientes		131424 46
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Gastos generales e intereses	131134 89	
b) Contribuciones, impuestos, patentes	49494 03	180628 92
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30000 —
		8210830 46
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	4000000 —	
b) Reserva legal	386796 17	
c) Fondo de previsión	1331720 82	5718516 99
II. Pasivo exigible:		
a) Hipotecas	395849 94	
b) Debentures	1885361 21	
c) Res. Int. debentures	178500 —	2459711 15
III. Pasivo transitorio:		
Arrendamientos y productos		2602 32
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		30000 —
		8210830 46

Erich Schmerson, director gerente. — Dr. Mario Williams, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 21 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7756 v8 agosto.

| 1250 |

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

Cangallo 328
Autorizada por decreto del P. E.-Fecha Marzo 21 de 1928
Inscripta en el R.P.de C.-Fecha Junio 2 de 1928 y Octubre 23 de 1931

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—
„ realizado .... „ « 3. 00.000.—
„ suscripto .... „ « 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado s.u modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el de 8 Mayo de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos y edificios	2509653 77		
Menos: depreciación	606553 41	19)3100 3	
Materiales, equipos de radio, máquinas y herramientas	32262 6 9		
Menos. depreciación	623716 25	26)2490 6	
Muebles y útiles		41116 30	
Instalaciones	1535617 88		
Menos. depreciación	356635 99	1178981 89	
Trabajos no terminados		19896 43	5745085 6
II. Activo circulante:			
Depósitos en garantía			10026 —
III. Activo disponible:			
Caja		60 —	
Bancos		6/41 62	C841 62
IV. Activo exigible:			
Cuentas varias a cobrar			6735 75
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros y otros conceptos			5633 26
VI. Activo nominal.			
Gastos de organización		170050 98	
Otro capital intangible		59961 55	
		230012 33	
Menos: amortizaciones		77933 08	152079 25
Pérdida:			
Saldo pérdida del ejercicio actual		438274 83	
Menos. saldo de la cancelación de deuda a companías asociadas, aplicable al ejercicio actual		427323 40	1093 1 43
Total			5937352 95
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio en garantía			10 00 —
Total del activo			5947352 95
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		3000000 —	
Reserva legal		558 08	
Fóndo de renovación de equipos e instalaciones		602865 47	360 403 55
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		59017 85	
Cuentas a pagar a compañías asociadas		22650 4 45	2324042 30
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			8907
Total			5937352 95
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			10 00 —
Total del pasivo			5947352 95

Buenos Aires, Abril 6 de 1934

Carlos M. Mayer, presidente. — Hugo E. Lauder, contador
J. Mateu P. gès, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de Mayo de 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	4111 63	
Herramientas y útiles	7921 41	
Equipos de almacenes	19 —	
» de transportes	3101 43	
» de talleres	3(3 88	
Gastos de organización	8502 55	
Otro capital intangible	3114 53	
Edificios, máquinas, equipos de radio e instalaciones, etc	19 186 02	217290 45

	$ m|n.	$ m|l.
Gastos de explotación:		
Conservación de instalaciones y equipos, gastos de operación, gastos generales, alquileres, etc.		339308 45
Intereses		109835 53
Patentes e impuestos		7014 49
Total debe		674103 92
HABER		
Productos de explotación:		
Productos del servicio radiotelefónico	207051 71	
Alquileres de circuitos	16654 19	
Arrendamientos	11347 59	235053 49
Intereses		775 60
Saldo pérdidas:		
Pérdida anterior	1319562 44	
Menos: Cancelación de deuda a Cías. asociadas aplicada a ésta pérdida	13.9562 44	
Saldo de la cancelación de la deuda a Cías. asociadas aplicable al ejercicio actual		427323 40
Pérdida del ejercicio actual	438274 83	
Menos: Saldo de la cancelación de la deuda a Cías. asociadas aplicable al ejercicio actual	427 323 4	10951 43
Total haber		674 03 92

Buenos Aires, Abril 6 de 1934

Carlos Mayer, presidente. - Hugo E. Lauder, contador.
J. Mateu Pagés, síndico.

Inspector que vió el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.º 7755 v6 agosto.

F. 1141. — 1031.

NACIONAL DE EMPRESAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 630|30 — Buenos Aires

Constituída en Buenos Aires, en fecha 24 de Mayo de 1932 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 2 de Agosto de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de Octubre de 1932 — Bajo el número 149

Capital autorizado .... c$l. 500.000.—
(Quinientos mil pesos m|n. de c|legal)
„ suscripto y realizado .... „ 100.000.—
(Cien mil pesos m|n. de c|legal)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

(PRIMER EJERCICIO DEL 1.º DE JUNIO DE 1932 AL 31 DE DICIEMBRE DE) 1933 — 19 MESES)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28 de Abril de 1934

CASA CENTRAL Y SUCURSALES

ACTIVO		Parciales (Pesos curso legal)	Totales por Capítulos (Pesos curso legal)
I.— Activo fijo:			
a) Flota y materiales varios		677000 —	
	m$l.		
b) Instalaciones, muebles y útiles	163348 76		
Menos amortizaciones	82291 63	81057 13	758057 13
II.— Activo circulante:			
No existe.			
III.— Activo disponible:			
a) Caja		1103 19	
b) Bancos		2019272 40	2020375 59
IV.— Activo exigible:			
a) Deudores		407467 58	
b) Deudores en el extranjero		30702 81	
c) Obligaciones a cobrar		1285 30	
d) Vapores		4355 57	
e) Fianzas		7000 —	450811 26
V.— Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			17301 02
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
			3246545 —
Cuentas de orden:			
Valores en depósito:			
p. cauciones del Directorio			2500 —
			3249045 —

PASIVO	Pesos curso legal	
I.— Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	100000 —	
b) Fondo de renovación (p. flota y materiales varios)	35000 —	135000 —
II.— Pasivo exigible:		
a) "Italia" - Génova - s| c|c.	2201642 56	
b) "Cosulich" - Trieste - s| c|c.	408120 99	
c) "Lloyd Triestino" - Trieste - s| c|c.	4350 12	
d) Acreedores	278753 50	
e) Vapores	114046 95	
f) Señas	66154 65	
g) Pasajes en suspenso	7678 54	
h) Averías	1935 80	
i) Ley 11.283:		
Impuesto a los pasajes	8481 30	3091164 41
III.— Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		15110 39
Ganancias:		
Las del ejercicio		5270 20
		3246545 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos y valores varios:		
p. depositantes de títulos en garantía (Directorio)		2500 —
		3249045 —

Nacional de Empresas Marítimas S. A.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.
E. Gras, presidente. — Carlo Fava, contador. —
E. Garibaldo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" (PRIMER EJERCICIO DEL 1.° DE JUNIO DE 1932 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 — 19 MESES)

DEBE	Pesos curso legal	
Amortizaciones:		
Instalaciones	40498 55	
Muebles y útiles	41793 08	82291 63
Fondo de renovación:		
Para la flota de remolcadores y lanchas		35000 —
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros y varios de administración (desde el 1.° de Junio 1932 al 31 de Diciembre 1933)		909784 16
Patentes e impuestos:		4438 12
Saldo: Utilidades del primer ejercicio		5270 20
		1036784 05
HABER		
Comisiones, intereses y varios		1036784 05
		1036784 05

Nacional de Empresas Marítimas S. A.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.
E. Gras, presidente. — Carlo Fava, contador. —
E. Garibaldo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Julio 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 agosto N.° 7722 v 6 agosto.

F. 1489. — 1008.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES S. A.

Campichuelo 250

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 10 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Diciembre de 1929

Capital:
Autorizado ... m$n. 1.000.000.—
Suscripto ... „ 800.000.—
Realizado ... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.° EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 28|4|1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I.— Activo fijo:				
Maquinarias		68542 72		
Amortización anterior	17873 32			
Actual	3402 40	21275 72	47267 —	
Herramientas y útiles		20355 23		
Amortización anterior	12011 41			
Actual	3732 22	15743 63	4611 60	
Muebles y útiles		12228 33		
Amortización anterior	4417 54			
Actual	1214 19	5631 73	6596 60	
Instalaciones		47686 06		
Amortización anterior	26678 04			
Actual	8430 57	35108 61	12577 45	71052 65
II.— Activo circulante:				
Mercaderías y trabajos en ejecución				334192 63
III.— Activo disponible:				
Caja: efectivo		1832 21		
Cheques		3754 99	5587 20	
Bancos			18577 54	24164 74
IV.— Activo exigible:				
Deudores			144324 25	
Deudores con garantía			709025 16	
Obligaciones a cobrar			11339 81	
Proveedores			4413 82	869103 04
V.— Activo transitorio:				
Adelantos ejercicios futuros				918 68
VI.— Activo nominal:				
Llave			150000 —	
Marcas			91 —	150091 —
Pérdidas y ganancias:				
Pérdida del ejercicio			22870 62	
Pérdida del ejercicio anterior			45257 13	68127 75
				1517650 49
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			60000 —	
Consignaciones			31066 73	
Prendas agrarias			1019327 53	1110394 26
				2628044 75
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800000 —	
Fondo de compensaciones extraordinarias			750 90	
Fondo de previsión			3754 50	
Reserva legal			1501 80	806007 20
II.— Pasivo exigible:				
Acreedores varios				679236 82
III.— Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar del ejercicio			32303 12	
Operaciones pendientes			103 35	32406 47
				1517650 49
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			60000 —	
Comitentes de efectos en consignación			31066 73	
Otorgantes de prendas agrarias			1019327 53	1110394 26
				2628044 75

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario.
José Cavanillas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria el 28|4|1934

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		45257 13
A Amortizaciones:		
Maquinarias	3402 40	
Herramientas y útiles	3732 22	
Muebles y útiles	1214 19	
Instalaciones	8430 57	
Deudores	134903 25	151682 63
A Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, pruebas, gastos judiciales, publicidad, comisiones, seguros y gastos varios		38893 65
A Patentes e impuestos		4564 57
		240397 98
HABER		
Por mercaderías, trabajos ejecutados, intereses y cambios		172270 23
Por pérdidas del ejercicio	22870 62	
Por pérdida del ejercicio anterior	45257 13	68127 75
		240397 98

Arturo Ballester, presidente. — Luis Ballester, secretario.
José Cavanillas, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e6 agosto N.° 7759 v6 agosto.

F. 1298. — 1064.

CONFITERIA DEL MOLINO "CAYETANO BRENNA" LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Rivadavia N.° 1801 — Buenos Aires
Sociedad Anónima autorizada por el Poder Ejecutivo el 12 de Marzo de 1931, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 6 de Julio de 1931

Capital suscripto, autorizado y realizado .... $ 1.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1934

Correspondiente al 3.° Ejercicio Social
Aprobado por la Asamblea General del 5 de Mayo de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Máquinas .... $	121734 20		
Amortización .... „	8125 88	113608 32	
Muebles y útiles .... $	193288 22		
Amortización 5 o|o .... „	9664 41	183623 81	
C. Met. y porcelanas .... $	53171 79		
Amortización 10 o|o .... „	5317 18	47854 61	
Vehículos		9383 70	
Lencería		12246 —	
Instalación .... $	45446 82		
Amortización 10 o|o .... „	4544 68	40902 14	407618 58
Activo circulante:			
Mercaderías .... $	162019 57		
Títulos y acciones .... „	1623 95		163643 52
Activo disponible:			
Caja .... $	8843 70		
Bancos .... „	5283 12		14126 82
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			19673 38
Activo transitorio:			
Adelantos			11220 14
Activo nominal:			
Marcas y llaves (sin amortizar)		560575 83	
Gastos de organización .... $	8280 96		
Amortización 20 o|o .... „	1656 19	6624 77	567200 60
			1183483 04
Pérdida del ejercicio .... „	94211 53		
Menos: Saldo anterior .... „	1396 29		92815 24
			1276298 28
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			30000 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1100000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores			153948 58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			22349 70
Cuentas de orden:			1276298 28
Depósito de acciones en garantía			30000 —

Cayetano Brenna, presidente. — Enrique Chizzoli, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
Correspondiente al Ejercicio al 31 de Enero de 1934

DEBITO	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Máquina	5979 38	
C. Met. y porcelanas	5317 18	
Muebles y útiles	9664 41	
Instalaciones	4544 68	
Gastos de organización	1656 19	
	27161 84	
Deudores	3983 30	
Lencería	6774 30	
Vehículos	5333 60	
Máquinas	2146 50	45399 54
Gastos generales		533951 11
		579350 65
CREDITO		
Mercaderías		485139 12
Ganancias y Pérdidas (Saldo)		1396 29
		486535 41
Pérdida del ejercicio	94211 53	
Menos: Saldo anterior	1396 29	92815 24
		579350 65

Cayetano Brenna, presidente. — Enrique Chizzoli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. 6 agosto N.° 7627 v6 agosto.

F. 1339. — 1130

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ S. A.

RECONQUISTA 46
Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Octubre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 27 de Febrero de 1932

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	800.000.—
Realizado	»	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Flota		577150 07
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Accionistas	200000 —	
Deudores en Cuenta Corriente	273930 09	473930 09
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		930 64
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		4346 52
		1056357 32
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)		35000 —
		1091357 32
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	522 90	
Fondo para renovaciones	228847 11	
Reserva para reparaciones	3242 15	1032612 16
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año	20641 76	
Más: saldo del ejercicio anterior	3103 40	23745 16
		1056357 32
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1091357 32

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — H. Ellerton, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 o|o	1448 84	
Flota	50148 49	51597 33
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros y conservación de flota, etc.		160088 91
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento.		
Patentes e impuestos		1672 —
Saldo:		
Utilidad del año	20641 76	
Más: saldo del ejercicio anterior	3103 40	23745 16
		237103 40
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		3103 40
Explotación de la embarcación		234000 —
Intereses, cambios, descuentos y comisiones:		
Sin movimiento.		
		237103 40

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — H. Ellerton, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 2 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 7629 v6 agosto.

F. 1227. — 845.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada el 29 de Septiembre de 1930
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 1931

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Terrenos			161259 20	
b) Edificios y anexos		894009 76		
Amort. anteriores	59005 52			
Amort. presente ejercicio .	45004 24	104009 76	790000 —	
c) Maquinarias y accesorios:				
Maquinarias	860339 01			
Amort. anteriores 80537 56				
Amort. presente ejercicio . . 84801 45	165339 01	695000 —		
Instalaciones . .	51589 63			
Amort. anteriores 10412 05				
Amort. presente ejercicio . . 11177 58	21589 63	30000 —		
Accesorios	8170 79			
Amort. anteriores 2106 56				
Amort. presente ejercicio . . 1664 23	3770 79	4400 —		
Herramientas . .	5549 99			
Amort. anteriores 2210 90				
Amort. presente ejercicio . . 1139 09	3349 99	2200 —	731600 —	
d) Laboratorio		5126 87		
Amort. anteriores	2439 64			
Amort. presente ejercicio .	1187 23	3626 87	1500 —	
e) Muebles y útiles		28677 62		
Amort. anteriores	3694 12			
Amort. presente ejercicio .	2983 50	6677 62	22000 —	
f) Rodados		19460 75		
Amort. anteriores	4094 60			
Amort. presente ejercicio .	4866 15	8960 75	10500 —	1716859 20
II. — Activo circulante:				
a) Almacenes			207030 67	
b) Mercaderías			18554 81	
c) Mercaderías en tránsito . .			7985 54	233571 02
III. — Activo disponible:				
a) Cajas			21662 39	
b) Bancos			111217 89	132880 28
IV.— Activo exigible:				
a) Obligaciones a cobrar . .			15404 28	
b) Deudores en cuenta corriente			349307 96	
c) Deudores en gestión . . .			4262 86	368975 10
V. — Activo transitorio:				
a) Pagos adelantados			10817 70	
b) Cuentas a cobrar			1736 24	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones			5288 20	
d) Obras y reformas en ejecución			1191 84	19033 98
VI. — Activo nominal:				
a) Gastos de fundación . . .		31868 73		
Amort. anteriores	9868 73			
Amort. presente ejercicio .	7000 —	16868 73	15000 —	
b) Aportes industriales . . .		100000 —		
Amort. anteriores	15000 —			
Amort. presente ejercicio .	10000 —	25000 —	75000 —	90000 —
				2561319 58
Cuentas de orden:				
a) Depósito de títulos en custodia			30000 —	
b) Depósito de acciones en garantía Directorio			40000 —	70000 —
				2631319 58
PASIVO				
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			2000000 —	
b) Fondo de reserva legal . .			1536 16	2001536 16
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			70978 61	
b) Proveedores			49577 13	120555 74
III. — Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar				52950 51
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			67744 83	
Utilidad del presente ejercicio			318532 34	386277 17
				2561319 58
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de títulos en custodia			30000 —	
b) Depositantes de acciones en garantía Directorio			40000 —	70000 —
				2631319 58

Genesio Perazzo, presidente. — Enrique Martinent, director - administrador. — Moisés V. Maschevich, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE		m$n.	m$n.
1. — Amortizaciones:			
Edificios y anexos		45004 24	
Maquinarias y accesorios:			
Maquinarias	84801 45		
Instalaciones	11177 58		
Accesorios	1664 23		
Herramientas	1139 09	98782 35	
Laboratorio		1187 23	
Muebles y útiles		2983 50	
Rodados		4866 15	
Aportes industriales		10000 —	
Gastos de fundación		7000 —	169823 47
2 — Gastos Generales de Administración:			
Sueldos, alquileres, participaciones y diversos			117018 04
3. — Contribuciones, impuestos y patentes			13256 50
4. — Seguros generales			9095 68
5. — Intereses y comisiones			802 09
Saldo:			
Utilidad del ejercicio		318532 34	
Más saldo del ejercicio anterior		67744 83	386277 17
			696272 95
HABER			
1. — Saldo del ejercicio anterior			67744 83
2.° — Venta de producción			628528 12
			696272 95

Genesio Perazzo, presidente. — Enrique Martinent, director - administrador. — Moisés V. Maschevich, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7753 v6 agosto.

F. 1436. — 241|23.

EL HOGAR OBRERO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS, EDIFICACION Y CREDITO (LIMITADA)

Oficinas, calles: Bolívar y Martín García — Buenos Aires
Reconocida con personería jurídica por el Gobierno de la Nación con fecha 14 de Mayo de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Julio de 1907
Inscripta bajo el número 1, en la Oficina de Registro, Inspección y Fomento de Cooperativas, con fecha 20 de Septiembre de 1927

Capital autorizado: Ilimitado.
" realizado .... m$l. 1.399.526.25
" suscripto .... " 3.360.300.—
Socios: 8888

BALANCE E INVENTARIO CORRESPONDIENTES AL 45.° EJERCICIO

CERRADO EL 19 DE FEBRERO DE 1934

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 20 de Mayo de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Inmuebles		1453700 —	
Cnstrucciones		6000 —	
Muebles y útiles		33000 —	
Material rodante		8500 —	
Acciones y títulos		515081 21	2016281 21
II.— Activo circulante:			
Mercaderías			188812 23
III.— Activo disponible:			
Caja		20292 96	
Bancos		19003 58	39296 54

ACTIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
IV.— Activo exigible:				
Deudores varios		160 —		
Préstamos documentados		62700 —		
Préstamos hipotecarios		234400 —		
Intereses a cobrar		7455 96		
Avisos a cobrar		676 60	305392 56	
Accionistas capital a integrar			1960773 75	2266166 31
V.— Activo transitorio:				
Seguros a vencer				561 62
VI.— Activo nominal:				
No hay.				4511117 91
PASIVO				
I.— Pasivo no exigible:				
Capital suscripto				
Capital a realizar		1960773 75		
Capital realizado:				
De accionistas inactivos (Art. 23)	16221 86			
De accionistas suscriptores	1366201 17			
De accionistas perstatarios	17103 22	1399526 25	3360300 —	
Fondo de consumos			58254 02	
Reserva legal		48092 49		
Reserva facultativas:				
Fondo de acciones y caja de ah. caducadas	13539 27			
Fondo de previsión	18639 85			
Fondo de seguros de empleados	17654 —			
Fondo de seguros generales	3579 33	53412 45	101504 94	3520058 96
II.— Pasivo exigible:				
Solicitudes e inspecciones		313 —		
Préstamos concedidos		11240 —		
Reducciones de préstamos hipotecarios		18100 —	29653 —	
Caja de Ahorros		748590 19		
Plazo fijo		92761 48	841351 67	871004 67
III.— Pasivo transitorio:				
Acreedores varios:				
Por mercaderías, etc.			18658 11	
Por consignaciones			12036 65	
Intereses a distribuir			3168 63	33863 39
Ganancias:				
Excedente de consumo			4596 64	
Beneficios de capital			81594 25	86190 89
				4511117 91

GANANCIAS Y PERDIDAS LIQUIDADAS EL 19 DE FEBRERO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Almacén, etc.:		
Gastos, amortizaciones, intereses y costos	136410 20	
Propiedades, préstamos, etc.	90837 44	
Beneficios y excedentes	86190 89	
	313438 53	
HABER		
Almacén, etc.:		
Excedente bruto del ejercicio, fondo de previsión, etc.		141006 84
Préstamos, propiedades, etc.:		
Intereses, alquileres, etc.		172431 69
		313438 53

BENEFICIOS Y EXCEDENTES A DISTRIBUIR

DEBE		
Fondo de reserva legal	4079 71	
Dividendo de accionistas	73434 83	
Parte de empleados	4079 71	
Fondo de reserva legal	229 85	
Devolución de excedente	4136 94	
Parte de empleados	229 85	
	86190 89	
HABER		
Beneficio de capital		81594 25
Excedente de consumo		4596 64
		86190 89

José Boglido, presidente. — M. Schulze, contador gerente. — J. B. Berra, tesorero. — Arturo L. Ravina, síndico.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar, (artículo 34 del Decreto Reglamentario de 10 de Febrero de 1927. — Julio C. Urien.

e6 agosto N.° 7757 v6 agosto.

F. 31. — 1478.

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 335 - 339 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 26 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto .... " 2.148.600.—
" realizado .... " 1.253.690.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	894.910.—
Caja:	
En efectivo	565.510.68
Depositados en otros Bancos	233.552.18
Clearing	850.971.98
Descuentos y efectos a cobrar	2.703.383.15
Adelantos	748.968.73
Deudores en gestión	1.—
Deudores hipotecarios	895.610.58
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	30.314.60
Letras a recibir	49.391.48
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	22.761.35
Valores diversos	
Muebles y útiles	
Cartas de crédito	1.—
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	88.265.48
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	24.456.34
Metalización	
Letras de Tesorería	16.000.000.—
Títulos en garantía en el Clearing	242.577.50
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depósitos de títulos en custodia	1.819.465.17
Depósito de valores recibidos en caución	1.966.384.47
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	335.874.39
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	27.662.400.17

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	2.148.600.—
Fondo de reserva estatutario	5.389.56
Fondo de reserva facultativo	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	2.442.193.51
Depósitos a plazo	822.499.99
Depósitos en Caja de Ahorros	1.578.474.42
Depósitos diversos	31.645.81
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios beneficios diversos)	177.739.82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	35.583.75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	7.687.80
Otras cuentas	4.742.74
Metalización	
Letras de Tesorería redescontadas	16.000.000.—
Provisión para deudas malas y dudosas	81.118.74
Reserva para dividendos año 1934	15.000 —
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	190.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.819.465.17
Depositantes de títulos en garantía	1.966.384.47
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	335.874.39
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	27.662.400.17

Moisés José Azize, presidente. — Juan A. Cúneo, gerente. — Alberto A. Baldini, contador. — Valentín A. Sánchez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funciones y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7650 v6 agosto.

F. 1341. — 1134

"VICTORIA" COMPAÑIA DE COLONIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín Núm. 132 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.112.500.—
Suscripto .... » 2.112.500.—
Realizado .... » 2.112.500.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
SEGUNDO EJERCICIO
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1934

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2105811 62	
Edificios e instalaciones	$ 79035 83		
Amortizado	» 6765 34	72270 49	
Herramientas	$ 692 74		
Amortizado	» 138 55	554 19	
Muebles y útiles	$ 4753 79		
Amortizado	» 475 38	4278 41	2182914 71
II. Activo circulante:			
Existencia de maderas		468 85	
Existencia de mercaderías Hotel Victoria		300 —	
Acciones de otras Sociedades		1424 —	2192 85
III. Activo disponible:			
Cajas		8815 27	
Bancos		75391 06	84206 33
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes			48851 78
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			21109 86
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación		7422 58	
Material de propaganda		3176 67	10599 25
VII. Pérdidas:			
Saldo: Pérdida año anterior		102126 39	
Pérdida del ejercicio actual		123727 19	225853 58
			2575728 30
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)			7000 —
			2582728 30
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			2112500 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuentas Corrientes		46057 70	
Debentures		403684 90	449742 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			13485 70
			2575728 30
Cuentas a pagar:			
Depositantes de acciones del Directorio (En garantía)			7000 —
			2582728 36

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Antonio Araujo, contador. — Martín E. Miguens, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Segundo Ejercicio

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		102126 39
Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones	6765 34	
Gastos de fundación	2372 86	
Herramientas	138 55	
Material de propaganda	3178 17	
Muebles y útiles	475 38	
Lotes recomprados	13788 45	26718 75
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, instalaciones, escrituras, navegación, conservación, etc.		143087 68
Intereses, descuentos y comisiones:		
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		33626 61
Patentes e impuestos		8224 14
		313783 57
HABER		
Campos: Ventas de tierras		81145 28
Comisiones y varios		6784 71
Saldo: Pérdida del año	123727 19	
Pérdida anterior	102126 39	225853 58
		313783 57

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Antonio Araujo, contador. — Martín E. Miguens, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Junio 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7694 v6 agosto.

F. 1338. — 1131

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ S. A.

RECONQUISTA 46

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Julio de 1931

CAPITAL:

Autorizado .... m$l. 1.000.000.—
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Flota		581057 33
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Accionistas	200000 —	
Deudores en Cuenta Corriente	281228 41	481228 41
V. Activo transitorio:		
Pagos adelantados		1044 37
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		3488 80
		1066818 91
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Del Directorio)		35000 —
		1101818 91
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	583 55	
Fondo para renovaciones	241874 62	
Reserva para reparaciones	5887 81	1048345 98
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Utilidad del año	17144 56	
Más: saldo del ejercicio anterior	1328 37	18472 93
		1066818 91
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		35000 —
		1101818 91

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — H. Ellerton, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 o|o	1744 40	
Flota	50513 13	52257 53
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros y conservación de flota, etc.		162949 01
Intereses, cambios, descuentos y comisiones:		
Sin movimiento.		
Patentes e impuestos		1648 90
Saldo:		
Utilidad del año	17144 56	
Más: saldo del ejercicio anterior	1328 37	18472 93
		235328 37
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		1328 37
Explotación de la embarcación		234000 —
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Sin movimiento.		
		235328 37

A. L. Rosenberg, vicepresidente. — H. Ellerton, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 julio N.° 7628 v6 agosto.

F. 22. — 1466.

EL HOGAR PROPIO

BANCO DE CREDITO REAL Y DE EDIFICACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 10 de Agosto de 1915, 18 de Enero de 1924 y 26 de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915, 2 de Mayo de 1924 y 28 de Noviembre de 1927

Capital inicial	$ 1.000.000.—
” emitido y autorizado	„ 4.000.000.—
” suscripto	„ 2.403.300.—
” realizado	„ 2.403.300.—
Fondo de reserva	„ 157.849.19

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
En efectivo	14779 46	
Depositado en otros Bancos	187779 65	202559 11
Descuentos y efectos a cobrar		
Adelantos		21648 70
Deudores hipotecarios		2976505 61
Inmuebles		525123 42
Títulos Nacionales de renta		93700 —
Muebles y útiles		12536 01
Acciones A y B, de préstamos hipotecarios		116464 —
Ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		116128 65
Dividendos provisorios		63663 —
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depósitos de títulos en custodia	1054114 —	1254114 —
		5382442 50
PASIVO		
Capital suscripto		2403300 —
Fondo de reserva		157849 19
Cuentas corrientes		19679 53
Depositantes en Caja de Ahorros		291654 94
Depósitos a plazos		694786 63
Dividendos a pagar		7237 50
Cuotas a pagar sobre construcciones		1250 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		1900 —
Capital de acciones ordinarias A y B, de préstamos hipotecarios		260800 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de transferencias	283812 14	
Saldo de utilidades 23.° Ejercicio	3822 48	287634 62
Otras cuentas		2236 09
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía del Directorio	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	1054114 —	1254114 —
		5382442 50

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — J. A. Lapadula, contador. — Ernesto Newbery, tesorero. — V.° B.°: Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Julio 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 7763 v6 agosto.

Convocatorias Anteriores

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415 al 439, al día 22 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de beneficios, correspondientes al 29 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934, e informe del Síndico.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de un Director titular por un año en reemplazo del señor Alberto J. Serantes, que renunció; y de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934.

El Secretario.

Artículo 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las Cajas del Banco, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositados en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e4 agosto N.° 7808 v22 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA RESTA HERMANOS

Industrial y Comercial

Av. Centenario 3351 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de abril de 1934.

2.° Elección de 4 Directores titulares por tres años y 1 Director suplente por tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos Sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934.

El Directorio.

e4 agosto N.° 7810 v22 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Avenida Leandro N. Alem N.° 1518

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem, número 1518, el día Jueves 23 del actual, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23 ejercicio económico, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Eduardo Grané, don Casto Orbea y don Guillermo A. Udaondo, salientes por terminación de mandato.

4.° Designación de dos Síndicos.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — T. Balbín, vicepresidente en ejercicio. — G. A. Udaondo, secretario.

e4 agosto N.° 7781 v23 agosto.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso e) y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 22 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos y autorización para gestionar su aprobación.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — José Balbiani, presidente.

e4 agosto N.° 7814 v22 agosto

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1934, en la calle Boulogne Sur Mer N.° 335, a las 10 1|2 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Presentación de la Memoria correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, para su aprobación.

3. Elección de tres directores titulares por dos años y de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por un año.

5.° Ampliación de capital.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.

e4 agosto N.° 7780 v25 agosto

"CIFINA"

Compañía Industrial y Financiera Argentina

Sociedad Anónima

25 de Mayo 515

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7772 v21 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HUGHES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al Síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — J. F. Macadam, Presidente.

e28 julio N.° 7.623 v14 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADOS (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 22 de agosto próximo, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares, por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4.° Elección de síndico y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 julio N.° 7625 v16 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N.° 7525 v10 agosto

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 857

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 del corriente, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de Agosto a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento número 857, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Carlos Patrón Costas, Jorge Lanusse, Eduardo Lalor y Alfredo Podestá, por haber vencido el término por el cual fueron elegidos; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Bernardo Chapar, Antonio Urtasun y Daniel Martínez de Hoz, los dos primeros por haber cumplido el tiempo de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Alfredo Podestá, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e31 julio N.° 7640 v14 agosto.

F I D E S

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 18 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Méjico 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Sres. Accionista para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — El Directorio.

e27 julio N.° 7586 v17 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto del año corriente, a las 11.45 horas, en el local de la *Compañía*, Avenida Roque Sáenz Peña número 933, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1934, con informe del Síndico.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, es necesario depositar las acciones o certificado que justifique la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Julio de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7635 v17 agosto.

EDITORIAL "EL ORDEN", S. A.

Primera convocatoria:

Se convoca a los Accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden", a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Agosto de 1934, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1934. Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Renovación de autoridades y Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: A efectos de poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la Caja Social.

El Presidente

e27 julio N.° 7593 v13 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las mismas Oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS "UNIÓN COMERCIANTES" SEGUROS GENERALES

El Directorio de ésta Compañía, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios.

2.° Transferencia del rubro Reserva de Previsión Granizo, al rubro Reserva Especial.

3.° Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.

4.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitia, don Enrique E. Lütjohann y don Manuel Escasany, quienes terminan su mandato; un Director Titular por un año en reemplazo del señor don Rafael Mercado, que falleció; cuatro Directores Suplentes por un año en reemplazo de los señores don Julio Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Mariano A. Ustariz y don Mauricio F. Boireau y de Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. — La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Directorio.

e23 julio N.° 7.450 v9 agosto.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires: Avenida de Mayo 676

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 676, el 16 de Agosto próximo, a las quince horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio, por las operaciones del 44 Ejercicio de la Compañía, al 30 de Junio de 1934, e Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios que las representen.

Las resoluciones de la Asamblea, son obligatorias para todos los Accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes.

Horas de oficina: días hábiles, 12 a 18, Sábados 10 a 12 horas.

José G. Llamazares, gerente.

e24 julio N.° 7504 v11 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar Asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez, para el 16 del corriente, a las 14 1|2 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1934. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de benefios. Elegir tres Directores titulares por dos años en reemplazo del doctor Alberto Hueyo, doctor Carlos Alberto Pueyrredón y del señor D. Ricardo Bennewitz, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francis Scott y Manuel G. Balcarce, que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndicos, en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, John Howie Brown y William Henry Cockburn. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, los días 9 y 10 de Agosto, de las 13 a las 14.45 horas y el día 11 del mismo mes, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Por orden, Carlos J. Clara, Gerente.

e3 agosto N.° 7739 v14 agosto.

USINAS UNIDAS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 11 de Agosto de 1934, en el local Viamonte N.° 522, a la hora 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Mayo de 1934.

2.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja Social. (Art. 27 Estatuto).

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7522 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTES ARGENTINOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Martes 14 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 101, tercer piso, escritorio 133, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares (uno por un año), y dos suplentes (uno por un año), Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder intervenir en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación, por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — El Directorio.

e25 julio N.° 7523 v11 agosto.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Agosto, a las 12 horas, en la calle Gavilán 1071, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e-25 julio N.° 7.520 v-10 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(antes Crédito Comercial Argentino)
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 514, para tratar el siguiente orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, y dos suplentes por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

e23 julio N.° 7.449 v8 agosto.

ARCO IRIS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Isabel La Católica N.° 845, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico titular y suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e2 agosto N.° 7718 v20 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Buenos Aires, Agosto de 1934.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de agosto de 1934, a las 19.30 horas, en el local de la calle Brandsen 633, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de la Junta Escrutadora.

3.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal, Comisión Revisora de Cuentas y suplentes de Comisión Directiva.

4.° Proyecto "Pro Aumento del Fondo Social".

5.° "Facilidades de Reingreso".

6.° Proyecto "Amnistía General"

7. Reforma del Local Social.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Juan De Simone, presidente. — Rómulo J. Boero, secretario.

e2 agosto N.° 7719 v16 agosto

PEDRO STORM Y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1934, en el local de la Sociedad calle Alsina 845, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de abril de 1934.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e2 agosto N.° 7727 v20 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 309, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, como asimismo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección del primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa, las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — El Presidente.

e3 agosto N.° 7733 v21 agosto.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
2.ª Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1934, a las 10 horas, en la calle Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres días ante del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — El Directorio.

e3 agosto N.° 7737 v14 agosto.

SANATORIO OTAMENDI & MIROLI S. A. LTDA.
Azcuénaga 870

De acuerdo con las disposiciones del Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto del corriente año, a las 22 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga N.° 870, Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria anual

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los Dres. Manuel Ruíz Moreno, Guillermo Valdés (h.), Carlos Conrado Riedel, Adolfo L. Landívar y Diógenes Marsa, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los Dres. Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7.765 v21 agosto

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD
Asamblea General Ordinaria
Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en el Artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Lorenzo Saborido, Ingeniero José Marengo y Ramiro Fernández de Villota y de dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores Enrique Santamarina y José Balbiani.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, menos los Sábados.

El Gerente

e3 agosto N.° 7.767 v22 agosto

SADEL
Sociedad Argentina de Elevadores S. A.
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e3 agosto N.° 7745 v21 agosto.

SENDRA & MONTAGUT (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercero ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Francisco Serra y J. Albino Fernández, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.

e3 agosto N.° 7774 v21 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1934, a las 14 horas, en el local Córdoba 3072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934.

El Directorio

e31 julio N.° 7666 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 10 de Agosto de 1934, a las 18 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente la duodécimo ejercicio terminado el 15 de Julio de 1934.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años en reemplazo del Sr. Alberto Fornisano, que termina su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponde (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio

e24 julio N.° 7.552 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio, e informe del Síndico.

2.° — Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Secretario

e18 julio N.° 7403 v9 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión", y en qué condiciones.

4.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; tres Directores suplentes, por un año, para reemplazar a los señores don Pablo M. Aldazábal, don Casto Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos, sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Artículo 30 de los Estatutos).

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.

e1.° agosto N.° 7707 v21 agosto

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en la calle Reconquista 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio.....de 1934. — El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.714 v-18 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA Ltda.

Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 — BuenosAires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Agosto próximo, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el séptimo ejercicio vencido.

2.° Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de 1 Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio .. de 1934. — El Directorio.

e1.° agosto N.° 7709 v18 agosto.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) Limitada

Según resolución adoptada por el Directorio en su sesión de 30 de julio 1934, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 443, el martes 21 de agosto 1934, a las 11 horas, para considerar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital social de $ 50.000 o|sellado a $ 250.000 oro sellado, sustituyendo a ese efecto el artículo 5.° de los Estatutos, por el siguiente:

"Art. 5.° — El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 250.000 o|s.), dividido en cinco (5) series de diez mil (10.000) acciones cada una, siendo el valor nominal de cada acción de cinco pesos oro sellado ($ 5.— o|s). La primera serie ha sido ya suscripta e integrada; y las otras cuatro series se emitirán, total o parcialmente, cuando y en las condiciones que resuelva el Directorio".

2.° Autorizar a los doctores Aldao, del Valle & Aldao, para que practiquen los trámites administrativos y legales necesarios para obtener la aprobación de la reforma de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquiera modificación que se requiera por la Inspección General de Justicia o el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

3.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta en compañía del señor Inspector de Justicia que concurra.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — William J. Mulhall, presidente.

e31 julio N.° 7688 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

Corrientes 222

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1934 próximo, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Remuneración del Síndico.

4.° — Tratar la renuncia de un miembro del Directorio y en caso de ser aceptada elegir su reemplazante.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle Corrientes número 222, 17 piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio.

e26 julio N.° 7583 v10 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de agosto de 1934, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjeros, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e26 julio N.° 7542 v14 agosto

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22.° de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello y Alfredo A. Pittaluga, que terminan sus mandatos; y de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias ó de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea, incluso el día en que ésta se celebre.

El Directorio

e25 julio N. 7526 v10 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de Agosto de 1934, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndicos en reemplazo del titular y suplente, por ausencia de los mismos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

El Directorio

e-26 julio N.° 7.536 v-11 agosto

"LA UNION" COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Agosto p. v. a las 16 horas, en su local Victoria 4251 a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de la Comisión Liquidadora en su caso.

3.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario

e20 julio N.° 7474 v6 agosto

CASIMIRO POLLEDO
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Bartolomé Mitre N.° 1352, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16° ejercicio, terminado el 30 de junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de doña Manuela Llames de Polledo y de don Carlos Luna Valdés, que han terminado sus mandatos.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

e2 agosto N.° 7724 v20 agosto

S. A. LABORATORIOS "SUARRY"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1934, a las 11 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y elección de Síndico suplente.

4.° — Consulta sobre el Acta N.° 81 de fecha 15 de Junio de 1934.

5.° — Informe a la Asamblea sobre nuestras Sucursales en Brasil y Montevideo, y autorización al Directorio sobre lo actuado en estas Sucursales, y con relación a la Oferta 1934 en nuestro país.

6.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota:

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra:

Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e-1.° agosto N.° 7.693 v-18 agosto

MONTALEGRE
SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA COMERCIAL
INMOBILIARIA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1934, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de junio 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

El Directorio

e1.° agosto N.° 7703 v22 agosto

CORPORACION ARGENTINO AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argentino Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Agosto, a las 16 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 608, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual del Balance General al 28 de Febrero último y de la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección del síndico titular y del Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y O. Ernesto Simonini.

3.° Designación de dos Accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea.

El Vicepresidente

e29 julio N.° 7466 v6 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Electromecánica durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de agosto de 1934, a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v29 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la contratación de los servicios de "Buffet y restaurant", a funcionar en el 6.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, 2.° piso, Sarmiento y L. N. Alem.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 29 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e31 julio v27 agosto

(2.° Llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Garage, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 28 de Agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

[illegible] julio — v28 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Villa María (Dto. 11) y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11°, Río Cuarto.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v21 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras y entre Barranqueras, la estación y puerto locales (Dto. 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito, Resistencia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 julio v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Apóstoles y San Javier (Distrito 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Corpus — Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14° Distrito — Posadas. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 agosto v3 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronel Pringles (Distrito 21), y las estaciones ferroviarias locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 agosto v1.° septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de chassis de auto-camiones.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 22 de agosto de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Oficina 435). L. N. Alem y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e24 julio — v22 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre Telén y Limay Mahuída (Dto. 25).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25 Distrito - Santa Rosa.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v5 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Puerto Aguirre (Distrito 14).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 14 - Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagüe (Distrito 20), La Rioja.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20, La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v8 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y El Bolsón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.

Ramón R. Tula
Jefe de la Dirección de Correos

e24 julio v22 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Distrito 19).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito - Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e7 julio v9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción del pabellón "Eustaquio Cárdenas" en la Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en la localidad de Open-Door, Provincia de Buenos Aires, F. C. Pacífico. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto del corriente año, a las 14 horas, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 2??, altos, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.
El Director de Administración.

e12 julio - v10 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de carne al Instituto "Angel T. de Alvear", sito en Luján - F. C. Oeste, por el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado Instituto.

Las Inspectoras

e6 julio v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 16.45 horas, para la provisión de verduras a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto, a las 15.45 horas, para la provisión de Carnes y Extras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías: Reconquista 269.

Las Inspectoras
e-24 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto, a las 15,30 horas, para la provisión de aves y huevos a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal: Asilo de Alienadas de Lomas en Temperley, F. C. Sud y Hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. Oeste, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e24 julio — v20 agosto

Llámase a licitación hasta el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para la provisión de 6 ollas a vapor para el Hospital Rivadavia. — Para bases de licitación y demás datos ocurrir Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras
e-19 julio v-20 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Bs. As.), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de Septiembre del año en curso. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Bs. Aires) y en la Secretaría del referido Asilo.

Las Inspectoras
e-19 julio v-20 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA

Llámase a licitación pública para el día 31 de Agosto de 1934, a las 16 horas, la construcción de un horno incinerador de basuras en la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, F. C. O. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de La Plata. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. Olivera, Agosto 2 de 1934.

El Director
e2 agosto v31 agosto.

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, máquinas de escribir y sumar y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Oficina de Economato de dicha Repartición, (Victoria 271).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas el día 27 de agosto próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de la Repartición, en presencia de los suscriptos, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Los Secretarios
e27 julio v27 agosto

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda durante el ejercicio de 1935. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 8 de agosto de 1934 a las 15 horas, y en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio de 1934.

El Director
e-5 julio v-8 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos requeridos en el corriente año, para atender el servicio de automóviles, camiones y ambulancia de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa. Charcas 1670.

El Secretario General
e17 julio v17 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.
e14 julio v24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 2, de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General
e30 junio v9 agosto

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 10 de agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito calle Talcahuano N.° 678, esquina Viamonte, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General
e10 julio v10 agosto

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S.
Expte. N.° 11-L-1934

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores llámase a Licitación Privada hasta el día 10 de Agosto de 1934, a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma, con imputación a los fondos de la Ley 10.903, Acuerdo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de fecha 9 de Diciembre de 1933, de las siguientes armaduras y columnas de hierro armadas:

Armaduras de hierro de acuerdo al Plano N.° 608

6 Armaduras de hierro, tipo 1, con un apoyo fijo en el medio y dos apoyos móviles en los extremos, que se harán de acuerdo al plano N.° 72 T. G. O. V., la luz total de la armadura entre apoyos extremos es de mts. 10,60, llevando a mts. 5,30 de los extremos el apoyo fijo; la altura es de mts. 3,06. La armadura estará en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 2, con un apoyo móvil, según Plano N.° 72 T. G. O. V., y otro fijo, luz entre apoyos mts. 5,30, altura 1,53 mts., en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

3 Armaduras de hierro, tipo 3, con voladizo, con los apoyos fijos, luz entre apoyos mts. 3,34, largo total mts. 4,94, altura mts. 1,04, en un todo de acuerdo al Plano N.° 608.

Columnas de hierro armadas

6 Columnas armadas de dos hierros U. P. N.° 12 y chapas de unión sobre las alas, remachadas, base y capitel formados por chapa de 13 mm. de espesor, unidas a los hierros U por medio de ángulos a las alas y a los flancos, para el anclaje de la base llevarán cuatro agujeros de 19 mm. de diámetro y la chapa de cabeza estará agujereada para el gramil de una viga I Peiner 26, esta viga sobrepasa del eje II de la columna mts. 0,10. Altura total mts. 4,00.

La firma que resulte adjudicataria, tanto de las armaduras como de las columnas, deberá presentar planos detallados para su aprobación.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones, también sellado y firmado y el papel sellado de ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de Expte. N.° 11-L-1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los treinta días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en su oficinas, calle Charcas N.° 2258, Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Director
e-3 agosto v-10 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 6 de Agosto de 1934.

Hora 13, "Construcción de varios pabellones y tinglados y ejecución de diversas obras de reparo y mejoras", en los Cuarteles ocupados por el Grupo número 2 de Artillería de Montaña, y el Regimiento número 5 de Artillería en "Salta".

(Presupuesto Oficial: $ 206.256.86 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 1.° de Agosto de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v6 agosto.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 9 de Agosto de 1934.

Hora 14 "Ejecución de las obras relativas a provisión y colocación de la cañería de conducción para el aprovisionamiento de agua potable", en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

(Presupuesto Oficial: $ 115.269.66 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e13 julio v9 agosto.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Expediente N.° 9.473 - 1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 18.000 metros de película positiva con destino al Laboratorio de Fotocinematografía de la Sección Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Agosto de 1934, a las 16.00 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e13 julio v14 agosto.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación forestal en el Territorio del Chaco

Buenos Aires, Julio 1.° de 1934.

De conformidad con las disposiciones del decreto del 23 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar des-

de el 1.° de Julio de 1934, para la explotación forestal de 7 lotes en el territorio del Chaco, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Dirección de Tierras - Dársena Norte - Capital.

Los lotes ofrecidos en explotación, son los que se enumeran a continuación, con las siguientes superficies:

Lote 13, zona A. (en cuatro fracciones de 2.500 H. cada una).

Lote 26, zona A. de 10.000 H.

Lote 32, zona A. de 8.700 H.

Lote 30, zona A. (legua a, de 2.500 H.).

Lote 19, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 20, Sección 2.ª. de 10.000 H.

Lote 9, (1|2 Sud, Sección i, fracción C. de 5.000 H.).

Melitón Díaz de Vivar, Director General.

e2 julio v6 agosto.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629). Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Licitación pública 2532. Por motores y elementos complementarios destinados al accionamiento de un aparato perforador a cable. Fué postergada para 24 agosto 1934, a las 14 horas, por modificaciones introducidas en pliego de especificaciones. — Retirar circular, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e31 julio v24 agosto

Llámase a licitación pública para el 6 de Agosto 1934, a las 14 horas por: madera de "álamo" o "sauce álamo" del país para construcción cajones envasado de combustibles (Pliego 2615). Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41, Buenos Aires,

e6 julio v6 agosto.

Llámase a licitación pública para el 14 Agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: cámaras y cubiertas (Pliego 2609); alambres (2610); Casas desarmables (2611); desarme y montaje tanques (2612); maderas (2613); máquinas litográficas para hojalata (2614). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-14 agosto

Llámase a licitación pública para el 13 agosto 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: víveres frescos (Pliego 2603); material eléctrico (2604); material de perforación (2605); alambre para soldar (2606), servicio de remolque (2607); compresor de aire (2608). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-13 julio v-13 agosto

Llámase a licitación pública para el 23 agosto 1934, de 14 a 14.45 horas, por material de perforación (Pliego 2616); cañería y accesorios (2617); bomba (2618); tanques (2619); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e24 julio v23 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública N.° 373, hasta el día 17 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de acero dulce redondo, curupay del país, lapacho, pinotea, pino spruce u oregón, chapas de fibro-cemento, chapas de hierro galvanizado y adoquines de granito, destinados para obras del Anexo L.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 m|n., en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en la Dirección General de Navegación y Puertos

e17 julio v17 agosto

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 7 de Agosto de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cien pesos moneda nacional.

e2 julio v7 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.737 DP. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e4 agosto v9 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

(Expte. 15.142. DC. 934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e30 julio v7 agosto

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11 658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: $ 45.954,13.

Hasta el día 5 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Juárez - Chillar, sección Km. 0 a Km. 20, $ 127.282.—

Hasta el día 28 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Sierra Grande a empalmar con ruta N.° 2, $ 9.957,—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado del Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e3 agosto v3 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón, $ 20.510,— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Lehman, Rafaela y Aurelia. Caminos de Lehman al Norte y al Oeste y de Rafaela a Colonia Bella Italia y de Aurelia al Oeste, $ 41.860,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Mocoretá en el camino de Curuzú Cuatiá a Concordia por Monte Caseros, Provincia de Corrientes, Ley 11.658, $ 443.019,00.

Hasta el día 23 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 29 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección El Tío - San Francisco, $ 1.847.739.

Hasta el día 24 de Agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 29 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v29 agosto

Licitación pública de los tres siguientes tramos del camino de Capital Federal a Bahía Blanca - Tramo Juárez a González Chaves. Secciones de Km. O. a Jm. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. 30 a Km. 15, Km. 15 a Km. 30 y Km. O. res, $ 189.819; $ 329.139 y $ 197.272, respectivamente.

Hasta el día 24 de Agosto próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e30 julio v31 agosto

Licitación pública de las obras de la Balsa sobre el Río Collón Curá, en el camino de Barrancas a Paso Flores, pesos 10.043.— m|n.

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 21 de Agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 julio — v21 agosto

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en Paso Schultz y Camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trel a Puerto Madryn. — Ley 11.658. — Territorio de Chubut, $ 85.843, y $ 45.000.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut), o para el día 13 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 87, Capital Federal.

e-16 julio-v-13 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Corrientes, tramo Itatí a Itá Ibaté, pesos 15.727.— Plan de conservación 1934.

Hasta el día 18 de Agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 24 de Agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v24 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea. — Energía. — Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658. — Pesos 1.460.843.—

Hasta el día 14 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 julio v21 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Tucumán por Singuil, tramo Km. 114 a Km. 122, Provincia de Catamarca. — Ley 11.658, pesos 39.625

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de Catmarca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Alsina, camino de Alsina a Baradero y Capilla del Señor y puente sobre el arroyo Cañada Honda. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires. $ 15.563.

Hasta el día 8 de Agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 16 del prectiado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-16 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Cañada de Gómez, Tortugas (Km. 65 a Km. 108). Provincia de Santa Fe y Córdoba. — Ley 11.658. $ 1.927.03.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Chivilcoy Sud y de esta hacia Indacochea. — Ley 5315. — Provincia de Buenos Aires, pesos 30.291.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-16 julio-v-14 agosto.

Licitación pública de las obras del Puente Gallegos sobre el arroyo Saladillo, puente en progresiva 2350|60, pesos 118.389.—. Ley 11.658.

Hasta el día 8 de agosto en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 16 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo González Chaves. Tres Arroyos. Progresiva 0 a 25. Provincia de Buenos Aires. Ley 11.658. $ 177.035.20.

Hasta el día 7 de agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 julio — v14 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a Chile, tramo Mendoza a Villavicencio, Sección Km. o a Km. 6318. — Provincia de Mendoza. — Ley 5315. — $ 34.849.

Hasta el día 9 de Agosto en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-19 julio v-16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy - Mercedes. (Km. 24.074 a Km. 44.060), Provincia de Buenos Aires. — Ley 11.658.

Pesos 141.980.—

Hasta el día 7 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras de camino de Las Flores al Azul, por puente Gualichu y La Verde, Provincia de Buenos Aires. — Ley 5315.

Hasta el día 7 de Agosto en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 14 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v14 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Gonzalez Chaves - Tres Arroyos. Progresiva Km. 25 a Km. 44.736, Provincia de Buenos Aires, Ley 11.658 $ 189.043,00.

Hasta el día 8 de Agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 16 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 julio v16 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Merlo a Lobos, tramo Km. 0. a Km. 4,700. — Provincia de Buenos Aires, $ 286.827.50.

Hasta el día 30 de Julio en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 6 de Agosto a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 julio v6 agosto.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v7 septiembre

Licitación pública de las obras de la balsa sobre el río Negro en paso Cordova. camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci, $ 49.897.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v3 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Yerbal Viejo, por la Picada Finlandesa, tramo Candelaria — Cerro Corá. — Territorio de Misiones. — Ley 11658. — $ 26.400.

Hasta el día 27 de agosto en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 3 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v3 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.389.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación Tres Algarrobos—camino de Tres Algarrobos hacia Drysdale y Heresford y hacia Santa Inés — $ 36.288 m|n.

Hasta el día 24 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

el.° agosto v31 agosto

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700 — Conservación por un año. — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v6 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

el.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Chillar Juárez, sección Km 20 a 39,186. $ 138.152.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 31 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e31 julio — v31 agosto

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O-C-863-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-863-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

O. C. 372|34 — O. C. 677|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1934 — Herrajes para coches. (O. C. 372|34).

21 de agosto de 1934 — Zorras para vía. (O. C. 677|34).

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y retirados de la Tesorería General, San José 180 — 2.° piso previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e17 julio — v21 agosto

O. C. 250|34. — Adm. 8718|16159. — Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de ofertas de la licitación pública N.° 250|34, relacionada con la provisión de pinceles, ha sido diferida para el día 24 de agosto de 1934, a las 15 horas.

La Administración

e24 julio v24 agosto

Exp. 440|34. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego N.° 440|34.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-16 julio-v-16 agosto.

Exptes. O. C. 657|34; O. C. 883|33 A-1; O. C. 716|34; O. C. 132|34; O. C. 1065|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

23 de Julio de 1934. — Carpas de lona (O. C. 657|34).

24 de Julio de 1934. — Material eléctrico (O. C. 883|33. A-1).

25 de Julio de 1934. — Cueros, etc. (O. C. 716|34).

26 de Julio de 1934. — Piedras esmeril. (O. C. 132|34).

7 de Agosto de 1934. — Cambios y tirafondos. (O. C. 1065|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración

e-23 junio v-7 agosto

O. C. 1086|33 A. 1 O. C. 156|34

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

28 de Agosto de 1934. — Chapas lisas, galvanizadas. (O. C. 1086|33 A. 1).

31 de Agosto de 1934. — Alambre de cobre electrolítico para instalaciones aéreas y alambres de cobre, forrados. (O. C. 156|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la mencionada Oficina, todos los días hábiles, de 12 a 17, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 julio v-31 agosto

O. C. 985-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de vigas y tablones de quebracho colorado, con fecha de apertura al 31 de agosto 1934, expediente O. C. 985-34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e31 julio v31 agosto.

717|34. — Llámase a presentación de propuesta para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el pliego N.° 717|34

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 10 de agosto de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e13 julio — v10 agosto

O. C. 914|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en barras, especial para la fabricación de material metálico de vía, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 914|34.

La apertura de propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1934, a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e13 julio — v11 agosto

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalla el Pliego número 593|34.

La apertura de propuesta se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso Buenos Aires, el día 9 de Agosto de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e10 julio v9 agosto

O. C. 919|34

Llámase a licitación pública para adjudicar el relleno de las pilas metálicas, desarme de los tramos existentes, montaje y pintura de los tramos, apoyos y accesorios del puente sobre el río Cosquín, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 919|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 6 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 30,00 m|n. cada uno.

La Administración
e27 junio v6 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de arandelas de hierro comunes, bulones, tuercas, remaches, tirafondos, tornillos, acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas y en chapas canaleta de hierro galvanizado.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 13 de Agosto de 1934, a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 26|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v13 agosto.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16. con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e4 agosto v4 Sepbre.

Exp. O. C. 812|34. — O. C. 848|34. — O. C. 631|34. — O. C. 858|34. — O. C. 786|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

6 de Agosto de 1934. — Cemento portland (O. C. 812|34).

10 Agosto de 1934. — Caños de cobre. (O. C. 848|34).

13 de Agosto de 1934. — Reflectores de cristal, etc. (O. C. 631|34).

14 de Agosto de 1934. — Acero dulce en barras, chapas, perfiles, etc. (O. C. 858|34).

29 de Agosto de 1934. — Tornos a revólver. (O. C. 786|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de este Departamento, a las 14 horas, para la número 812|34 y 15 horas para las restantes y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e6 julio v29 agosto.

Exp. 959|33. — Llámase a licitación pública, para el provisión de elásticos para vagones, de acuerdo con las cantidades y demás condiciones del pliego número 959|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 20 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 10.— m|n. cada uno.

La Administración.
e30 junio v20 agosto.

Exptes. O-C-586|34. — O-C-764|34. — O-C-736|34. — O-C-735|34. — O-C-742|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

27 de julio de 1934. — Amianto y empaquetaduras. (O-C-586|34).

30 de julio de 1934. — Chapas de acero especiales para calderas y para tenders. (O-C-764|34).

31 de julio de 1934. — Correa balata, correa de suela sencilla y correa de suela doble. (O-C-736|34).

1.° de agosto de 1934. — Mechas para madera dura. (O-C-735|34).

27 de agosto de 1934. — Tornos verticales. (O-C-742|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San Jose 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e26 junio v27 agosto

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la provisión de tres equipos de martinete a vapor para incar pilotes.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo número 11, donde tendrá lugar la apertura de propuestas el día 6 de Agosto de 1934, a las 16 horas.

e6 julio v6 agosto.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora apropiada para limpieza de canales de desagüe y respuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 11 de Agosto de 1934, a la diez horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

El Director General
e10 julio v11 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hiero galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras Moreno 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e24 julio v24 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de un grupo electrógeno 12 k. w., materiales para la red de distribución y diversos útiles y accesorios destinados a la Usina de San Antonio de los Cobres (Gobernación de los Andes).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 16 de Agosto de 1934, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliego de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener la documentación correspondiente, previa entrega de un sellado nacional de ($ 7.— m|n.) siete pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e14 julio v16 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina excavadora, apropiada para limpieza de canales de desagües y repuestos necesarios para el funcionamiento de la misma durante dos años.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 11 de Agosto de 1934, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y planilla de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno N.° 750.

e-13 julio v-11 agosto

Expte. 2.240-L-1934. — Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hierro galvanizado sin costura, cuplas, cruces, uniones, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 24 de Agosto de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La documentación correspondiente podrá consultarse en la Sección Compras, Moreno N.° 750.

Los interesados en la licitación podrán obtener copia de aquélla, previa presentación de un papel sellado de cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General
e23 julio — v24 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Jefe de la Sucursal 41-B de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña Dolores Ruiz de Romero, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo por la suma de $ 51,30 m|n., deuda que dejó en concepto de desperfectos ocasionados en la finca que ocupó dicha Sucursal. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 82|1934.)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 431 s|p.p. v11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina de "Franqueo Central" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Raúl M. Castroman, para que comparezca a contestar el cargo que se la ha formalizado por la suma de $ 73.397,81 m|n., a que asciende la defraudación producida en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Notifícase a su fiador solidario Ildefonso Lago. — (Causa Fiscal N.° 159|1931).

Se debe por la publicación $ 40.
e1.° agosto N.° 432 s|p.p. v11 agosto

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derechos a (2) dos cajas conteniendo en total (640) seiscientos cuarenta gramos cigarrillos extranjeros marca "Chesterfield", detenidas por expediente número 73, año 1934, que el señor Administrador con fecha 30 de Julio ppdo., dictó resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción adjudicando su importe a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda.

Hágase saber, notificándose la sentencia por edictos y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a Alcaidía y Contaduría, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, y cumplido a Sumarios para su archivo. — (Fdo.): J. C. Sánchez Boado".

Sumarios, Agosto 1.° de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.
e4 agosto v9 agosto.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Raimundo Varela, que deben apersonarse al do-

micilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.º de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septb.e.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Piñeyro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Noé Forastieri, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1934.
El Secretario
e5 julio v9 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Scutaro, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los aprcibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario.
c2 julio v6 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Marchetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. —
El Secretario
e19 julio v23 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Alzugaray, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853,** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934.
El Secretario
e17 julio — v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Santone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Prado** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9077, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Dri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1934. —
El Secretario
e14 julio v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aquilino Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —
El Secretario
e12 julio — v16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Torres** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934.
El Secretario e3 julio v7 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Eusebio Zamudio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1934.
El Secretario
e7 julio — v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacin de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accid nte de que fué víctima el obrero don Eleuterio Zarza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
El secretario
e-21 julio v-25 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que ha solicitado la Soc edad de Responsabilidad Limitada Hernández y Rosselli, su inscripción cuyo contrato es del tenor siguiente:

Folio: ochocientos diez y seis vuelto. — Escritura número: trescientos cincuenta y siete. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y don Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. — Ambos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de m conocimiento personal, doy fe — Y dicen — Que han resuelto constituir entre ambos una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes bases: Primera: Tiene por objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Cap tal, actualmente la calle Carlos Pellegrini cuatrocientos veintiocho. — Segunda: Girará bajo el rubro de: Hernández y Rosselli", con el aditamento de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital veinte mil pesos moneda nac onal. Harán el uso de la firma social indistintamente el señor Hernández o los señores Hernández y Rosselli en Mancomún. Tercera: El cap tal lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por el socio señor Mamerto Gregorio Hernández diez mil pesos en dinero efectivo y diez mil pesos en mercadería y maquinarias. — El socio señor Rosselli, no aporta capital, pero se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales y comerciales a los negocios inherentes a esta sociedad, no pudiendo interven r en negocios agenos a su giro, ni formar parte de otras sociedades, similares o no. — Cuarta: El término de duración de esta sociedad es de dos años a contar desde la fecha, prorrogable a su vencimiento por dos años más y así sucesivamente. — Si cualquiera de los soc os se propone rescindir este contrato, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, dirigido al domicilio particular del destinatario, con seis meses de antic pación a la fecha del vencimiento del contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Hernández y todo lo relacionado con la explotación industrial, será dirigida personalmente por el socio señor Rossell . — Sexta: Durante el primer ejercicio, cada uno de los socios retirará de los fondos de la sociedad, la suma de cuatrocientos pesos mensuales para sus gastos particulares, siendo esta suma susceptible de aumento, si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. — Séptima: Con excepción del primer balance y s n perjuicio de los de comprobación que cualquiera de los socios podrá practicar en cualquier momento, anualmente se efectuará un balance general y las ganancias o pérdidas que éste arroje, serán divididas por partes iguales entre ambos socios. — En el caso de que el balance arroje ganancias, éstas serán acreditadas en la proporción antes dichas a la cuenta de cada uno de los socios y pasarán a engrosar el capital social. — Octava: El primer balance se practicará el treinta y uno de Diciembre del corriente año y si las utilidades que arrojara no alcanzaran por lo menos a cuatro mil pesos nacionales, el señor Hernández se reserva el derecho de rescindir este contrato y disolver la soc edad, sin que el señor Rosselli, se considere con derecho a reclamar indemnización. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, al vencimiento del plazo dades previstas, ambos socios tendrán el o en cualquiera de las otras oportunimismo derecho a hacerse cargo del activo y pasivo en las siguientes condiciones: El señor Hernández abonando al señor Rosselli, únicamente la parte que le correspondiera de las ganancias obtenidas hasta esa fecha; y el señor Rosselli, además de las utilidades que en iguales condiciones pudiera corresponder al señor Hernández, devolviendo a éste íntegramente el capital de veinte mil pesos nacionales, aportado por el mismo. — Décima: Todo lo que no esté previsto por las cláusulas de este contrato, se regirá de acuerdo con lo estatuído por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad, cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Miguel A. Simondini y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Lu s H. Rosselli. — Miguel A. Simondini. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci. — Folio novecientos veintidós. — Escritura número: Cuatrocientos nueve: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí: Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen los señores: Don Mamerto Gregorio Hernández, domiciliado en la calle Directorio mil ciento ochenta y dos; y Luis Heraldo Rosselli, domiciliado en la calle Méjico mil ochocientos veintitrés. Ambos son casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe — Y dicen: Que por escritura del cuatro de Junio del corriente año, pasada ante mí, al folio ochocientos diez y seis vuelto de este protocolo, constituyeron entre ambos, una Soc edad Comercial de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto la "Fabricación de Corsés, Fajas y Anexos", con asiento en esta Capital. — Que han resuelto de común acuerdo modificar y ampliar algunas de las bases de la mencionada sociedad; y en consecuencia, otorgan y declaran: Que modifican la cláusula tercera del referido contrato, la que queda redactada en la siguiente forma: El capital social que lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional; o sean doscientas cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, está representado por diez mil pesos en dinero efectivo; y diez mil pesos en mercaderías y maquinarias y aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento noventa cuotas de cien pesos cada una, por el socio señor Hernández, y diez cuotas de cien pesos cada una por el señor Rosselli, quien se obliga a dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos industriales a los negoc os inherentes a esta sociedad, no pudiendo intervenir en negocios agenos a su giro ni formar parte de otras sociedades similares o no. La cláusula quinta queda modificada y redactada en la siguiente forma: La dirección y admin stración de la sociedad, estará a cargo del socio señor Hernández, quien queda designado Gerente de la misma con las atribuciones, facultades y responsabilidades que acuerda a ese cargo la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Y la cláusula sexta se modifica como se expresa a continuación: Durante el pr mer ejercicio, cada uno de los socios retirará la suma de cuatrocientos pesos moneda legal, que se imputará a gastos generales. — Esta suma es susceptible de ser aumentada si así lo resolvieran ambos socios de común acuerdo. De las utilidades líquidas que produzca cada balanse o ejercicio comercial, se destinará el cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva Legal" que prevee el artículo veinte de la citada ley. — En la forma consignada, modifican y amplían las cláusulas tercera, quinta y sexta del mencionado contrato y ratifican en todas sus partes las demás bases y condiciones establecidas en el mismo, del cual forma parte integrante la presente. — Leída y ratificada, la firman con los testigos don Angel Hernánz y don Pascual Streppone, vecinos, hábiles, doy fe. — M. G. Hernández. — Luis H. Rosselli. — Angel Hernánz. — Pascual Streppone. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — Ante mí: A. Petrucci.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e 3agosto N.° 7.779 v8 agosto

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que los señores **Federico Lehman, Alberto Angelis y Herbert Hoffman**, socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que representan mil ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, sobre el total de mil doscientos veinte cuotas del mismo valor cada una, que forman el total del capital de la referida Sociedad, han resuelto con fecha 12 de julio del corriente año, aceptar la renuncia que, del contrato social, habiéndose re uieto mo día el señor César Fornari, y el cual le fué conferido por la cláusula décima del contrato social, habiéndose resuelto asimismo, que los socios Federico Lehman y Alberto Angelis, continuarán desempeñando como co-gerentes la totalidad de las facultades conferidas por la cláusula décima y décimaprimera del mismo contrato y segunda del convenio modificatorio.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —

Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 agosto N.° 7748 v8 agosto

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato perteneciente a la sociedad denominada **La Bolsa de Café, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el cual dice así: Contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — "La Bolsa de Café", capital $ 130.000.- m|l. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y cuatro, los que suscriben, don José Antonio Tirador, casado en primeras nupcias con doña Josefa Tarrio, español, de cuarenta y seis años de edad; don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Co bat; esp ñol, de cuarenta y ocho años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor; español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro; español, de cuarenta y cinco años de edad y don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada; argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta Capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley número 11.645, de fecha ocho de octubre del año 1932, y las cláusulas del presente contrato a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad, que por este acto se constituye, tendrá como denominación comercial o razón social La Bolsa de Café con el aditamento que establece el artículo 2.° de la citada ley número 11.645 y la firma del socio o socios que sean designados administradores. — Segunda: La sede social y asiento principal de la sociedad queda fijado en esta ciudad de Buenos Aires, calle Entre Ríos número 2138 al 2140, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta ciudad como en cualquiera otra parte del país o del extranjero. — Tercera: La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por obj to principal d sus negocios, la importación, elaboración y venta de cafés, tés, cacaos, chocolates, yerbas para mates y cualesquiera otros productos que tengan afinidad con los ya enumerados, a cuyo efecto se hace cargo de todo el activo de la sociedad que giraba en esta plaza y en el mismo domicilio bajo el rubro de Pensado y Cía., con el mismo distintivo o seña comercial de "La Bolsa de Café", la que quedó disuelta por escritura privada de fecha quince del mes de junio del coriente año mil novecientos treinta y cuatro, haciéndose cargo de la continuación de los negocios desde aquel día hasta la fecha los señores José Antonio Tirador y Manuel González López, quienes por este acto hacen transferencia a favor de la nueva sociedad, de todos los derechos y las obligaciones que la citada escritura de disolución les confiere e impone. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de ($ 130.000) ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: diez cuotas el señor José Antonio Tirador; treinta cuotas el señor Perfecto Castro Romay; treinta cuotas el señor Andrés Calvo; treinta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera, y treinta cuotas el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios a prorrata del capital aportado por cada uno, debiendo establecerse unas y otras por medio de balances o inventarios generales, que habrán de practicarse el día treinta y uno del mes de octubre de cada año. Estos balances serán firmados por todos los socios dentro de los treinta días de su realización. —Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos socios de la misma que serán designados por acuerdo de la mayoría, cuyos nombres se harán constar en un libro que se llamará de acuerdos, que para éste y otros casos habrá de llevar la sociedad. Los socios administradores serán separados o confirmados en sus cargos al final de cada ejercicio. Las asignaciones o sueldos con que hayan de retribuirse a los socios administradores serán establecidas en el libro de acuerdos por la mayoría de los socios y cargadas a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octava: Del título o razón social podrán hacer uso indistintamente los socios adm nitdores para todas las necesidades de la sociedad pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Novena: La sociedad podrá tomar en arriendo o alquilar locales y establecer sucursales o depósitos en ellos, dando las fianzas y pagando los precios que juzgue conveniente; podrá celebrar contratos de locación en los términos, plazos y precios que crea necesarios, para lo cual bastarán las firmas conjuntas de los dos socios administradores. Podrá asimismo tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos Comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social. Para los por ciento señalado, serán necesarias las firmas conjuntas de los dos socios adcasos en que la obligación exceda del ministradores. — Décima: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Undécima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juz-

gue necesarios o convenientes. Podrá, asimismo, constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de los dos socios administradores. — Duodécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada, la Ley número 11.645 en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización del activo figurado, de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior, se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Décimatercera: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades, hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse al final de cada ejercicio y dentro de los noventa días de la fecha que fija la cláusula sexta del presente contrato. — Décimacuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a lo que establece la Ley número 11.645. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello número 136.119 continuando con el sello número 136.120 y terminando con el presente, número 136.121, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. (Firmado): José Antonio Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera. — Aclaración a la cláusula quinta: el capital social ha sido integrado totalmente por los socios en la forma siguiente: los señores Perfecto Castro Romay, Jesús Diz Mosquera y Andrés Calvo, en dinero efectivo, y el señor Manuel González López con veinte mil pesos en valores que tenía en la anterior sociedad y diez mil pesos en dinero efectivo. El señor José Antonio Tirador, con los diez mil pesos que tenía en la anterior sociedad. Otra: Quedan nombrados administradores de la sociedad, con todos los poderes que hayan de necesitar para cumplir su cometido, los socios señores Manuel González López y Andrés Calvo, argentino el primero, y español el segundo; domiciliados en la calle Alsina 1859 y Guayaquil 446, de esta Capital, respectivamente. (Firmado): José Tirador, Perfecto Castro Romay, Andrés Calvo, Manuel González López, Jesús Diz Mosquera.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e1.º agosto N.º 7.689 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Beacade, Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Primer testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco, que firma "Carolina Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina; Delia Esther Affranchino Vivanco, que firma "Delia Affranchino Vivanco", soltera, de nacionalidad argentina y Beatriz Affranchino Vivanco, soltera, de nacionalidad argentina, todas las comparecientes domiciliadas en la calle Juncal número mil novecientos treinta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera. Entre las señoritas María Carolina Norberta Affranchino Vivanco, Delia Esther Affranchino Vivanco y Beatriz Affranchino Vivanco, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a "Explotaciones Agropecuarias, Compra y Venta y Constitución de Derechos Reales sobre Bienes Raíces; Compra y Venta de Semovientes, Títulos, Acciones y demás valores". — Segunda. La Sociedad girará bajo la denominación "Beacade, Sociedad de Responsabiliad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Juncal número mil novecientos treinta y tres. — Tercera. La sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, previo aviso anticipado de seis meses. — Los demás socios tendrán derecho de pagar al socio saliente la suma que le correspondiera en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo con un interés del cinco por ciento anual. — Cuarta. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal suscripto por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita María Carolina Norberta Affranchino Vivanco; cien cuotas de cien pesos cada una, el socio señorita Delia Esther Affranchino Vivanco, cien cuotas de cien pesos cada una el socio señorita Beatriz Affranchino Vivanco. — Los aportes están integrados en dinero efectivo hasta el cincuenta por ciento del capital suscripto, el resto se integrará dentro de los noventa días de la inscripción de la Sociedad. — Quinta. La Sociedad será administrada por el señor Pedro Nicolás Affranchino, argentino, domiciliado Juncal mil novecientos treinta y tres, que queda designado Gerente por este acto, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad, siéndole prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — El Gerente en los actos de disposición cuyo monto exceda de dos mil pesos, requerirá la autorización de la mayoría absoluta de los socios. — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Gerente, cualquiera de los socios o persona que se designe podrá ocupar este cargo, requiriendo para su nombramiento mayoría absoluta de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La misma mayoría será necesaria cuando se juzgue oportuno el nombramiento de más de un gerente. — Sexta. Anualmente y en la época que se considere oportuno se practicará un inventario y balance general. — Las bases para la formación de los balances serán: a) Primero. En el activo figurará un rubro especial por cada clase de valores. Segundo. Los valores inmovilizados se asentarán por su precio líquido. b) El pasivo comprenderá: Primero. El capital. Segundo. Las cuentas de los acreedores. — Séptima. El Gerente podrá retirar en remuneración de sus servicios una suma no mayor de doscientos pesos mensuales que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Esta suma podrá ser modificada por resolución unánime de los socios. — Octava. — Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas para la formación del fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el remanente será destinado en un veinticinco por ciento para constituir un fondo de previsión o reserva especial, que podrá ser repartido entre los socios en relación a su aporte o empleado con otros fines, si éstos lo creyeren oportuno, por resolución unánime y el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en relación a su aporte. — Novena. Si el ejercicio anual arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción y límites de sus aportes. — Décima. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, sus herederos no tendrán derecho a intervenir en la sociedad sino a los efectos de fiscalizar la entrega del capital y utilidades que le corresponda de acuerdo con el balance que se practicará dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados podrán optar dentro de los noventa días de dicha fecha por: a) La inmediata liquidación de la sociedad, obrando como únicos y exclusivos liquidadores. b) La continuación de la sociedad conjuntamente con todos, algunos o uno de los herederos del socio fallecido o incapacitado. c) Continuación de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado el haber que les correspondía en dos cuotas iguales a los uno y dos años de plazo, contados del día del fallecimiento o incapacidad sin interés alguno. — Los herederos en todos los casos deberán unificar su representación. — Undécima: Toda duda acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere, sea entre las partes contratantes o entre cualquiera de ellas y los herederos respectivos, tanto durante la vigencia de este contrato, como al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo que la mayoría de éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ya renuncian expresamente a toda acción y recurso y a toda intervención o tramitación judicial, incurriendo la parte que pretendiera alzarse del fallo u obstaculizar su cumplimiento, en una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad, obligándose recíprocamente y con arreglo a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos don Juan Rosso y don José Calameri, vecinos y hábiles doy fe. — Carolina Affranchino Vivanco. — Delia Affranchino Vivanco — Beatriz Affranchino Vivanco. — Juan Rosso. — José Calameri. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán. — Concuerda con su matriz doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, el primero número ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan Navarro Beltrán. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Federico Figueroa, Eujenio Marelli, secretarios.

e2 agosto N.º 7.729 v7 agosto

Petición de Mensura de ocho pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, en el Territorio Nacional de la Pampa presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale. — Expediente N.º 124818 - 1931

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología, Miguel Sancho, constituyendo domicilio en la calle Maipú 71, en nombre y representación de don Malcolm Blair Drysdale y de doña Dougal Drysdale, en el Exp. N.º 124.818 - 1931, al señor Director General, como mejor proceda, dice: Que siendo de conveniencia de sus representados en razón de la mejor calidad del mineral a explotarse, cambiar la ubicación de las pertenencias solicitadas a fojas 28 de este expediente, viene a pedir al señor Director General, tenga a bien conceder que las mismas sean ubicadas, conforme se señalan en el cróquis que se acompaña, y a partir del punto que se encuentra a un mil cuatrocientos metros al Sud y cien metros al Oeste del esquinero Noreste del lote N.º 9, midiendo cada una de las pertenencias, doscientos metros de frente al Este por mil metros de fondo al Oeste; dejando constancia de que la muestra de sal acompañada al escrito de iniciación de este expediente procede de un lugar que se encuentra dentro de la nueva ubicación de las pertenencias que ahora solicita. — Provea el señor Director General de conformidad que será justicia: — Fdo.: M. Sancho. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Adjunta cróquis. — Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Mayo 8 934. — Agréguese al expediente 124.818 - 31, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: — Cúmpleme elevar la petición de mensura de 8 pertenencias de sal en el Departamento Caleu-Caleu, presentada por don Malcolm Blair Drysdale y doña Dougal Drysdale, a consecuencia del descubrimiento N.º 75 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de la siguiente manera: — Pertenencia N.º 1: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 100 metros al Este de un punto situado a 1.400 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 9 de la Fracción C. de la Sección IV del Territorio de La Pampa. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 2: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 1. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 3: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 2. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 4: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W.º por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 3. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 5: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 4. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 6: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 5. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 7: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 6. — Superficie 20 hectáreas. — Pertenencia N.º 8: Afecta la forma de un rectángulo de 1.000 metros N—80º 40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Este, coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.º 7. — Superficie 20 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería y dejar sin efecto lo dispuesto con fecha Marzo 2 de 1934 a fojas 102 vta., del presente expediente. — Junio 27 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Déjese sin efecto la disposición de esta Dirección de fs. 102 vta., por haber sido modificada la petición de mensura, por el recurrente de fs. 108. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 agosto N.º 7.811 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instruccinó en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Sininsky**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se lê sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 01.037-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Borrell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 julio N.° 01.035-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mihran Abeichian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se lê sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01000 s|p.p. v8 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **César de Vedia y Guillermo Nicanor Cabot**, procesados por el delito de defraudación (Causa N.° 17.707, 17.687 y 17.695), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía ,de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.041-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arthur Loffredo o Edward Loffedo (a) Arturo Lanza**, acusado de asesinato por las autoridades de EE. UU., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a los efectos de sus ulterior extradición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Talcahuano, planta baja.

e4 julio N.° 00999 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa B. de Strub**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 julio N.° 01053 s|p|p. v22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena de Blanc**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 julio N.° 01054 s|p.p. v22 agosto

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Fernández**, para que dentro de dicho plazo, comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e-1.° agosto N.° 1.147-s.pp-v-9 agosto

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **David Jesús Videla y Julia Castro de Videla**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Carlos M. Dollera, secretario.

e-11 julio N.° 1021 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio López (a) "El Peludo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-11 julio N.° 1022 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Berardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 1023 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martinuzzi y Rosa Eladia o Beatríz Galvez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e-11 julio N. 1027 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Vajovsky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.069-v-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carmazi**, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.070-s.p.p.-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Troppiani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 julio s|pp. 994 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Raúl Malde**, causa N.° 9.300, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 julio N.° 01.055-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Faustino Comesaña**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se lê sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, 10 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 julio N.° 01.056-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José o Rodolfo Grassi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-18 julio N.° 01.057-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermina Prieto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.058-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Ricardo Carnerero, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 julio s|pp. 990 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Enrique Figuerido**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 julio s|pp. 992 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eleuterio Martínez (a) "El Chileno"**, procesado por el delito de abuso de arma para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-11 julio N.° 1028 s.p.p. v- 14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Heinz Brecher, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle, centro.

e-11 julio N.º 01.040-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos O. Garlasco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración doc. privado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-11 julio N.º 01.044-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Eduardo Stamm, o Stan o Stanni, para que dentro de dicho término**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Julio 2 de 1934. —Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 julio N.º 01.036-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ferretti**.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e-1.º agosto N.º 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.066-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ambrosio Soto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio s|pp. 995 v8 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Daphunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.º agosto N.º 01.137-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.º agosto N.º 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Delletieres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.º 1079 s|p.p. v20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Stela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e-18 julio N.º 01.059-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacién del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 julio N.º 01.061-s.p.p.-v-22 agosto.

El Juez doctor Nicolás González Iramain llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Galan Becerra**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Carlos M. Collera, secretario.

e-11 julio N.º 1025 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Basso** y al hijo del mismo, que integrara la firma "José Basso e Hijos", para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.º 1024 s.p.p. v-14 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Duran o Durand**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.

e-11 julio N.º 1026 s.p.p. 14-agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Natalio Botana**, Director del diario "Crítica", para que comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 219 del Código Penal.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. — P. M. Coghland, secretario.

Palacio de Justicia: Planta baja, sobre Tucumán.

e25 julio N.º 01098 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Costa, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-18 julio N.º 01.067-s.pp-v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.º1030 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Serafino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01091 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto y Alfredo Donalisio**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01092 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Alfredo Narváez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.º 01093 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Levrero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere .

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.º 01094 s|p|p. v29 agosto

El Juez en lo Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **Rosa Manicoba o Rosa Manicova**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Luis R. Gondra (h), secretario.

e25 julio N.º 01081 s|p|p. v29 agosto

El Juez José C. Miguens, cita por 30 días, a herederos y acreedores de **Angel Gaudino.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — Alejandro A. Vásquez, secretario.

e4 julio N.° 988 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Sánchez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 1077 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Alejandro Gatti,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1078 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gabriel Catania,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e25 julio N.° 1075 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle, centro.

e4 julio s|pp. 996 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Eduardo Mallet,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 julio N.° 01002 s|p.p. v8 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Julián Mecolaide.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 1020 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Héctor Lucero,** procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 01.032-s.p.p.14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Mario Gravicto,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción, lesiones y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1934. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-11 julio N.° 01.045-v-s.p.p.-v-14 agosto

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por 30 días, a herederos y acreedores de don **Abelardo Bouza.**

Buenos Aires, 5 de Julio de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e-11 julio N.° 01.046-s.p.p.-v-14 agosto.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Erwin Heinemann,** para que comparezca dentro de dicho plazo por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Isac Leff, secretario

e-1.° agosto N.° 1.148-s.p.p-v-18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Guanca,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.143-s pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide,** cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e 1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi,** procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01123 s.p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.

e1.° agosto N.° 01124 s.p.p. v6 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Natalio Ferro,** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 2 de Julio de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-11 julio N.° 01.038-s.p.p-v-14 agosto

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.

e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sixto Pérez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934. —Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-18 julio N.° 01.080-s. p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg,** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. . . . . . . de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro,** procesado por el delito de hurto, causa número 9206, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Carlos F. Ryan,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante esta Secretaría a mi cargo.

Secretaría, Julio 6 de 1934. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e25 julio N.° 01089 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sofía Iglesias,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01087 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Corti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 193[illegible].
Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e25 julio N.° 01085 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Barriocanal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01086 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mainero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e25 julio N.° 01088 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Zapatería Garde**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 julio N.° 01090 s|p|p. v29 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan o Bartolomé Migliorati**, procesado por corrupción y prostitución, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 3 de Julio de 1934. — **R. S. Naón, (hijo), secretario.**

e-11 julio N.° 01.039-s.p.p-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martos**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

e-11 julio N.° 1.031-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lordi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 julio N.° 01083 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 julio N.° 01084 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Vidal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 julio N.° 01.033-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor D. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **José Triviño y Sánchez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho **en la causa** que se le sigue a pedido de las autoridades de la Embajada de España, en virtud de encontrarse acusado de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 julio N.° 01.034-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Comercio. Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de la Sociedad "**South American Rubber Company — S. A. R. C. O.** — de responsabilidad limitada". — Contrato de Sociedad. — Entre los Sres. Roberto Henry Kilsby, que acostumbra firmar: Roberto H. Kilsby, norteamericano, viudo, domiciliado en la calle Montevideo N.° 44; don Archam Loussinian, libanés, casado, domiciliado en la calle César Díaz 4642 y don José Feinstein, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavalle 1334, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las cláusulas que sigen: — Primera: Entre los contratantes se constituye una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad se denominará "South American Rubber Company — S. A. R. C. O. — de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Monte Dinero N.° 654. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de caucho, sus derivados y anexos. — Cuarta: El capital social será de treinta y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y una cuotas de mil pesos cada una y será aportado en la siguiente forma: Por el Sr. Roberto Henry Kilsby la suma de veintisiete mil pesos, de los cuales ocho mil quinientos pesos están representados por el valor de la fábrica de artículos de caucho de su propiedad, sita en la calle Monte Dinero N.° 654 y diez y ocho mil quinientos pesos en dinero efectivo; por el Sr. José Feinstein la suma de tres mil pesos en efectivo y por el Sr. Archam Loussinian un mil pesos en efectivo. — Quinta: Se hace constar que el valor de ocho mil quinientos pesos que se atribuye a la fábrica ya mencionada, comprende: las maquinarias, moldes, hormas, instalaciones, mercaderías y materia prima que se encuentran en el local donde está instalada y que consta en un inventario que por separado se ha confeccionado, firmado por todos los socios. — Sexto: Se hace asimismo constar que la patente de mejoras de plantillas de goma para calzado, que se está gestionando actualmente a nombre de los Sres. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, pasa a ser propiedad de la Sociedad que se formaliza por el presente contrato. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales y el manejo de los fondos estará a cargo del Sr. Roberto Henry Kilsby, quien actuará en el carácter de Gerente pudiendo ejercer todos los actos propios de la Administración, incluso el otorgamiento de poderes especiales y generales, firmar documentos, escrituras, solicitar préstamos en el Banco de la Nación Argentina u otras Instituciones Bancarias — Podrá asimismo constituir Prendas Agrarias con el consentimiento de los demás socios. — Octava: El Sr. Archam Loussinian tendrá a su cargo la dirección técnica de la fábrica, preparará las fórmulas químicas, cuidará de que la elaboración de las mercaderías sea perfecta y dirigirá al personal de la misma dedicando a su trabajo todo su tiempo, celo y competencia que posea, sin poder ocuparse en trabajos de ninguna naturaleza, por cuenta propia, ni de terceros — Todas las fórmulas químicas que haya preparado serán de propiedad de la sociedad, a cuyo efecto se copiarán en un libro especial que a tal efecto se llevará y que quedará a disposición únicamente de los socios. — Novena: En el caso de que la sociedad sea disuelta antes del término fijado para su duración, el Sr. Archam Loussinian readquirirá la propiedad de las fórmulas a que se refiere la cláusula anterior. — Esta facultad del Sr. Loussinian quedará sin efecto para el caso de que faltase al cumplimiento de sus compromisos que ha contraído por el presente contrato. Décima: El Sr. José Feinstein tendrá a su cargo la organización y dirección de la contabilidad y la atención de los asuntos legales de la sociedad. — Podrá concurrir a la fábrica u oficinas cuando lo crea conveniente, pudiendo continuar ocupándose de sus trabajos y asuntos particulares que actualmente tiene y que en lo sucesivo pueda tener. — Undécima. Semestralmente se practicará un Balance General y de las ganancias líquidas que resulten se destinará previamente un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del Capital social. — El saldo de ganancias que hubiere será repartido en la siguiente forma: — Para el Sr. Roberto Henry Kilsby un cincuenta por ciento; para el Sr. Archam Loussinian un cuarenta por ciento y para el Sr. José Feirstein un diez por ciento. — En el caso de haber pérdidas será soportadas en la misma proporción. Duodécima: Los Sres. Roberto Henry Kilsby y José Feinstein podrán retirar íntegramente su parte de ganancias, pero el Sr. Archam Loussinian podrá retirar tan sólo la cuarta parte de las que le correspondan, dejando el resto en la Sociedad hasta formar una suma igual al cuarenta por ciento del capital del Sr. Roberto Henry Kilsby, aumentándse su parte de capital con esa suma y por consiguiente el capital social. Cada socio gozará de una asignación mensual como sueldo que se cargará a gastos generales a saber: a los Sres. Roberto Henry Kilsby y Archam Loussinian, quinientos pesos para cada uno y el Sr. José Feinstein doscientos pesos. — Décimatercera: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de este contrato considerándose prorrogada por otros dos años más si treinta días antes de la expiración de su término ninguno de los socios exprese su voluntad de retirarse de la misma. — Décimacuarta: En el caso de que del segundo Balance que se practique a los doce meses resulten pérdidas que lleguen al veinte por ciento del capital social, el Sr. Roberto Henry Kilsby podrá por sí solo resolver la disolución anticipada de la sociedad, procediendo a su liquidación en la forma que crea más conveniente, para lo cual los otros dos socios desde ya prestan su conformidad. — Décimaquinta: Una vez expirado el término de duración de esta Sociedad y si los socios no resolviesen su continuación, se procederá a su liquidación en la forma y modo que determinen todos los socios. — Décimasexta: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros su parte de capital que posea en la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décimaséptima: Los efectos de este contrato se retrotraen a la fecha del 16 de Junio ppdo., cargando la sociedad con todos los desembolsos efectuados por el Sr. Roberto Henry Kilsby, por concepto de arreglo de máquinas, compra de materia prima, jornales, y demás que hayan sido para el negocio que forma el objeto de la Sociedad e ingresando a la Caja de la misma las entradas habidas. — Décimaoctava: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la existencia de la sociedad, ésta continuará hasta la expiración del término de su duración, pudiendo los herederos del socio fallecido, nombrar un apoderado que los represente en la misma, gozando de los derechos que fueron del socio fallecido. — Si el fallecido fuese el socio designado como Gerente, pasarán a desempeñar ese cargo con todas sus atribuciones los otros dos socios conjuntamente, pero si falleciese alguno de estos últimos, continuará como Gerente el socio designado por la cláusula séptima. — Décimanovena: En el caso de producirse desacuerdos entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o de su liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte contradictoria, los que a su vez podrán designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: La Sociedad que se formaliza por el presente contrato se hace cargo de la locación de la finca calle, Monte Dinero N.° 654 al 660, en las condiciones que fueron tratadas por el señor Roberto Henry Kilsby, con el locador de la misma. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad a que este contrato se refiere, ratificándose de su contenido los contratantes y firmando en Buenos Aires a diez y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. — Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

c2 agosto N.° 7.706 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jorge González Filgueira, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

e-11 julio N.° 01.043-s.p.p.-v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar lesde la primera publicación del presente, a **José Calvo Santamarina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 julio N.° 01095 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Braceras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01096 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo List y Augusta List o Barón**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebeldes.
Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Ernesto C. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 01097 s|p|p. v29 agosto

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Federico Grossembacher**, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional contra R. Joan Costa y Cía., o su sucesor Federico Grossembacher, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e-25 julio N.° 1074 s|p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Juan Bautista Lértora, Marcelino Lértora y Arístides Lértora**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren
Buenos Aires, Julio 10 de 1934. —E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.068-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ermo Guici, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 julio s|pr. 993 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Capradura**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e4 julio N.° 00997 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a :
Rafael Brito.
Agustín Martínez.
Justo Peralta.
María E. O. de Lamoglia.
Eloy Luján Pujol Obregón.
Carlos B. Heredia.
Fructuoso Vera.
Pastor Rillo.
Vicente Degollada Fabra.
Pantaleón Amarilla.
Jorge Seipel.
Alberto Salas.
Manuel Esperón.
José Rodríguez.
Moisés García.
Diego Rubinich.
Miguel Serrano.
Arturo Visuara Posse.
José Aguirre.
Ramón Gascué.
Ciriaco Flores.
Carlos Zarza.
Humberto Varvará.
Rodolfo Quintana.
Urbano Justo Zelaya.
Pascual Guida.
Alejandro Medina.
Carlos A. Montero.
Modesto Ortiz.
Odilón Pérez.
Agustín Alanis.
José Bravo.
Emilio Brunella.
Rafael de la Cuesta.
Felipe Fernández Cruz.
J. García Santillán.
Gregorio Levín.
Lucio Loayza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por ..... bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 julio N.° 00998 s|p.p. v8 agosto.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Domingo Víctor Ginotti** o **Domingo Victorio Gianotti**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e4 julio N.° 1003 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Porcel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Loal del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e25 julio N.° 01080 s|p|p. v29 agosto

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jacobo Cuñado Díaz**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 17.
Buenos Aires, Julio 16 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e25 julio N.° 01082 s|p|p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colmán Lerner, se cita, y emplaza por treinta días, al Mecánico **Alejandro Schiapavalo**, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en el proceso: Criminal N.° 1598, año 1932, bajo apercibimiento de ley.
Posadas, Junio 27 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.
e4 julio N.° 01001 s|p.p. v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Barreiro**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 4 de 1934. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-11 julio N.° 01.042-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Adela Dacco**.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e-18 julio N.° 0.1062-s.p.p.v-22 agosto.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Serafín Luján Quintas o Serafín Serapio Luján**.
Buenos Aires, Julio 6 de 1934. —Luis A. Padilla, secretario.
e-18 julio N.° 0.1063-s.p.p-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Aníbal Dighero y Héctor Dighero**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N.° 01.064-s.p.p.v-22 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Oderigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.
Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.137-s p.p-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Malvicini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-18 julio N. 01.065-s.p.p.-v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Guadaño**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-11 julio N.° 1029 s.p.p. v-14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio N.° 989 s|p.p. v8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de Alfaro y María Elena Sepúlveda**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Julio 13 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e25 julio N.° 1076 s|p.p. v29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Testa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 julio s|pp. 991 v8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional